# Sesión 4ª, en martes 9 de octubre de 1962

Ordinaria

(De 16.13 a 19.55)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ULISES CORREA CORREA Y HUMBERTO ALVAREZ SUAREZ.

SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO, Y FEDERICO WALKER LETELIER.

### INDICE

# Versión taquigráfica

		Pág.
T.	ASISTENCIA	433
	APERTURA DE LA SESION	433
III.	TRAMITACION DE ACTAS	433
IV.	LECTURA DE LA CUENTA	433
	Renuncia de la Mesa del Senado. (Se acepta) 435 y	456
	Publicación de discursos. (Se acuerda)	440

		Pág.
	caciones. (Se acuerda)	440
	ternos, Tesorería y Aduanas y el Consejo de Defensa Fiscal. (Pasa a las Comisiones de Hacienda y Gobierno, unidas)	441
<b>W</b>	Inclusión de veto en la convocatoria	<b>441</b> .
<b>V</b> • .	ORDEN DEL DIA:	
	Proyecto sobre reajuste de las cuotas de ahorro para la vivienda. Segundo informe. (Se aprueba). Oficios. (Se acuerdan) Proyecto sobre consolidación de determinadas deudas del personal de instituciones semifiscales. (Se aprueba y pasa a Comisión	441
<b>.</b> *	para segundo informe)	456 45 <b>6</b> 45 <b>6</b>
VI.	INCIDENTES:	100
	Franquicias de internación para botes destinados a la Federación	
	de Remo. Oficio	456
	sendo. Oficio.	457
	Provisión de cargos en Achao. Oficio	457
;	Designación de médico-director de Hospital de Achao. Oficio	457
: P	Terreno para ampliación del Instiuto Comercial de Chillán. Oficio. Reparación de caminos y construcción de puentes en el departamento de San Carlos. Oficio.	458
	Obras de regadío en San Fabián de Alico y reparación de caminos	458
	en la comuna de Concepción. Oficio Pensión de gracia a ex funcionarios de la Empresa de Transportes	458
_	Colectivos. Oficios	459
<i>\$</i>	Caja de Accidentes del Trabajo. Oficio	459
£	Reparación de camino de Villarrica a Putúe. Oficio	459
	Problemas del Liceo de Hombres de San Fernando. Oficio Construcción de puente y obra de alcantarillado en la comuna de	459
	Coltauco. Oficio	460
	de O'Higgins. Oficio	460
-	Pabellón para el Liceo de Niñas de San Fernando. Oficio	460
	chagua. Oficio.	460
ميود	Construcción de población para profesores de San Fernando. Oficio.	461
	Casa para el personal de Obras Sanitarias en San Fernando. Oficio.	461
	Autorización para establecer servicios de taxis colectivos. Oficio	461
	Conflicto obrero en la mina Falda, comuna de La Higuera. Oficio.	462
	Entrega de sitios fiscales en Coihaique. Oficio de Ancud Oficio	462
	- AMOVENCION LISCAL DATA EL LIBETON DE DOMOPTOS DE AMONO LITICIO	/16ツ

	Pág.
Edificio para la Escuela de Niñas Nº 2, de Valdivia. Oficio	462
vimentación en Coihaique. Oficio Reconstrucción del muelle de Payahuinte, en el lago Panguipulli,	462
provincia de Valdivia. Oficio	463 463
ciones del señor Pablo)	463
González Madariaga, Contreras Labarca y Sepúlveda) Problemas de la minería en las provincias de Atacama y Coquimbo.	463
(Observaciones del señor Chelén)	469
tiago. Oficio. (Observaciones del señor Chelén)	476 477
señor Frei)	480
$Anexo_{S}$	
ACTAS APROBADAS:	
Sesiones 1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup> , en 2 de octubre de 1962	485
DOCUMENTOS:	
<ol> <li>Oficio del Ministro de Educación Pública, con el que se da respuesta a observaciones del señor González Madariaga relativas a informe sobre yacimientos de plomo y zinc de Puerto Cristal, y de cobre, del Mineral de Las Chivas, en Aisén</li> <li>Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que</li> </ol>	493
se da contestación a observaciones del señor Barros sobre camioneta para oficina del Servicio de Seguro Social en Llay- Llay e irregularidades en fundos Las Palmas y Santa Julia, de	
3.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que se contesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre	494
situación del diario "El Tarapacá", de Iquique	494
sobre incumplimiento de leyes sociales por parte de los indus- triales panaderos de la provincia de Ñuble	495
a observaciones del señor Tarud sobre deficiencias del Servicio	400
de Seguro Social en Maule  6.—Oficio del Ministro de Salud Pública, con el que se da contestación a observaciones del señor Abumada, referentes a diverses	495

	Pág.
necesidades médico-asistenciales de la localidad de Rosario, en O'Higgins	496
observaciones del señor Corvalán (don Luis) relativas a la necesidad de efectuar rondas médicas a la localidad de Polcura  8.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública, con el que se responde a characteristica de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra della contra de la contra de la contra de la contra de la contra della contra dell	49 <b>6</b>
ponde a observaciones del señor Tomic sobre habilitación de edificios ferroviarios para policlínicas en el ramal Petorca 9.—Oficio del Ministro de Minería, con el que se da respuesta a	496
observaciones del señor Chelén sobre ampliación del Programa de Análisis del Mercado del Cobre	497
el proyecto sobre reajuste de las cuotas de ahorro para la vivienda 11.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que autoriza la consolidación de determinadas	498
deudas del personal de las instituciones de previsión	512

# **VERSION TAQUIGRAFICA**

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Frei, Eduardo

-Gómez, Jonás -Ahumada, Hermes -González M., Exequiel -Alessandri, Eduardo -Alessandri, Fernando -Ibáñez, Pedro -Jaramillo, Armando -Alvarez, Humberto -Larraín, Bernardo -Allende, Salvador -Letelier, Luis F. -Amunátegui, Gregorio -Barros, Jaime -Maurás, Juan L. -Pablo, Tomás -Barrueto, Edgardo -Quinteros, Luis -Castro, Baltazar -Rodríguez, Aniceto -Contreras, Carlos -Corbalán, Salomón -Sepúlveda, Sergio -Tarud, Rafael -Correa, Ulises -Tomic, Radomiro -Corvalán, Luis -Torres Isauro -Curti. Enrique -Vial, Carlos -Chelén, Alejandro -Von Mühlenbrock, -Durán, Julio Julio -Echavarri, Julián -Wachholtz, Roberto y -Enríquez, Humberto -Faivovich, Angel -Zepeda, Hugo

Concurrió además, el Ministro de Obras Públicas.

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

#### PRIMERA HORA

### II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 19 señores Senadores.

El señor CORREA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor CORREA (Presidente).—Las actas de las sesiones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>, en 2 de octubre, aprobadas.

El acta de la sesión 3ª, en 3 de octubre, queda a disposición de los señores Senadores. (Véanse las Actas aprobadas en los Anexos).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor CORREA (Presidente).—Se va a dar lectura a los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la Repúpublica.

Con el primero incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual Legislatura Extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

1) El que aprueba el Cálculo de Entradas y gastos del Presupuesto de la Nación, para 1963;

2) El que fija las plantas de Funcionarios de la Dirección General de Investigaciones y sueldos anuales correspondientes:

3) El que aumenta la planta de Carabineros de Chile, fijada en el D.F.L. Nº 118, de 1960;

4) El que consulta normas para favorecer la distribución, comercialización y transporte de productos y para reprimir los monopolios, y

5) El que establece requisitos para el ascenso a Teniente 2º, de los Guardiamarinas de la Armada Nacional.

Con el segundo retira de la actual Legislatura Extraordinaria del Congreso Nacional, el proyecto de ley que consulta normas para favorecer la distribución, comercialización y transporte de productos y para reprimir los monopolios.

—Se manda agregarlos a sus antecedentes.

#### Oficios

Quince de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que establece normas para el pago de obligaciones contraídas en moneda extranjera, con anterioridad al 28 de diciembre de 1961.

—Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los seis siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado, a los siguientes proyectos de ley:

- 1) El que autoriza a la Municipalidad de Lautaro para contratar empréstitos;
- 2) El que autoriza la transferencia de un predio fiscal al Yachting Club de Tongoy;
- 3 El que autoriza a la Municipalidad de Paillaco para contratar empréstitos;
- 4) El que destina fondos para obras públicas en Mulchén;
- 5) El que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar empréstitos, y
- 6) El que modifica la Ley Nº 12.851, para incorporar al Colegio de Técnicos, a los egresados del Instituto Técnico Ferroviario "Carlos Arias Martínez".
  - —Se manda archivarlos.

Con los tres siguientes, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

- 1) Bustos Latorre vda. de Durán, Laura:
  - 2) Puelma Yungue, Emilia.
  - 3) Urzúa vda. de Pizarro, Alina.
- —Se manda comunicarlos a S. E. el Presidente de la República.

Con los cinco últimos, comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican:

- 1) Fagnilli Fuentes, Rosa María del C.
- 2) Fuentes Díaz, Milena

- 3) González vda. de Miranda, Carmen
  - 4) Grinberg Snitcofsky, León
- Truffa vda. de Quina, Carmen e hijo
   —Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Uno del señor Ministro de Educación Pública con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor González Madariaga, sobre el envío de un ejemplar del informe que la Universidad de Concepción ordenó confeccionar relacionado con yacimientos de plomo, zinc y cobre, ubicados en Puerto Cristal y en la provincia de Aisén. (Véase en los Anexos, documento 1).

Cuatro del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que da respuesta a las siguientes peticiones de los señores Senadores que se indican:

- 1) Del Honorable Senador señor Barros sobre problemas relacionados con el Servicio de Seguro Social. (Véase en los Anexos, documento 2).
- 2) Del Honorable Senador señor Víctor Contreras sobre adopción de medidas para evitar el remate del diario "El Tarapacá", de Iquique. (Véase en los Anexos, documento 3).
- 3) Del Honorable Senador señor Luis Corvalán sobre incumplimiento de leyes sociales por los industriales panaderos de la provincia de Ñuble. (Véase en los Anexos, documento 4) y
- 4) Del Honorable Senador señor Tarud referente a deficiencias notadas en el Servicio de Seguro Social de Maule. (Véase en los Anexos, documento 5).

Tres del señor Ministro de Salud Pública con los que da respuesta a las peticiones que se indican, de los siguientes Senadores:

- 1) Del Honorable Senador señor Ahumada sobre necesidades médico-asistenciales de la localidad de Rosario. (Véase en los Anexos, documento 6).
  - 2) Del Honorable Senador señor Luis-

Corvalán referente a la designación de médico para efectuar rondas de ese carácter en Polcura. (Véase en los Anexos, documento 7), y

3) Del Honorable Senador señor Radomiro Tomic para obtener la cesión de inmuebles de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para destinarlos a postas rurales. (Véase en los Anexos, documento 8).

Uno del señor Ministro de Minería con el que responde a una petición del Honorable Senador señor Chelén sobre cooperación del Departamento del Cobre en los estudios que realiza la Universidad Técnica del Estado sobre ampliación del Programa de Análisis del Mercado de ese mineral. (Véase en los Anexos, documento 9).

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

### Informes

Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el D.F.L. Nº 2, en lo relativo al reajuste de las cuotas de ahorro para la vivienda. (Véase en los Anexos, documento 10).

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que consolida deudas del personal de las Instituciones Semifiscales. (Véase en los Anexos, documento 11).

—Quedan para tabla.

### Permiso Constitucional

Del Honorable Senador señor Correa, para ausentarse del país por más de treinta días.

-Se accede a lo solicitado.

#### Solicitudes

Tres, de los señores Juan Guillermo Flores Espinoza, Adolfo Muñoz Morales y Daniel Olivares Contreras, en las que solicitan ser rehabilitados en sus derechos ciudadanos.

—Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Una del señor Gabriel Zapata Mella, en la que pide copia autorizada del documento que indica.

-Se accede a la solicitado.

# Agradecimientos

La Sociedad Chilena de Urología agradece el homenaje rendido en esta Corporación al catedrático señor Carlos Lobo Onell, recientemente fallecido.

--Se manda archivar el documento.

### Presentaciones

Una de los Receptores de Mayor Cuantía del departamento de Santiago, que incide en el proyecto que modifica le Ley sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

—Se manda agregarla a sus antecedentes.

Otra de la firma Wells-Chile Contratistas Mineros S.A. en la que se refiere a observaciones formuladas en esta Corporación, por el Honorable Senador señor Chelén.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

### RENUNCIA DE LA MESA DEL SENADO.

El señor CORREA (Presidente).—Con relación a la renuncia presentada por los miembros de la Mesa, ofrezco la palabra.

El señor PABLO.—Pido la palabra.

El Honorable señor Vial y los Senadores democratacristianos dejamos constancia de nuestros sentimientos personales ante la renuncia a su cargo de Presidente de la Corporación presentada por el Honorable señor Hernán Videla Lira. Al terminar la actuación del señor Senador en la presidencia del Senado, deseamos ex-

presar nuestra satisfacción por la forma como dirigió sus altos destinos.

El Honorable señor Videla Lira pertenece a una tienda política diversa de la nuestra. Por otra parte, los Senadores de la Democracia Cristiana militamos en la Oposición. Sin embargo, debemos dejar de manifiesto que, en todo momento, el señor Presidente nos dio plenas garantías.

Los cuatro años de la presidencia del Honorable señor Videla Lira se caracterizaron por su cordialidad y espíritu de compañerismo respecto de los Senadores y del personal, que permanentemente lo asesoró con eficiencia y lealtad. Prueba de lo anterior es la manifestación que los funcionarios del Senado le rindieron el sábado recién pasado. Muy lejos de Santiago, desde la cordillera de Ñuble, tuve ocasión de escuchar los discursos pronunciados en esa oportunidad por el señor Secretario de la Corporación y por el señor Senador, quien, en emocionadas palabras, expresó la satisfacción que lo embargaba al término de su jornada.

Asimismo, es para nosotros halagador reconocer las diversas iniciativas del señor Presidente, destinadas a mejorar la marcha de la Corporación y a facilitar su trabajo. En especial, deseamos dejar constancia de nuestro aplauso por la creación de la Oficina de Informaciones, que deberá ser ampliada en lo futuro, obra que realza la gestión del Honorable señor Videla Lira desde la presidencia del Senado.

Por otra parte, las diversas modificaciones introducidas en algunas dependencias de este Alto Cuerpo han significado dar mayores comodidades a los Senadores para el desempeño de sus tareas, que cada día nos exigen permanecer durante más tiempo en el recinto del Congreso.

Reiteramos, pues, nuestra complacencia por la manera como el Honorable señor Videla Lira sirvió su cargo. Hacemos mención especial de que jamás mereció censuras de parte de los miembros de la Corporación, y, finalmente, le expresamos nuestra adhesión en el momento en que deja la presidencia del Senado. El señor AHUMADA.—Los Senadores radicales queremos igualmente dejar constancia del sentimiento de afecto que nos embarga en el momento en que los señores Presidente y Vicepresidente, don Hernán Videla Lira y el doctor Isauro Torres, hacen dejación de sus cargos.

Estimamos también, como le expresó el Honorable señor Pablo —cuyas palabras me ahorran otros comentarios al respecto—, que el mejoramiento de las condiciones de información y de comodidad para el desarrollo de nuestras funciones en la Corporación se ha debido en forma decisiva al espíritu de progreso de la Mesa.

No podía ser de otra manera, pues tan altas jerarquías han sido desempeñadas por dos hombres que, por su ecuanimidad, espíritu de justicia y permanente adhesión a las normas del Reglamento, han constituido garantía para todos los sectores del Senado.

El Honorable señor Videla Lira, como Senador por las provincias de Atacama y Coquimbo desde 1941; como autor de numerosas leyes que han beneficiado a la minería, especialmente las relativas a la Caja de Crédito Minero; como presidente de delegaciones chilenas ante conferencias internacionales y como miembro del Grupo Regional Panamericano de la Unión Interparlamentaria durante el tiempo que desempeñó la presidencia del Senado, ha ejercido sus funciones con brillo e inteligencia que nosotros destacamos en este momento.

De la misma manera, el Honorable se-Torres, también como Senador por Atacama y Coquimbo; como presidente de la Comisión de Trabajo en muchas ocasiones; como integrante de delegaciones chilenas a conferencias internacionales y como presidente de la Segunda Conferenciai Interparlamentaria Panamericana, se ha desempeñado en todas sus actuaciones públicas de acuerdo con las características que deben exhibir los miembros de la Corperación.

Al expresar nuestros sentimientos de

afecto, queremos significar a los Honorables señores Videla Lira y Torres el aplauso de los Senadores radicales por la forma patriótica como sirvieron sus cargos.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, hablo como Comité del Partido Socialista y, además, en nombre de los Senadores comunistas y del Honorable señor Tarud.

Están en debate las renuncias formuladas a sus cargos por el Presidente del Senado, Honorable señor Videla Lira, y el resto de la Mesa. Para nosotros, en realidad, es ésta una situación paradójica. De los conceptos escuchados a los señores Senadores representantes de los Partidos Demócrata Cristiano y Radical, y de los que seguramente oirá el Senado, de parte del Honorable señor Sepúlveda, en representación del Partido Liberal, debemos concluir que no hay ningún motivo de queja respecto de la actuación del Honorable señor Videla Lira como Presidente de la Corporación.

Por eso —repito— resulta para nosotros paradójico que, frente a un Pressidente que ha desempeñado su cargo a entera satisfacción, especialmente de las fuerzas mayoritarias del Senado, se estime necesario sustituirlo por otro señor Senador, acerca de quien no tenemos objeciones e ignoramos cuál podría ser el resultado de su gestión como Presidente.

A nuestro juicio, la decisión de reemplazar lo que podríamos llamar un buen Presidente del Senado por otro, de quien esperamos que lo sea tanto como el Honorable señor Videla Lira, obecede al deseo de la mayoría del Senado, tomando pie de la disposición constitucional a cuyo tenor podrán formar parte del Tribunal Calificador de Elecciones quienes hayan sido durante un año Presidente o Vicepresidente de la Corporación, de agregar un nombre más de esa mayoría a la lista de los probables integrantes de dicho tribunal. Frente a eso, dejamos constancia de que tal motivo nos parece pequeño. Re-

sulta —insisto— contradictorio, después manifestar todos los sectores que el Honorable señor Videla Lira ha desempeñado cumplidamente su cargo, que el propio partido al cual pertenece Su Señoría estime necesario reemplazarlo en él por otro de sus miembros.

Con relación al desempeño del Honorable señor Videla, coincidimos con las expresiones vertidas por los señores Senadores de los partidos Demócrata Cristiano y Radical.

Los Senadores comunistas y socialistas y el Honorable señor Tarud consideramos que el Honorable señor Videla supo siempre proteger y resguardar los derechos de la minoría del Senado, constituida por nosotros. Estimamos que la aplicación del régimen democrático en el Parlamento, y en la Corporación en particular, exige no sólo el respeto de los derechos de la mayoría, que por serlo se defiende por sí misma, sino, precisamente, el de los de la minoría.

Dejamos testimonio de que el Honorable señor Videla, desde nuestro punto de vista, desempeñó cumplidamente su cargo y resguardó nuestros derechos. Formulamos votos porque su sucesor en la Presidencia siga su ejemplo en ese sentido.

El señor LARRAIN.—Los Senadores conservadores adherimos al homenaje rendido en estos instantes al Presidente y Vicepresidente del Senado, Honorables señores Videla Lira y Torres.

Deseamos, también, aprovechar la oportunidad para expresar nuestra gratitud, por la eficiencia, abnegación y buen sentido puestos en el desempeño de sus funciones por quienes hoy abandonan sus cargos. Así ha quedado demostrado en los dos aspectos que más caracterizan nuestra actividad. Primero, en lo que dice relación al trabajo legislativo propiamente tal, a la conducción del debate y a la coordinación de la labor de los Senadores, han demostrado imparcialidad frente a los derechos de todos y dado plena garantía a los diferentes sectores.

El segundo aspecto, que también conviene destacar, se refiere a la organización administrativa del Senado, al local donde funciona, al personal, cuyo trabajo abnegado merece nuestro reconocimiento, y muy especial, a la creación de la Oficina de Informaciones, que con tanta eficiencia está cumpliendo los propósitos tenidos en vista al establecerla.

También en ese segundo aspecto, los dos señores Senadores miembros de la Mesa demostraron afán renovador y espíritu realista, así como preocupación permanente por obtener un mejor rendimiento de nuestras tareas y dar a los Senadores mayor comodidad para el ejercicio de sus cargos.

Señor Presidente, los Honorables señores Videla Lira y Torres Cereceda pueden retirarse de sus altas funciones con la satisfacción del deber cumplido y con la simpatía y la comprensión de todos los sectores.

El señor CASTRO.—Sólo diré algunas palabras para justificar mi abstención al homenaje rendido esta tarde. No puedo dejar de hacerlo, precisamente como homenaje a la democracia chilena.

El que escuchamos es lo más sorprendente que pueda oírse en un régimen democrático y sólo puede ocurrir en un país en el cual las actividades democráticas se desarrollan como en el nuestro.

Si se tratara de tributarlo al ciudadano Hernán Videla Lira o al ciudadano Isauro Torres Cereceda, yo adheriría de mil amores, pues ambos, en el trato cotidiano, se granjean las simpatías y el respeto de cuantos los conocen.

Con mayor razón, tratándose del Honorable señor Torres Cereceda, quien ha tenido para el Senador que habla una actitud extraordinariamente cordial, que no puedo ignorar, desde su cargo de Vicepresidente.

Sin embargo, el Honorable señor Videla Lira es Presidente del Senado en representación de un bloque formado por los partidos de Derecha y el Partido Radical, que apoya al Gobierno. Por su parte, el Honorable señor Torres Cereceda también fue designado en representación de ese núcleo. Por consiguiente, sus actividades en la Mesa del Senado han sido encauzadas con mentalidad de bloque político.

Cuando, en ocasiones, hemos censurado a la Mesa, ha sido porque, en nuestro concepto, ha interpretado el Reglamento de la Corperación con criterio político, es decir, apretando el torniquete a la Oposición, a nosotros.

Yo llegué al Senado precisamente después de protagonizar incidentes lamentables que tuvieron como escenario el Salón de Honor del Congreso Nacional. Estimamos entonces que la Mesa provisional había actuado, en esos incidentes, con mentalidad política. Posteriormente, presenté una censura, que retiré por deferencia a un país hermano nuestro, y porque de ella podían extraerse conclusiones de alcance internacional. Me pareció que, en ese momento, la Mesa había procedido en forma algo parcial, en el sentido de dar facilidades a la mayoría del Senado, en desmedro de mis derechos de opositor.

Por otra parte, un Senador adherente al homenaje ha dicho que él colige que el bloque al cual pertenece el Honorable señor Videla Lira ha insinuado su renuncia o insistido en ella con el objeto de permitir que otro de sus integrantes pueda ser nombrado Presidente, para, después de desempeñar cierto tiempo el cargo, quedar en situación de participar en el sorteo mediante el cual se designan los miembros del Tribunal Calificador de Elecciones.

No es necesario tener muy buena memoria para recordar las discusiones habidas en el Parlamento tendientes a probar que también ese Tribunal ha procedido con inclinación política al dictaminar en última instancia cada vez que los resultados de las elecciones han sido estrechos.

En consecuencia, la renuncia y el reemplazo, al decir de mi Honorable colega, son sólo una gimnasia encaminada a que los partidos componentes del bloque de Gobierno obtengan mayores ventajas políticas.

Sov admirador de nuestro régimen democrático. Estoy orgulloso de él y seguro de que la manera como se desenvuelven las actividades de sus instituciones republicanas es uno de los atributos más valiosos. Precisamente por eso, pienso que hago a ese régimen el mejor servicio al decir que no puedo adherir al homenaje rendido. en su calidad de miembros de la Mesa que dirigió al Senado, a los Honorables señores Videla Lira y Torres. Si tal homenaje se les tributara en su condición de ciudadanos, podría allegar también mi palabra. En este momento, me abstengo de hacerlo, porque con ello adheriría a una jugada política en la cual no tengo parte alguna y en la que tampoco tienen cabida los intereses de los electores a quienes represento en el Senado.

De todos modos, me siento orgulloso de nuestro régimen democrático, que permite a los señores Senadores rendir tal homenaje y, a mí, pronunciar estas palabras para abstenerme a hacerlo.

El señor SEPULVEDA.—Los Senadores liberales, al pronunciarnos esta tarde respecto de las renuncias presentadas por los Honorables señores Videla Lira e Isauro Torres a sus cargos de Presidente y Vicepresidente del Senado, queremos dejar constancia de nuestra satisfacción y de nuestro intimo convencimiento de que Sus Señorías, desde sus altas funciones, han honrado, una vez más, la tradición de la Corporación. Ellos han cumplido sus deberes de acuerdo con las normas dictadas por sus predecesores, normas que han significado dar prestigio y solidez a las instituciones democráticas y parlamentarias del país.

Su labor en la presidencia y vicepresidencia de la Corporación ha sido ardua, abnegada, inteligente y digna. No sólo se ha traducido en la hábil conducción de los debates, sino que su espíritu siempre

ecuánime se preocupó de dar las garantías necesarias a cada uno de los señores Senadores que conforman este Alto Cuerpo, sean ellos de mayoría o minoría; de facilitar la labor legislativa del Senado, para que su trabajo pueda resultar más fructífero; de que la Corporación pueda cumplir sus funciones con posibilidades de mayor rendimiento de su personal, a cuya eficiencia y abnegación ha respondido proporcionándole mejores condiciones de trabajo y creando organismos de la importancia, por ejemplo, de la Oficina de Informaciones, de cuya utilidad e idoneidad hemos disfrutado todos los Senadores.

Con la sola excepción del Honorable señor Castro, todos los señores Senadores que han hablado en representación de sus respectivos Comités han reconocido que los Honorables señores Videla Lira e Isauro Torres desempeñaron sus cargos con la dignidad, ecuanimidad y prestigio que son tradicionales en la Corporación.

Para los Senadores liberales, integrantes del mismo partido a que pertenece el Honorable señor Videla Lira, es particularmente grato dejar constancia del reconocimiento general que existe por la forma como cumplió sus elevadas funciones durante cuatro años.

No creemos acertado formular suposiciones respecto de las posibles razones indirectas de las renuncias presentadas por los Honorables señores Videla Lira y Torres. Si bien para todo partido, en el régimen democrático que vivimos, es de interés que hombres de sus filas se hallen en condiciones en alguna oportunidad, y dentro del mecanismo constitucional, de integrar el Tribunal Calificador de Elecciones, no puede suponerse que allí se encuentre la razón determinante de estas renuncias. El Honorable señor Videla Lira ha desempeñado su cargo durante cuatro años, y este solo hecho demuestra que no ha existido el propósito de provocar su alejamiento dentro de los períodos necesarios para poner a otras personas en situación de tener acceso al referido Tribunal.

Por su parte, el Honorable señor Torres Cereceda se retira en los precisos momentos en que su partido lo lleva a desempeñar el más alto y delicado cargo en su organización. De manera que la suya es una determinación que conocíamos desde hace tiempo, y las renuncias se han mantenido con absoluta firmeza. Por eso, esta tarde debemos pronunciarnos favorablemente respecto de ellas.

Para los Senadores liberales, no sólo significa ésta la oportunidad de adherirnos al homenaje que aquí se ha rendido, sino, también, de dejar constancia expresa de nuestra más profunda satisfacción y gratitud por el comportamiento que han tenido los Honorables señores Hernán Videla Lira e Isauro Torres Cereceda.

He dicho.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Pablo ha formulado indicación para publicar "in extenso" el homenaje que se ha rendido esta tarde.

-Se aprueba.

# RECURSOS PARA LA CORPORACION DE LA VIVIENDA. AMPLIACION DE PLAZO PARA PRESENTAR INDICACIONES.

El señor CORREA (Presidente).— Debo hacer presente al Senado que la Comisión de Obras Públicas ha solicitado prorrogar hasta las 8 de la noche el plazo para recibir indicaciones en el proyecto que destina recursos para la Corporación de la Vivienda.

Si al Senado le parece, se accederá a lo solicitado.

El señor FREI. — Pido que se amplíe más el plazo, porque algunos Senadores tenemos interés en intervenir en la discusión del proyecto que tratará la Sala dentro de breves momentos, sobre modificaciones del D.F.L. Nº 2. El estudio de este

asunto fue hecho con tanto apresuramiento que, incluso, —según se me ha informado— la mayoría de las indicaciones contenidas en el memorándum que tenemos a la vista los Senadores se van a tratar en el antedicho proyecto, porque no hubo oportunidad de considerarlas en el que va a conocer ahora el Senado. Salta a la vista que su estudio se ha resentido de premura. Hay disposiciones repetidas, como lo demostraré en la discusión particular, y en cierta manera contradictorias.

Me parece que hubo una declaración del señor Ministro en el sentido de que aquellas disposiciones que no pudieron ser consideradas en este proyecto, se tratarán más extensamente en el próximo.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).— En realidad, no se trata de una determinación del Ministro que habla, sino de que, por existir la posibilidad de renovar algunas indicaciones en el nuevo proyecto, también referente a la Corporación de la Vivienda, y dado el hecho de que se despachará en un plazo más amplic, podría estudiarse la materia con mayor tranquilidad.

El señor FREI.—El señor Ministro confirma mis palabras, en el sentido de que podremos examinar ambos asuntos en el nuevo proyecto con mayor atención y cuidado, con exclusión, como es natural, de las indicaciones que resulten aprobadas al debatirse la iniciativa de ley sobre la CORVI que figura en la tabla de esta sesión. En este proyecto, salvo las disposiciones concernientes al reajuste del servicio de las deudas y dos o tres más, hay una serie de normas adjetivas.

En consecuencia, como el proyecto en tabla está ligado al otro y será despachado hoy, los Senadores podremos formarnos opinión acerca de los preceptos que valdría la pena considerar en la próxima oportunidad. Y este criterio no lo tendremos sino después de terminado el debate de hoy.

Por eso, me parece reducida la amplia-

ción del plazo de la Comisión hasta las ocho de la noche.

Además, he sido informado sobre algunos acuerdos del Colegio de Arquitectos, aún no redactados como memorándum, que, a mi juicio, podrían ser analizados en el nuevo estudio.

Por eso, solicito a la Sala o a los Comités, según corresponda en conformidad al Reglamento, ampliar el plazo de la Comisión de Obras Públicas hasta las ocho de la noche del jueves, a fin de disponer de tiempo para estudiar en forma acuciosa la materia. A mi entender, es más importante ampliar el plazo por 48 horas que actuar con prisa.

El señor CORREA (Presidente).—El Honorable señor Frei propone ampliar el plazo para presentar indicaciones al proyecto que destina recursos a la CORVI, en trámite en la Comisión de Obras Públicas, hasta el jueves próximo, a las ocho de la noche.

Si le parece a la Sala, se aprobará la proposición.

Aprobada.

El señor AHUMADA.—Con relación al proyecto de ley sobre reestructuración de los Servicios de Impuestos Internos, de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy y respecto del cual se ha dispuesto su envío a la Comisión de Gobierno, formulo indicación para que sea informado por las Comisiones de Gobierno y Hacienda, unidas.

-Se aprueba la indicación.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Solamente para explicar a la Sala y al Honorable señor Frei que la Comisión de Obras Públicas no alcanzó a estudiar todas las indicaciones presentadas en el proyecto de ley sobre reajuste de las cuotas de ahorro, debido al gran número de ellas

y a lo complejo de su contenido. De ahí que se haya pedido ampliación de plazo en los términos conocidos por la Sala, en el entendido de que la Comisión da por presentadas todas las indicaciones no consideradas y las estudiará en el nuevo plazo junto con las demás que se formulen, en el informe sobre autorización de nuevos recursos para la Corporación de la Vivienda.

El señor FREI.—El señor Senador confirma mis observaciones.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Sin perjuicio de las nuevas indicaciones.

PENSION DE GRACIA PARA EX EMPLEADOS TRANVIARIOS. INCLUSION DE VETO EN LA CONVOCATORIA.

El señor PABLO.—Me permito solicitar de la Mesa que recabe el asentimiento del Senado para requerir del Ejecutivo la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley sobre pensión de gracia para los ex funcionarios de la empresa tranviaria.

Estos ex empleados forman parte de otro personal al que se concedió, con anterioridad, el mismo beneficio.

El proyecto, observado por el Ejecutivo parcialmente, da a estos modestos ex funcionarios un beneficio al cual son realmente acreedores y por el que han estado esperando largos años.

El señor SEPULVEDA.—Me parece muy bien. Adhiero a la petición.

El señor CORREA (Presidente). — Ruego al Honorable señor Pablo formular su indicación por escrito para tratarla en el momento correspondiente.

### V. ORDEN DEL DIA

REAJUSTE DE LAS CUOTAS DE AHORRO PA-RA LA VIVIENDA.

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, procede discutir el segundo informe de la Comisión de Obras Públicas acerca del proyecto sobre reajuste de las cuotas de ahorro para la vivienda, modificatorio del D.F.L. Nº 2, de 1959.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 29ª, en 8 de agosto de 1962, documento Nº 2, página 2190.

—El primer informe aparece en los Anexos de la sesión 43ª, en 4 de septiembre de 1962, documento Nº 27, página 3387.

—El segundo informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento  $N^{o}$  10, página 498.

El señor SECRETARIO.—No han sido objeto de enmiendas ni de indicaciones los artículos 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16; 19, 20, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32 y 33, que han pasado a ser artículos 17, 20, 21, 24, 28, 29, 31, 32, 33 y 34, respectivamente, y  $1^{\circ}$  y  $2^{\circ}$ , transitorios.

El señor CORREA (Presidente).— De acuerdo con lo establecido en el Reglamento, estos artículos quedan aprobados.

El señor SECRETARIO.—La primera modificación propuesta por la Comisión en su segundo informe incide en el artículo 1º y consiste en reemplazar la letra "c)" del proyecto contenido en el primer informe, que decía:

"c) Agrégase el siguiente inciso final a la letra b) del artículo 27:

"Sin embargo, a contar del período 1961-1962, este reajuste anual no podrá sobrepasar, en ningún caso, a la variación del índice del costo de la vida, determinado por la Dirección de Estadística y Censos para el correspondiente período."

Se sustituye dicha letra por la siguiente: "c) Agrégase al inciso final del artículo 27, substituyendo el punto final (.) por una coma (,), lo siguiente: ni los correspondientes a obreros y empleados de la gran minería del cobre, de la Compañía de Acero del Pacífico, de la Empresa Nacional de Petróleos y de las Compañías Manufactureras de Celulosa y Papel", y

agrégase a este mismo artículo, el siguiente inciso final, nuevo:

"Sin embargo, a contar del período 1961-1962, este reajuste anual no podrá sobrepasar, en ningún caso, a la variación del índice del costo de la vida, determinado por la Dirección de Estadística y Censos para el correspondiente período."

Por otra parte, ha llegado una indicación renovada con la firma de los Honorables señores Rodríguez, Castro, Chelén, Barros, Corbalán (don Salomón), Contreras Labarca, Allende, Quinteros y para los efectos reglamentarios, Frei y Tomic, a fin de substituir la letra "c)" por la siguiente:

"c) Derógase el sistema de reajuste establecido en el D.F.L. Nº 2, de 1959."

El señor CORREA (Presidente).—En discusión la proposición de la Comisión y la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

El señor LETELIER.—Durante la lectura que hizo el señor Secretario de los artículos que, de conformidad con el Reglamento, han quedado tácitamente aprobados, no entendí si uno de ellos es el que, en el segundo informe, aparece con el número 23.

El señor SECRETARIO.— No, señor Senador. El artículo 23 del segundo informe tiene modificaciones.

El señor CORREA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—No sé si es necesario dar algunas informaciones esta disposición.

La idea que se debatió ayer en la Comisión fue que, al fijar el índice de sueldos y salarios, debe excluirse, en la misma forma que a los obreros agrícolas, a algunos sectores de la producción industrial que, en virtud de sus propios sistemas, obtienen reajustes mayores que el promedio nacional. De esta manera, el índice de sueldos y salarios quedaría más

ajustado a la realidad del país; por eso, en la Comisión se aprobó la fórmula de excluir a los obreros y empleados de la gran minería del cobre, de la Compañía de Acero del Pacífico, de la Empresa Nacional de Petróleos y de las Compañías Manufactureras de Celulosa y Papel.

El señor RODRIGUEZ.—Se podría haber excluido los de la ENDESA también.

El señor CONTRERAS LABARCA.—

He sido uno de los firmantes de la indicación que tiene por objeto renovar la que formulé de viva voz en la Sala, durante la discusión en general y más tarde en la Comisión, con respecto al sistema de reajustes, una de las características esenciales de la Corporación de la Vivienda.

En la discusión en general, di mis opiniones respecto a la naturaleza de este sistema establecido por primera vez en nuestra legislación en materia de esta índole y expresé que el reajuste de las cuotas de ahorro, creado para dar a la Corporación de la Vivienda el carácter de una institución capaz de reponer sus capitales, había resultado contraproducente; además, agregué que resulta injusto, arbitrario y profundamente inconveniente para la existencia misma de esa entidad, a tal punto que, a mi juicio, una de las causas de la situación de crisis y falencia en que ella se encuentra es precisamente este sistema, que se ha transformado, finalmente, en un "bumerang", ya que, como tuve ocasión de manifestarlo, en estos instantes la mayor parte de los deudores de la institución han cesado en sus pagos, están en mora y la CORVI se encuentra en condiciones de exigir que se pongan al día, lo que, por otra parte, sería imposible.

¿Por qué di estas opiniones? Porque el reajuste se funda en un tipo de índice creado especialmente para este efecto, que no corresponde a la realidad, a tal punto que los hechos demostraron que, de acuerdo con dicho índice, los trabajadores de Chile habrían obtenido, en los últimos

tiempos, un aumento enorme en sus salarios, lo cual, por cierto, no es verdad.

El índice resulta artificial por dos motivos: primero, porque se funda en estimaciones y estudios relacionados tan sólo con altos salarios, con los que se ganan en cierto tipo de industrias en las cuales las fuerzas del movimiento sindical y la lucha de los trabajadores han logrado obtener un mejoramiento, un reajuste más o menos elevado. Y éste incide con una gravitación enorme en la determinación del índice para el reajuste de las cuotas de Ahorro. En segundo lugar, en ese indice se excluven los salarios de los obreros agrícolas, un nuevo quebranto de la realidad, al eliminar precisamente al sector más explotado de los trabajadores del país, sometidos a un régimen realmente feudal y con jornales de hambre.

En la Comisión, hemos estudiado el problema con bastante detención. Aun cuando los señores Senadores no comparten plenamente mis opiniones, no pudieron dejar de reconocer que el asunto es más grave de lo que se cree; tan grave, que si no se modifica a fondo el sistema la CORVI puede ser arrastrada a la quiebra y fracasar en la misión social que le está encomendada por la ley.

Después de debatirse el punto en la Comisión, y con los antecedentes transmitidos por la Dirección de Estadística y Censos, se comprobó que los salarios de la gran minería del cobre, de la Compañía de Acero del Pacífico, de la Empresa Nacional de Petróleos, de las compañías manufactureras de celulosa y papel y de otras, han creado el artificio de un índice elevado de sueldos y salarios.

En vista de ello, y con la anuencia del señor Ministro de Obras Públicas, que participó en el debate, se propuso, y mereció acogida, la enmienda del caso.

¿Pero creen los señores Senadores que al aprobar este precepto, que alivia un poco la situación, ha de resolverse el problema de fondo con respecto a la capacidad financiera de la Corporación de la Vivienda? Yo, por lo menos, abrigo grandes dudas al respecto; hasta me atrevería a afirmar que estamos lejos de darle solución y que el Parlamento y el Gobierno tienen el deber de prever las posibilidades de una catástrofe, porque, evidentemente, los trabajadores no pueden pagar los dividendos que adeudan a la Corporación de la Vivienda, con reajustes enormes, superiores a la realidad.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).— Señor Senador, me parece que más grave que lo que Su Señoría señala es el hecho de que, en este momento, la Corporación de la Vivienda tenga quince mil deudores cuyos dividendos mensuales son inferiores a cien pesos, cuando el costo de cobranza de tales dividendos supera los trescientos pesos.

¿Y por qué son cien pesos, señores Senadores? Porque, hace quince años, ésa era la suma equivalente a un dividendo normal de hoy día. Pero la desvalorización monetaria ha transformado la deuda en una cantidad absurda que ni siquiera conviene cobrar. Se trata de evitar esto.

El señor CONTRERAS LABARCA.— La observación del señor Ministro no tiene relación alguna con lo que vengo diciendo, ya que aludió a un viejo problema de hace 15 años. No es problema de la Corporación de la Vivienda. Lo ocurrido no ha sido el resultado de la legislación que estamos tratando de perfeccionar. Es un viejo asunto de la Caja de la Habitación.

Efectivamente, hay dividendos muy bajos, inferiores a 100 pesos, a tal punto que en la Comisión estuvimos todos de acuerdo en que era preferible condonarlos. Hay un artículo, en este proyecto, que condona esos dividendos mínimos, que no vale la pena tomar en cuenta.

No me refiero a este problema, que, en el hecho, está resuelto, sino a este otro: que la clase obrera del país percibe salarios tan bajos que es incapaz de asegurarse una vivienda medianamente conveniente. Digo medianamente conveniente, porque, a veces, la CORVI construye viviendas en absoluto convenientes. De ello hablaremos en otra oportunidad.

Insisto, en esta ocasión, en que el Congreso tiene el deber de revisar a fondo el sistema.

Hemos renovado la indicación que tiene por objeto dejar sin efecto el reajuste de los dividendos. Aun cuando el señor Secretario no leyó otra indicación presentada en forma subsidiaria, deseo. ya que estoy con la palabra, aludir al problema a que se refiere: el de los imponentes del Servicio de Seguro Social, quienes, como se sabe, tienen sus dineros en la caja respectiva y jamás nadie pensó en reajustar sus pensiones. Ellos están sufriendo las consecuencias de la desvalorización de la moneda, de la inflación. Sin embargo, tales imponentes están sometidos, de acuerdo con el decreto con fuerza de ley Nº 2, al sistema de reajuste de sus obligaciones.

Los Senadores de la Comisión hemos recibido, entre otras muchas comunicaciones, una de los imponentes del Servicio de Seguro Social de la provincia de Talca, que reviste gran interés. No le daré lectura, pues, con seguridad, está en manos de todos los señores Senadores. Ellos explican la situación realmente insostenible que soportan en esa provincia en lo que respecta al sistema de reajuste. Los obreros, de acuerdo con los salarios que perciben, no están en condiciones de pagar dividendos reajustados según las normas establecidas en el decreto con fuerza de ley Nº 2.

Por esas circunstancias, señor Presidente, hemos renovado la indicación tendiente a poner término al sistema de reajuste de los dividendos.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, los Senadores de estos bancos hemos firmado la renovación de las indicaciones comentadas por nuestro colega el Ho-

norable señor Contreras Labarca. En realidad, él ha dado argumentos de bastante importancia para justificar la conveniencia de que el Senado revise y modifique el sistema en vigencia, el cual, sobre la base de los antecedentes de que disponemos, significa un gravamen que excede la posibilidad de muchos de los imponentes del Servicio de Seguro Social, en algunos casos, y de adherentes a la CORVI, en otros.

Por cierto, nos interesa escuchar la opinión del señor Ministro y que nos proporcione los antecedentes necesarios para formarnos un criterio exacto de lo que representará el reajuste de las cuotas de la CORVI.

Sólo deseamos insistir en que es indispensable pronunciarnos con plena conciencia sobre la materia, pues de los estudios efectuados por nosotros se deduce que se producirá una situación en extremo difícil para cientos de los compatriotas que anhelaron y anhelan disponer de una vivienda, quienes se verán en la imposibilidad de cumplir las obligaciones que se les impondrán.

También me interesaría que el señor Ministro entregara antecedentes —si los tiene— relativos al porcentaje de los adherentes a la CORVI que están impagos, que no han podido cumplir sus obligaciones. Tenemos informes en el sentido de que es efectivo que un crecido número de ellos está impedido, en forma involuntaria, para cancelar sus deudas.

Por último, deseamos señalar que la situación es importante sobre todo en lo relativo a imponentes del Servicio de Seguro Social, por cuanto quedó pendiente desde la legislatura anterior un proyecto de reajuste de las pensiones de los asegurados, muchos de los cuales son ocupantes de viviendas de dicha entidad. O sea, por una parte serán elevadas sus obligaciones, y, por otra, no se reajustarán las pensiones, por lo cual será extraordinariamente dramática la situación de esta gente.

Por lo expuesto, reafirmo el planteamiento del Honorable señor Contreras Labarca y destaco que hemos firmado las indicaciones respectivas.

El señor IBAÑEZ.—En más de una oportunidad, he debido hacerme cargo de observaciones como las que hoy se han hecho en la sala.

Tal como expresó el Honorable señor Contreras Labarca, el reajuste en el pago de los dividendos es una característica del sistema de la Corporación de la Vivienda. Las razones por las cuales dicho reajuste constituye uno de los elementos de mayor justicia que operan en el régimen establecido por la CORVI, las he dado en otra ocasión y me veo precisado a repetirlas hoy. Pero, antes, debo decir que si se ha producido una situación un tanto gravosa para algunos de los adquirentes de predios ello se debió al hecho que ya expliqué también: el aumento de los salarios que sirven de base para fijar los reajustes de la Corporación de la Vivienda ha sido más alto que el alza del costo de la vida, no obstante lo que aquí se ha sostenido en contrario.

El Honorable señor Contreras Labarca ha reconocido hoy que existen sectores que han obtenido voluminosos reajustes, los que influyen considerablemente en la determinación de la tasa de reajuste de los dividendos de la Corporación de la Vivienda. Me alegro mucho de este reconocimiento del Honorable señor Contreras Labarca, quien, según creo, también justificaba la indicación aprobada en la Comisión en orden a excluir a algunos de tales sectores del cálculo para fijar el índice de salarios, a fin de que aquél refleje mejor el promedio de las remuneraciones del país.

Evidentemente, dentro de los asalariados, hay sectores que gozan de verdaderos privilegios, a quienes los demás asalariados no pueden seguir en sus gastos o tren de vida, por así decirlo, de modo que es muy justa esa indicación.

En cuanto a que los salarios agrícolas

no figuren en el índice, hay una explicación sencilla de ello. Los obreros agrícolas perciben una parte importante de sus ingresos en especies o regalías, que no se computan como salarios, de modo que es difícil incorporar dichos valores en las estadísticas nacionales. Si algún día las regalías pasaran a considerarse parte de la remuneración en dinero, habría, por ese capítulo, un aumento considerable del índice de sueldos y jornales, lo que gravaría a los adquirentes de casas CORVI.

Por otra parte, es necesario destacar que los obreros agrícolas son los que, porcentualmente, reciben los más altos reajustes en el país. De tal manera que no perjudica a los adquirentes de casas CORVI, sino que los beneficia, el hecho de que los salarios campesinos no se computen en las tablas elaboradas para fijar el indice de remuneraciones.

Respecto de la mora en el pago de los dividendos a que aludió el Honorable senor Allende, cuando se discutió en general el proyecto en debate, denuncié una campaña del Partido Comunista encaminada a que los adquirentes de casas no pagaran sus dividendos. El Honorable señor Contreras Labarca me dijo que eso era una falsedad; pero, posteriormente, me he impuesto de una campaña del Partido Comunista italiano tendiente a la misma finalidad, con el objeto de que los compradores de predios agrícolas, con ocasión de la reforma agraria que se hizo en ese país, tampoco pagaran los dividendos.

El señor RODRIGUEZ.—Seguramente, la culpa la tienen los comunistas chilenos.

El señor IBAÑEZ.—Anoto la curiosa coincidencia. Es necesario que el Senado conozca estos hechos y que, asimismo, tengan resonancia pública esas denuncias que se hacen en todas partes y que afectan a muchos parlamentarios.

El señor RODRIGUEZ.—; Hay muchos gerentes sinvergüenzas en Italia!

El señor ALLENDE.—Pero no superan a los de Chile. ¡Aquí tenemos el "record"!

El señor IBAÑEZ.—A falta de argumentos, los Honorables colegas de la Oposición creen necesario insultar a determinado grupo de ciudadanos.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué sería insulto?

El señor ALLENDE.—Es mucho peor atacar en forma subrepticia, lo que implica cobardía.

El señor RODRIGUEZ.—Quieren tirar barro y no recibirlo.

El señor IBAÑEZ.—Insisto en que los fondos de la CORVI pertenecen a todo el país, a todo el pueblo, y, en consecuencia, es de absoluta necesidad el régimen de reajuste, a fin de que dichos fondos puedan destinarse mañana a construir casas para quienes hoy no las poseen. La supresión del sistema de reajustes constituiría la mayor injusticia, pues se privaría a mucha gente de la posibilidad de llegar a ser propietaria. Lamento que la indicación que se ha hecho lleve, obligadamente, a impedir que el hombre que en la actualidad carece de casa pueda adquirirla en lo futuro mediante el aprovechamiento de los fondos que se acumulen sin desvalorizarse, mediante el sistema de reajuste de los dividendos. Es indispensable evitar la consumación de abusos tan incalificables como los señalados por el señor Ministro, en el sentido de que adquirentes de propiedades estén pagando cien pesos como dividendo mensual.

El sábado recién pasado se inauguraron en Valparaíso cuatro grandes poblaciones construidas por la CORVI. Tuve oportunidad no sólo de visitar esas casas, sino de comprobar la extraordinaria labor desarrollada por la Corporación de la Vivienda. Asimismo, tuve ocasión de conversar detenidamente con muchísimos de sus actuales ocupantes, a quienes consulté acerca del dividendo que les correspondía pagar con relación al arriendo que les significaban sus anteriores viviendas. Puedo declarar que todos, absolutamente todos, están pagando, por la adquisición de sus casas, un dividendo apreciablemente inferior al valor que debían cancelar por el alquiler de los tugurios en que vivían. De manera, pues, que los dividendos aplicados por la CORVI distan mucho de ser altos, y las medidas que ahora se han adoptado para calcular el reajuste de ellos permitirá que su monto sea mucho más accesible para los sectores populares.

Por lo expuesto, me permito rogar al Senado que preste su aprobación al artículo en la forma en que lo ha hecho la Comisión, pues sólo así podremos continuar la obra de inmensa trascendencia social que cumple la CORVI y que requiere del concurso de todo el país. Esta institución necesita un sistema adecuado y ecuánime de reajustes, a fin de reunir recursos que le permitan dar casa a todos los que hoy carecen de ella.

El señor LARRAIN.—El sistema de reajuste impugnado por algunos Honorables colegas constituye la base del éxito que ha tenido el Plan Habitacional. Es un sistema justo y de la mayor conveniencia, ya que permite aprovechar una infinidad de recursos que, de otro modo, no llegarían a emplearse en habitaciones para el pueblo.

El artículo 27 del D.F.L. Nº 2 fija el sistema en vigencia que sirve de base para hacer los reajustes, y se refiere al indice promedio de salarios y sueldos. En el inciso final excluye de este índice a los salarios agrícolas, no con ánimo preconcebido, como sostenía el Honorable señor Contreras Labarca, sino por una razón muy lógica. Los salarios agrícolas imponen, no según la remuneración real, sino de acuerdo con el salario mínimo. No se puede tomar en consideración, en el promedio de salarios, una remuneración que no es efectiva. Las imposiciones de los salarios agrícolas no corresponden a los ingresos reales de este sector de la producción nacional, sino, muchas veces, a la mitad de lo percibido efectivamente por los obreros.

Las modificaciones introducidas por la Comisión perfeccionan todavía más el sistema, pues consideraron otros salarios que tampoco son normales y corrientes. Por ello, se propuso excluir del cálculo del índice, además de los jornales agrícolas, que harían disminuir el promedio, otras remuneraciones que lo aumentan en forma indebida por ser excepcionalmente altas con relación a las normales en el país. Por eso, se excluirán de dicho cálculo, en lo futuro, los salarios que pagan ciertas actividades como la gran minería del cobre la Compañía de Acero del Pacífico, la Empresa Nacional de Petróleos y las compañías manufactureras de celulosa y papel.

En esta forma, la determinación del promedio de los sueldos y salarios resultará más equitativa que la actual, pues se excluirán de los cálculos los dos extremos: las remuneraciones más bajas, como los salarios agrícolas, y las más altas, como las que pagan esas industrias privilegiadas.

Todavía más, se introduce una segunda enmienda, encaminada a establecer que para lo futuro, a contar desde el período 1961-1962, el reajuste anual en ningún caso podrá superar la variación del índice del costo de la vida.

En esta forma, se toman dos resguardos, que constituirán una garantía de que los reajustes venideros serán de verdadera justicia y no sucederá, como en el hecho ha ocurrido en el último tiempo, la situación de desnivel entre el índice del costo de la vida y el promedio de los sueldos y salarios.

Por eso, en mi concepto, es conveniente aprobar las dos modificaciones introducidas en el sistema de reajustes vigente, establecido en el artículo 27 del decreto con fuerza de ley número 2, y rechazar la indicación renovada para po-

ner término al régimen de reajustes, pues éste es del mayor provecho y justicia.

El señor FREI.-Los Senadores de estos bancos firmamos, para los efectos reglamentarios, la indicación presentada por el Honorable señor Contreras Labarca.

A nuestro juicio, el sistema de reajustes propuesto en un comienzo era defectuoso. Pero las observaciones formuladas por dicho señor Senador en la discusión general fueron recogidas en parte por la Comisión, pues se ha eliminado de los cálculos a aquellos grupos de obreros que, gracias a su organización, logran reajustes mayores.

Sin embargo, somos contrarios a eliminar todo reajuste, cuyo establecimiento se debatió en forma extensa en el Congreso. Muchos de nosotros tenemos experiencia directa de lo que significó para las cajas de previsión el hecho de proporcionar casas a sus imponentes y obtetener después, no la recuperación del precio de ellas, sino tan sólo un 10 por ciento o un 15 por ciento. Muchas viviendas adquiridas en 100 mil pesos costaban, diez o quince años después, 15 ó 20 millones de pesos, lo cual impedía a nuevos imponentes llegar a ser propietarios.

Por otra parte, este sistema, que no es absolutamente satisfactorio, pero mejor que suprimir todo reajuste, se complementa con los artículos que se agregan al decreto con fuerza de ley número 2 -91, 92, 93, 94 y 95-, en los cuales se establece, para aquellos propietarios de viviendas económicas de valor no superior a 3.500 unidades reajustables, determinadas en la forma dispuesta en el decreto número 63, una subvención que puede llegar hasta el 60 por ciento del respectivo dividendo hipotecario.

Respecto de esta disposición, no objetamos la idea que contiene, pues la aprobamos con entusiasmo, sino el hecho de haberse establecido un sistema para bonificar o subvencionar a las personas, cuando más lógico habría sido subvencionar les tipos de vivienda de una población. Sin embargo, la aprobaremos.

Creemos que debió atenderse a los diversos tipos de vivienda, porque de otra manera el sistema propuesto se prestará a toda clase de abusos, complicaciones y dificultades en su aplicación.

El señor LARRAIN.-El sistema propuesto en la Comisión era mucho más gravoso.

El señor FREI.—Puede haberlo sido, pero con este otro nos encontraremos con que, si en una población la Corporación de la Vivienda ha facilitado los sitios y los elementos sanitarios, no podrá entrarse al estudio y calificación de cada familia ocupante para determinar si gana mucho e poco, si ésta gana más que aquélla, si en tal otra el jefe de familia perdió la ecupación. Sería una tarea imposible.

En nuestro concepto, la subvención aludida debe favorecer a grupos sociales, puesto que la Corporación de la Vivienda, previamente, los ha agrupado, al calificarlos como asignatarios de determinados tipos de casas, y ya dispone, entonces, de un criterio para aplicar las subvenciones.

En todo caso, no obstante reconocer la validez de muchas de las observaciones formuladas por el Honorable señor Contreras Labarca, las cuales han sido corregidas en parte en el artículo propuesto por la Comisión, estimamos inconveniente eliminar todo sistema de reajuste, especialmente en cuanto al régimen de subvenciones. Por ello, votaremos en favor del artículo y no por la eliminación total de dicho mecanismo.

señor CORREA (Presidente).— Ofrezco la palabra,

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación renovada, por ser más amplia. Si ella es rechazada, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

-(Durante la votación).

El señor PABLO.—Aparte las razones expresadas por el Honorable señor Frei, votaremos negativamente por otro argumento que estimo importante. Si aprobáramos este criterio, habría que eliminar el sistema de reajuste de las cuotas de ahorro, lo cual significaría un grave perjuicio para una institución que da garantías a la gente que empieza a hacer esfuerzos por adquirir casa propia.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 21 votos por la negativa, 5 por la afirmativa y 2 pareos.

El señor CORREA (Presidente).— Rechazada la indicación renovada.

En consecuencia, queda aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor CONTRERAS LABARCA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una indicación subsidiaria que presenté.

El señor SECRETARIO.— La indicación subsidiaria presentada por el señor Senador tiene por objeto redactar la letra c) en la siguiente forma:

"c) Suspéndese por el plazo de dos años a contar de la vigencia de esta ley la aplicación del precepto contenido en el artículo 68 del D.F.L. Nº 2 de 1959, con respecto a los imponentes del Servicio de Seguro Social que hayan adquirido u ocupado viviendas económicas pertenecientes a dicha institución de previsión".

El señor CORREA (Presidente).—En discusión la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.—Podríamos rechazarla, con la misma votación anterior.

—Se rechaza, con la misma votación.

El señor SECRETARIO.—La otra indicación renovada incide en la letra l), y es para substituir el artículo 97 por el siguiente:

"Artículo 96.—El otorgamiento de la subvención de que tratan los artículos pre-

cedentes estará a cargo de una Comisión Especial integrada por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, o el funcionario que él designe, quien la presidirá, y además por un delegado de la Agrupación Nacional de Pobladores y un delegado de la Central Unica de Trabajadores.

"En cada provincia funcionará una Comisión Provincial formada por el Delegado de la Corporación de la Vivienda o la persona que él designe y por un delegado de los organismos provinciales de cada una de las mencionadas instituciones.

"Los integrantes de estas Comisiones no percibirán ninguna remuneración por el ejercicio de sus funciones."

El señor CORREA (Presidente).—En discusión la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Señor Presidente, la letra l), que se refiere a los artículos 91 al 97, que se agregan al D.F.L. Nº 2, crea un fondo para subvencionar a determinadas personas que adquieren casas por intermedio de la CORVI, la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, las instituciones de previsión y aun las asociaciones de ahorros y préstamos.

Es muy importante que el Senado se percate de lo que está sometido a su decisión, pues esto es muy serio. Nada más equitativo que la idea de acudir en auxilio de los sectores sociales que el proyecto denomina de más bajos ingresos. Son, precisamente, la mayoría de los que acuden a la CORVI.

Estas personas, como dije hace un momento, se encuentran en mora, en la actualidad, en el pago de sus dividendos. Precisamente, a consecuencia de que la CORVI está convencida de que no podrá cobrar los dividendos atrasados, se ha ideado este sistema para condonarlos. Tal

condonación sería de hasta un 60% para viviendas económicas no superiores a 3.500 unidades. Hermosa idea, señor Presidente, pero es preciso ir más al fondo en el examen del problema.

En primer lugar, es conveniente establecer que el sistema, de acuerdo con la letra del artículo que estamos analizando, favorecerá a dos tipos de adquirentes de viviendas económicas. Primeramente, como ya lo expresé, a los grupos de más bajos ingresos, y en segundo lugar, a aquellos que no pueden pagar por haber quedado total o parcialmente incapacitados para trabajar o por encontrarse cesantes.

A los del primer grupo se les condona hasta un 60 por ciento; a los del segundo, se los obliga a reembolsar lo que la Corporación de la Vivienda les haya adelantado para ponerse al día, mediante un sistema consistente en agregar esta nueva deuda al término del plazo de la hipoteca contratada en favor de la institución.

Primeramente debemos preguntarnos a cuántos millones asciende el fondo. No se determina. Sólo se establece la suma que el Ministerio de Obras Públicas o la Corporación de la Vivienda se proponen invertir en el curso del año actual: 500 millones de pesos. Quedan pocos meses, Honorables colegas.

Si con esta cantidad la CORVI pone al día a sus deudores, borra las cuentas y empieza de nuevo, el método le resolverá un problema inmediato que tal vez le sea imposible solucionar de otro modo.

Pero el fondo de subvenciones es permanente y hay que examinar otros aspectos del asunto.

Cabe preguntar, por ejemplo, ¿quién hará la distribución de los recursos? ¿Conforme a qué normas? ¿Quiénes tendrían derecho a impetrar este auxilio? ¿Cuáles son las garantías de una correcta inversión?

A nuestro juicio, no deben confundirse las instituciones propiamente de carácter social con otras entidades tales como la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

Somos partidarios de un sistema de asistencia social que resguarde la dignidad del trabajador chileno, sobre todo después de la dura experiencia recogida en la historia de la Fundación antes mencionada. En efecto, a causa de la naturaleza misma de esa entidad, de los principios que la informan, allí se han producido hechos que hace poco hicieron explosión en la prensa, al denunciarse graves irregularidades ocurridas en el manejo de los fondos,...

El señor TARUD.—El señor Ministro puede aclararnos ese punto.

El señor CONTRERAS LABARCA.—...por lo cual me permito solicitar del señor Presidente se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que informe sobre el particular.

El señor GOMEZ.—No hay necesidad de enviar tal oficio, pues el señor Ministro está presente.

El señor CORREA (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Es muy importante, a nuestro juicio, que antes de aprobar estas disposiciones, el Congreso tenga la garantía de que los fondos habrán de ser aplicados cautelando el interés nacional.

No puedo dejar de expresar que esta proposición la estamos discutiendo a pocos meses de la elección de regidores y de la próxima elección presidencial. He tenido la experiencia personal de cómo algunos funcionarios de instituciones como la Fundación de Viviendas han utilizado las casas para cohechar a ciertos grupos de electores, a fin de adulterar el veredicto del pueblo en las urnas.

¿Qué garantía tenemos nosotros, al autorizar la formación de un fondo considerable, cuya distribución no está reglamentada debidamente y para el cual no se establecen normas seguras, de que se resguardarán los fondos públicos?

De allí que hayamos renovado una indicación para constituir una comisión especial destinada a aplicar las disposiciones contenidas en los artículos en referencia.

Dicha comisión estaría presidida, como se acaba de expresar, por el vicepresidente de la Corporación de la Vivienda y por representantes diréctos de los interesados, o sea, de los pobladores y trabajadores. Esta es una garantía mínima. Habría muchas otras que tomar en consideración para que, mediante este fondo de ayuda, los sectores de salarios más bajos puedan recibir un auxilio, a fin de ponerse al día en el pago de los dividendos adeudados a la Corporación de la Vivienda. Comprendo que a algunos señores Senadores les desagrade que en esta comisión participen representantes de los pobladores y de las organizaciones sindicales. Desde nuestro punto de vista, ésa es una ventaja de dicho precepto. Por eso sostenemos la necesidad de que este asunto tan delicado sea manejado, precisamente, por los propios interesados. Ellos cautelarán mejor que nadie los fondos que el Estado sacrifica para un fin social de tanta trascendencia como el abordado en el proyecto.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—El sistema consignado en los artículos 91 al 97 tiene por objeto crear dos tipos de bonificaciones. Una, automática, a la vivienda, de acuerdo con el tipo de construcción. Al hablar de sectores modestos, el Presidente de la República queda facultado, tratándose de viviendas de

valor inferior a 3.500 unidades reajustables, para establecer un régimen de bonificación, y el dividendo se reajustará, en definitiva, en la cantidad que determine el reglamento.

Además, se implanta un sistema de bonificación transitoria a las personas que tengan problemas de desocupación o enfermedad o que les signifiquen impedimento temporal para pagar sus dividendos.

El señor LETELIER.—Pero tiene que tratarse de las mismas personas a las cuales se refiere la bonificación automática.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—De viviendas de hasta 3.500 unidades reajustables.

Las personas que tengan una situación dificil, que no puedan servir sus deudas, podrán acogerse al beneficio de postergar los dividendos. La Corporación de la Vivienda no está facultada, en este momento, para exceder el plazo de treinta años. Quienes estén en determinadas circunstancias, dejarían de pagar sus dividendos por un cierto número de meses y se comprometerían a reembolsar esas cantidades al término del servicio de la deuda. Para los efectos de precisar quiénes podrán acogerse a tal franquicia, se establece un control técnico por medio del Departamento de Asistencia Social de la Corporación de la Vivienda. Es necesario determinar con exactitud quiénes están en situación de emergencia y son, por eso, acreedores al beneficio.

La disposición no tiene por objeto poner al día las deudas. La Corporación de la Vivienda, como se dejó en claro en oportunidad anterior, tiene, al 30 de junio pasado, en total, un saldo acreedor de 2.700.000 escudos en un total de cobranzas de 8.400.000 escudos al año. Esa cantidad está siendo recuperada sistemáticamente, de acuerdo con las nuevas medidas tomadas con arreglo a su sistema reglamentario y mediante convenios de pago con los acreedores insolventes. Tales convenios se celebran en términos reales, que les permitan cumplir el servicio de las deudas atrasadas. De ese modo, la CORVI ha recuperado ya parte importante de la deuda acumulada al 30 de junio.

El sistema para otorgar la bonificación general es automático y no necesita control. Para la asistencia transitoria a personas que tengan problemas de enfermedad o de desocupación, se requiere la intervención de organismos técnicos. No puede pensarse, ni siquiera insinuarse la idea, que, en este caso, se propone un sistema con la intención de torcer la voluntad del electorado nacional. Si tal hubiera sido el propósito la CORVI, habría cambiado su sistema de asignación de viviendas. En cambio, precisamente en donde mayor estrictez ha habido en ese organismo ha sido en lo referente al régimen de prioridades para la entrega de viviendas, absolutamente ajeno a toda circunstancia que pueda menoscabar el interés de quienes tengan mejor derecho a obtener casa.

El señor FREI.—Al hacer uso de la palabra en la discusión del artículo anterior, comencé por expresar que me parecía conveniente el sistema de subvenciones, pero no así el procedimiento propuesto en el proyecto para su otorgamiento, pues éste se hará a las personas.

Agregué que tal sistema, que implicaba la calificación de personas entregada a una institución, era demasiado complejo y se prestaba para enormes abusos. Es necesario tener en cuenta que las leyes no se dictan para un Gobierno determinado, sino para el país; y puede ocurrir que esa arma se vuelva mañana contra los mismos que la generaron. Una institución dotada de tal facultad podría, de existir la mayoría necesaria en el Congreso, llegar a formar un fondo de cinco mil millones de pesos para beneficiar a quienes estime conveniente, de acuerdo con su facultad de calificar los casos en

que corresponda asignar subvenciones. Ello se transformaría en un arma electoral del Gobierno que lo permitiera, de un poder incalculable.

El señor Ministro manifiesta que la subvención será de carácter automático; o sea, coincide con mis observaciones. Desgraciadamente, la letra de la ley no lo dice así. No expresa que tal subvención sea automática por tipo de vivienda. El artículo 92 dispone que "la subvención a que alude el artículo anterior beneficiará a los propietarios de viviendas económicas". Y para acentuar esa idea, el artículo 93 agrega que el pago de la subvención a que se refiere el artículo 92 será hecho a los "propietarios beneficiados".

En consecuencia, si el señor Ministro ha querido referirse a una subvención de carácter automático, de acuerdo con el tipo de vivienda, sus palabras están en contraposición con la letra de esas disposiciones, las cuales expresan precisamente lo contrario. Tengo que entenderlo así.

señor LETELIER.-Me interesa mucho aclarar el sentido de la disposición. Yo la entiendo de la siguiente manera: las viviendas cuyo valor corresponda a 3.500 unidades o más no gozarán de ninguno de estos beneficios. Las de valor inferior a 3.500 unidades podrán recibirlos hasta por el 60 por ciento, según la calidad del propietario comprador. O sea, la rebaja del dividendo no estará ya fijada en el momento de la venta. El dividendo será el que normalmente corresponda pagar. Luego, según sea la calidad del propietario comprador, la rebaja podrá llegar hasta determinado porcentaje. El propietario comprador podrá, además, si no puede servir el saldo, que en el mejor de los casos será del 40 por ciento, solicitar el préstamo adicional de que trata el artículo 96. Así entiendo yo la disposición.

El señor FREI.—Si lo entiende así el señor Senador, es la interpretación correcta de la letra de la ley la que estoy criticando. De ser así, no existirá una

subvención automática, como dice el señor Ministro, a un tipo de vivienda, sino que ella se otorgará de acuerdo con la calidad del propietario. Por consiguiente, la subvención se concederá previa la calificación de la situación de éste.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Mediante una selección de los propietarios.

El señor FREI.—En consecuencia, la disposición no tiene efecto automático y la subvención se otorga según la condición individual del propietario. Quienes la recibirán, de acuerdo con el artículo 93, serán los "propietarios beneficiados".

El señor LETELIER.—Si usáramos el criterio que plantea Su Señoría —no censuro ni alabo su apreciación...

El señor FREI.-La está aclarando.

El señor LETELIER.—...sino que estoy interpretándola—, como él se refiere a la calidad de las viviendas, guerría decir que éstas, desde el comienzo, deberían partir con un dividendo rebajado; y no es ésa la intención del proyecto. El propósito es asignar a las viviendas el dividendo habitual y posteriormente, según la condición del comprador, rebajarlo en cierta cuantía. Lo otro supondría, no una subvención, sino una disminución permanente en el dividendo. Habría necesidad de establecer un sistema mediante el cual determinadas construcciones, desde cierto valor hacia abajo, tendrían, no un dividendo completo, sino un dividendo parcial. Y ésa —repito— no es la intención del proyecto.

El señor FREI.—El Honorable señor Letelier ha precisado exactamente las dos ideas en debate. Manifiesta que, de acuerdo con mi criterio —sobre cuya conveniencia o inconveniencia no se pronuncia—, no se daría subvención a cierto tipo de vivienda, pues entonces éstas tendrían menor dividendo, sino que ella se concedería cuando el propietario justificara

condiciones especiales para acogerse a tal beneficio. Es uno u otro sistema.

Sostengo que debe implantarse el de subvención automática según el tipo de vivienda. En efecto, la CORVI construye diversas clases de habitaciones: por ejemplo, las primarias o mínimas, como las de la población "José María Caro", de dos piezas de tres metros cuadrados cada una; o bien, en ocasiones, entrega terrenos con mínimas condiciones de urbanización, para que el propietario construya la casa.

Si se aplica el sistema de subvención automática que propugno, él debe regir respecto de las viviendas primarias. Los diferentes tipos de casas están calificados, por lo demás, en cuadros perfectamente definidos por la CORVI. En ese caso, pues, obraría un régimen automático.

Soy del todo contrario a crear una subvención que implique calificar, no el tipo uniforme de propiedad, sino la calidad personal de los propietarios, pues ello, en primer lugar, sería, a mi juicio, extraordinariamente complejo y peligroso, bajo este Gobierno o cualquier otro. Esa calificación, por grande que sea la rectitud con que se proceda, es un arma que se entrega.

En segundo término, tal sistema provocaría tensión dentro de los propios pobladores. Me parece estar viendo el caso objetivo, y tomo de nuevo como ejemplo la población "José María Caro". Un propietario justifica su escasa remuneración, mientras otro no puede hacerlo; el de más allá acredita estar cesante; el otro, que tuvo una dificultad; un quinto está pagando; otro paga menos, etcétera.

En mi concepto, es muy grave establecer un sistema discriminatorio de esa naturaleza. Evidentemente, si hubiera un régimen de justicia absoluta y estuviera Dios haciéndola, para determinar en forma automática la situación de cada uno, sería otra cosa. Pero el procedimiento de confiar a un organismo estatal la facultad de precisar, dentro de una población, quiénes deben pagar y quiénes deben tener subvención, me parece peligroso y contraproducente.

El señor LETELIER.—; Me permite, señor Senador?

Mi propósito es aclarar el debate.

El señor FREI.—Yo también lo tengo, señor Senador.

El señor LETELIER.—No me he referido al caso de las ventas ya realizadas, sino a las futuras. De acuerdo con el sistema auspiciado por Su Señoría, serán elegidos como posibles compradores, en futuras ventas, sólo los más pobres, pues el requisito principal para postular serán la pobreza,...

El señor FREI.-; Por qué?

El señor LETELIER.—...la carencia de medios, la insuficiencia económica. Desde la partida, el dividendo de la casa estaría rebajado en consideración a la falta de medios del comprador. Por consiguiente, habría que elegir a los más pobres.

El señor FREI.—El argumento de Su Señoría me parece un sofisma increíble.

Me referiré a tres casos, para aclarar mi punto de vista. Si en una población como la José María Caro se concede a un asignatario un pedazo de suelo, dotado con un servicio sanitario; a otro, dos piezas de tres por tres metros cuadrados, prácticamente sin urbanización; y, en otra población, a otro postulante, una casa terminada, de setenta metros cuadrados, en un edificio de departamentos que son muy hermosos—, evidentemente, se subvenciona la vivienda de tipo primario, cuyo reajuste se disminuirá. Quien se acoge a ese tipo de vivienda se encuentra ubicado en el primer peldaño de la escala social y merece ser beneficiado con esta clase de subvenciones.

El señor LETELIER.—No lo entiendo así, Honorable Senador.

Me he referido a las viviendas que val-

gan menos de 3.500 unidades reajustables.

El señor FREI.—De eso estamos hablando.

El señor LETELIER.—Cualquiera de estas viviendas, conforme a lo expresado por Su Señoría, se ofrecerá desde un comienzo con dividendos rebajados.

El señor FREI.—La rebaja del dividendo procedería en forma gradual y no con relación al ocupante, calificado individualmente, sino a la vivienda.

El señor LETELIER.—Según eso, en la elección de la persona para este tipo de viviendas, que tendrán tan extraordinaria ventaja, habrá que preferir a quienes, en determinado nivel económico, tienen menores recursos.

El señor FREI.—Estoy con la palabra y no concederé más interrupciones.

La Corporación de la Vivienda, para asignar las casas, seguirá el mismo sistema de puntaje aplicado hasta ahora. Evidentemente, no deseo que la subvención se otorgue previa la calificación del propietario, sino que se conceda a tipos de viviendas, a las mínimas, evidentemente, por ser las que más requieren tal beneficio. El otro sistema, el de la calificación del ocupante, es complejísimo y susceptible, el día de mañana, de los mayores abusos y distorsiones.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, voy a referirme muy brevemente a las observaciones formuladas por los Honorables señores Frei y Contreras Labarca, relativas a los artículos 91, 92 y 93, en cuanto a que ellos se prestan para toda clase de discriminaciones.

Hemos podido apreciar reiteradamente que existe desconocimiento de cómo funciona el organismo denominado Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social; de cuáles son su reglamentación y las personas que pueden optar a las viviendas que construye, o en qué forma se efectúa el reparto de las mismas. No hace mucho, tuve una nueva ocasión de

comprobarlo, con motivo del reparto de viviendas en una capital de departamento.

Como se han producido en ese organismo graves irregularidades, incluso malversación de fondos públicos de cerca de veinte millones de pesos, ruego al señor Presidente oficiar al Ministerio respectivo, en nombre del Comité Radical, solicitándole proporcionar al Senado todos los antecedentes sobre la materia.

—De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Comité Radical.

El señor CORREA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

En votación la indicación.
—(Durante la votación).

El señor FREI.—Señor Presidente, aun cuando he molestado ya mucho la atención de la Sala, debo manifestar que lamento no poder pronunciarnos sobre el sistema mismo. En realidad, estamos votando una proposición incidental, en un asunto muy secundario: la calificación, por una comisión, de los casos de enfermedad y otros impedimentos.

Voto afirmativamente la indicación, en la esperanza de que el señor Ministro recoja mis observaciones. Ojalá por la vía del veto se corrijan las deficiencias que he señalado, y que reglamentariamente no es posible enmendar ahora. De serlo, me pronunciaría ahora en contra del sistema de subvenciones propuesto; por mucho que desee otorgarlas, por parecerme de gravedad extrema para el interés del Gobierno y del país. Mañana, un Gobierno con mayoría suficiente puede crear, en el presupuesto, un fondo de subvenciones de tres mil o más millones de pesos, y usarlo para maniobrar políticamente y discriminar en favor de determinados propietarios. Ello constituiría una amenaza para el sistema democrático. ¡A ese extremo llevo las cosas!

No incurro en falta de fe en la honorabilidad del señor Ministro o en la corrección de los procedimientos empleados por la Corporación de la Vivienda, pues no estamos legislando para las personas que hoy desempeñan algunos cargos.

El señor RODRIGUEZ.—; Y que los van a dejar!

El señor FREI.—Debemos legislar tomando en consideración los riesgos naturales derivados de la forma de actuar del ser humano y los peligros que entraña crear un sistema de bonificación a los propietarios, que puede transformarse en un gigantesco mecanismo político, aparte ser un sistema que funcionará mal, por su excesiva complejidad.

Estimo inconveniente tal sistema. Por eso, me excusará el señor Presidente que me haya referido con tanto calor a la materia.

Voto que sí, en la esperanza de que el veto pueda recoger las observaciones que formulo.

El señor CHELEN.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Como lo han expresado varios señores Senadores, el autor de la indicación y especialmente el Honorable señor Frei, tal como está redactado el artículo es enormemente lesivo para los intereses generales del país y muy en especial para los de quienes habitan estas poblaciones.

Un procedimiento de calificación de las condiciones personales, y no de las necesidades reales que estamos llamados a resolver, se prestará para privilegics, abusos y discriminaciones.

Estimo que la única manera de salvar, por el momento, esta situación, es aprobar la indicación presentada por varios señores Senadores, que tiende a paliar en parte las deficiencias del proyecto.

Por estas razones, la voto afirmativamente, en la inteligencia de que, mediante ella, se corregirán, por lo menos en parte, los efectos inconvenientes de este artículo, que legisla para determinadas personas.

—Se rechaza la indicación (15 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 3 nareos).

El señor CORREA (Presidente).— Va llegar el término del Orden del Día. Queda pendiente la discusión del proyecto.

# CONDONACION DE DETERMINADAS DEUDAS DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SEMIFISCALES.

El señor PABLO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Antes de dar por terminado el Orden del Día, deseo solicitar del Senado que apruebe en general el proyecto que legisla sobre determinadas deudas del personal de instituciones semifiscales, para volverlo a Comisión. Hay acuerdo para ello, y los Senadores democratacristianos prestaríamos nuestro asentimiento para proceder de esa manera.

El señor TARUD.-Hay acuerdo.

El señor AHUMADA.—Hay acuerdo, y que se incluya el proyecto en tabla para el próximo martes.

El señor SEPULVEDA.—Sí, pero habría que fijar plazo para presentar indicaciones.

El señor CORREA (Presidente).— Se podría fijar plazo hasta hoy a las 21.

El señor SEPULVEDA.—Muy poco tiempo.

El señor CORREA (Presidente).— Si a la Sala le parece, se dará por aprobado en general el proyecto, se enviará nuevamente a Comisión y se dará plazo hasta las 12 de mañana para presentar indicaciones.

Acordado.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 43ª, en 4 de septiembre de 1962, documento Nº 15, página 3304.

—El informe aparece en los Anexos de la sesión 4ª, en 9 de octubre de 1962, documento Nº 11, página 513.

#### RENUNCIA DE LA MESA

El señor SECRETARIO.—Corresponde votar la renuncia de la Mesa.

-Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, 7 abstenciones y un pareo.

El señor CORREA (Presidente).— En consecuencia, queda aceptada la renuncia de los miembros de la Mesa. De acuerdo con el Reglamento, en la sesión de mañana, a continuación de la Cuenta, se procederá a elegir Presidente y Vicepresidente del Senado.

#### PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Correa formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado en la sesión del 3 del mes en curso por el Honorable señor Ahumada.

El Honorable señor Rodríguez formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Allende en la misma sesión.

-Se aprueban.

#### SEGUNDA HORA

### VI. INCIDENTES.

El señor SECRETARIO.—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficio de varios señores Senadores.

El señor CORREA (Presidente).— De acuerdo con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados, en nombre de los señores Senadores.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

# FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA BO-TES DESTINADOS A LA FEDERACION DE REMO. OFICIO.

Del señor Pablo:

"Al señor Ministro de la Defensa Nacional, a fin de que se sirva considerar el problema que se le ha presentado a la Federación Chilena de Remo Amateur, en relación al proyecto de ley aprobado en 1.er trámite por la Cámara de Diputados y por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, respectivamente, por el cual se le libera del pago de derechos aduaneros, internación, bodegaje y otros, a 41 botes olímpicos importados para dicha Federación, por ese Ministerio y la Dirección de Deportes del Estado.

"El proyecto anterior quedó pendiente

para ser tratado en el próximo período ordinario, o sea, en mayo próximo.

"Ocurre que los 41 botes a que me refiero en el 1.er párrafo ya se encuentran en la Aduana de Valparaíso desde el 15 de agosto del presente año, y es de temer su deterioración por la acción del tiempo, privándose además durante este tiempo a la juventud de las prácticas de este deporte en las ciudades de Valparaíso, Concepción y Valdivia, cuyas competencias se inician el 1º de octubre del año en curso.

"Consecuente con lo anterior que el señor Ministro de la Defensa solicite del Ejecutivo la inclusión del mencionado proyecto en la actual legislatura extraordinaria."

## CREACION DE I Y H AÑO DE HUMANIDA-DES EN LICEO MIXTO DE SAN ROSENDO. OFICIO.

"Al señor Ministro de Educación Pública para considerar la petición del Centro de Padres y Apoderados del Liceo Mixto de San Rosendo, dependiente del Liceo Fiscal Nº 2 de Hombres, de Concepción, autoridades y vecindario de esa localidad, sobre creación de un Primer Año de Humanidades, paralelo al actual; de un Tercer Año de Humanidades y nombramiento de un Inspector, para que asuma la parte administrativa, y de un portero.

"Para el funcionamiento de un Liceo, a fin que atienda la creación de los nuevos cursos con beneficio para San Rosendo y Laja, situada esta útima a dos kilómetros de la primera, cuenta con un edificio que ha cedido la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el cual tiene las dependencias necesarias y comodidades mínimas que le permite funcionar en forma normal para dicho destino. Por otra parte cuenta con el mobiliario suficiente para atender las necesidades de un plantel educacional.

"En razón de la creación del 1.er Año de Humanidades hubo un excesivo número de estudiantes interesados en ingresar a él, los que no pudieron ser absorbidos en su totalidad, circunstancia que obligó a muchos matricularse en Concepción y en Colegios Particulares. El próximo año se agudizará más aún este problema por el egreso del 6º año primario de los alumnos de las Escuelas Nºs. 5 y 12 de San Rosendo, en un número de 87, de ambos sexos, los cuales deberán cursar el 1.er Año de Humanidades.

"Consecuente con lo anterior es recomendable y necesario a la vez acceder a lo solicitado por el Centro de Padres y Apoderados y vecinos de San Rosendo."

### PROVISION DE CARGOS EN ACHAO. OFICIO.

"Al señor Ministro de Justicia a fin que considere la necesidad urgente que existe en Achao de llenar las vacantes existentes a la fecha de los siguientes cargos:

"Secretario Judicial y Notario y Conservador de Bienes Raíces, los cuales son desempeñados por el señor Secretario del Juzgado de esa zona; el actual es Notario interino, pero no es Abogado, requisito éste que exige expresamente el Código Orgánico de Tribunales.

"La vacancia de los cargos ya mencionados desde hace un prolongado lapso constituye un grave perjuicio para el Departamento de Achao y su solución es de necesidad urgente".

# DESIGNACION DE MEDICO DIRECTOR DE HOSPITAL DE ACHAO. OFICIO.

"Al señor Ministro de Salud Pública, para que se sirva considerar llenar la vacante de Médico Director del Hospital de Achao, por cuanto lo exige la situación geográfica de este Departamento y su conjunto de archipiélagos, y que este profesional sea estable en la localidad a fin de preocuparse en especial de la defensa de los niños escolares, quienes, a consecuencia de los efectos climáticos en un 60% se encuentran delicados de salud."

# TERRENO PARA AMPLIACION DEL INSTITU-TO COMERCIAL DE CHILLAN. OFICIO.

"Al señor Ministro del Interior y previa consideración del problema que se le presenta al Instituto Comercial de Chillán, ubicado en la ciudad del mismo nombre, disponga que los terrenos actualmente ocupados por el Departamento de Arquitectura, sean destinados al Ministerio de Educación Pública, a fin que el citado plantel educacional pueda ampliar la capacidad de su edificio el cual es insuficiente para permitir un desarrollo normal de sus labores docentes por su matrícula actual, de 1.200 alumnos.

"La Dirección del Instituto Comercial de Chillán, desde hace 8 años a la fecha, ha estado reclamando la devolución de los terrenos ya mencionados en atención que las habitaciones, bodegas y patios están desocupados y estos últimos, en parte, se utilizan para guardar maderas y vehículos en desuso.

"Que por Decreto Nº 289, de fecha 9 de febrero de 1955, y lo informado por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, en nota Nº 8417, de 28 de diciembre de 1953, dicha propiedad fue destinada al Ministerio de Educación Pública, para el funcionamiento del Instituto Comercial de Chillán.

"Que por otra parte el artículo 6º del D.F.L. Nº 3367, de 1953, dice que ninguna entidad del Estado podrá retener en su poder, bajo pretexto alguno, propiedades fiscales a su cargo sin ocuparlas en el objeto para el cual le fueron destinadas. En tal caso deberá ponerlas a disposición del Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización, para su debida administración, etc.

"Que por las circunstancias ya anotadas y los decretos mencionados, debe entregarse la propiedad que se indica al Ministerio de Educación Pública para los fines que se señalan en el primer párrafo."

# REPARACION DE CAMINOS Y CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se sirva considerar la reparación de caminos en el sector Bele Comillaun, del Departamento de San Carlos, provincia de Nuble, destinando los fondos suficientes para ello o en su defecto considerarlo en el Presupuesto del año 1963.

"Las reparaciones más urgentes en ese sector son: camino de Niquén a Comillaun, el cual ya está ripiado en parte. Con esta reparación se beneficiarían más de 200 familias que viven en ese sector.

"Construcción de dos puentes, uno en el lugar denominado "Cajón del Burro" y el otro "Cajón el Zapallar", del camino a Comillaun.

"Las reparaciones e instalaciones anteriormente indicadas facilitaría el servicio de micros durante todo el año con el evidente beneficio para los habitantes del lugar."

# OBRAS DE REGADIO EN SAN FABIAN DE ALICO Y REPARACION DE CAMINOS EN LA COMUNA DE CONCEPCION. OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas, para reiterar la petición de oficio hecha a principio del año en curso, que se relaciona con obras de regadío para la Comuna de San Fabián de Alico, del Departamento de San Carlos, donde se hace necesario efectuar trabajos de sondajes, lo que permitiría un aprovechamiento de 1.000 Hás., más o menos.

"Terminación de los trabajos de reparación y acondicionamiento del camino "El Macal", cuyos trabajos se encontraban paralizados por falta de fondos.

"Instalación de un cajón fiscal mecánico en el río Nuble, donde funciona actualmente la balsa cuyos servicios se paralizan cuando el río crece, dejando aislados a los habitantes del sector.

"Tomeco Comuna de Concepción.

"Mejoramiento del camino Pachagua-Cancha Montero y su conexión al camino Concepción Cabrero, construyendo las variantes correspondientes, especialmente en la Cuesta Los Olivos.

"Disponer que el señor Inspector de Vialidad, que efectuó los reconocimientos y estudios pertinentes, evacue el informe respectivo."

# PENSION DE GRACIA A FUNCIONARIOS DE LA EX EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS. OFICIO.

"Al Ejecutivo con el propósito de que se incluya en la convocatoria el veto del Ejecutivo que es parcial al proyecto que otorga pensión de gracia a un grupo de funcionarios de la ex empresa de tranvías."

PROYECTO SOBRE REAJUSTE DE PENSIONES DE IMPONENTES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL Y CONDONACION DE DEUDAS DE PENSIONADOS DE LA CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO. OFICIO.

Del señor Allende:

"Al Ejecutivo para que se incluya en la presente convocatoria los proyectos que elevan las pensiones de los imponentes del Servicio de Seguro Social, modifican las exigencias de determinado número de años para obtenerlas y el que condona las deudas de los pensionados de la Caja de Accidentes del Trabajo originados por mala interpretación de las disposiciones legales."

### REPARACION DEL CAMINO DE VILLARRI-CA A PUTUE. OFICIO.

Del señor Barrueto:

"Al señor Ministro de Obras Públicas,

pidiéndole se sirva ordenar las medidas del caso a fin de llevar la máquina motoniveladora a la zona de Villarrica, ya que el camino comprendido entre las regiones de Villarrica y Putúe está prácticamente intransitable. Si este problema no se soluciona pronto, la agricultura sufrirá un grave tropiezo, ya que el transporte de los productos no se podrá realizar, por carecer la zona de caminos transitables, como así también las máquinas cosechadoras no podrán llegar a las regiones productoras de trigo y demás cereales".

# PROBLEMAS DEL LICEO DE HOMBRES DE SAN FERNANDO. OFICIO.

Del señor Ahumada:

"Al señor Ministro de Educación Pública, rogándole, si lo tiene a bien, considere la pronta solución de los problemas que afectan al Liceo de Hombres de San Fernando, y que son los siguientes:

Pabellón de emergencia de Preparatorias: Funcionan las preparatorias en salas en tal mal estado que no admiten reparaciones. Se necesita construir un pabellón de emergencia de 5 salas, 1 servicio higiénico y una sala de profesores. Costo, Eº 30.000.

Internado: El internado funciona en el mismo local en dormitorios inadecuados y estrechos. Es necesario construir un pabellón definitivo de internado. Los planos están en Obras Públicas y en el Ministerio de Educación, aprobados desde 1953.

Reparaciones menores: Pintura del primer patio y reparaciones de salas. Con Eº 10.000, se podría reparar todo el Liceo y dejarle en mejores condiciones.

Habilitación de un dormitorio: Existe un dormitorio que sólo necesita una reparación para ampliar la capacidad del internado en 30 camas. Con Eº 3.000, bastaría. Este internado es el mayor de la zona central.

Mobiliario escolar: Se necesitan 60 mesas y sus respectivas sillas, ahora.

Cargo Orientador y Visitadora Social: Son dos cargos de especial importancia en un Liceo: Un Orientador y una Visitadora Social.

Clínica Dental: El Liceo tiene una Clínica Dental, falta un dentista escolar para atenderla. Crear el cargo.

Otros cargos: Faltan 2 inspectores y 2 auxiliares de cocina.

Casa del Rector: Entrega por Arquitectura de la casa ubicada en calle Valdivia Nº 991, de propiedad del Liceo, ocupada indebidamente para casa-habitación del Arquitecto Zonal y sus oficinas. Esta casa se está pidiendo desde mayo de 1961, sin obtener su entrega. Activar esa petición.

En consecuencia, se ruega al distinguido señor Ministro de Educación Pública, se trate de ir solucionando todos estos problemas del Liceo de Hombres de San Fernando."

# CONSTRUCCION DE PUENTE Y OBRAS DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNA DE COLTAUCO. OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole, si lo tiene a bien, considere la construcción del puente "Juan Rosson", en la comuna de Coltauco, para cuyo efecto la I. Municipalidad de ésa ha hecho a la Dirección General de Vialidad, una erogación de Eº 250.—. Y la construcción de Alcantarillas en Almendro (camino Juan Rosson), en Escuela Camino Viejo de Idahue y paradero del Almendro al Camino Nuevo, todas de la comuna de Coltauco."

## SUBVENCION FISCAL PARA ESCUELA Nº 61 DE PARRAL DE PUREN, PROVINCIA DE O'HIGGINS. OFICIO.

"Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole, si lo tiene a bien, considere en el Presupuesto de la Nación para el año 1963, una subvención fiscal de trescientos escudos (Eº 300) para la Escuela Nº 61 de Parral de Purén, comuna de Coltauco, provincia de O'Higgins, para los gastos de arrendamiento y mantención del local. La mencionada Escuela carece de local propio y el Centro de Padres y Apoderados, corre actualmente con los gastos de arriendo y otros.

"Además, rogaríamos al señor Ministro, considerar una subvención de quinientos escudos (Eº 500) para la Colonia Escolar "Pedro Aguirre Cerda", de la comuna de Coltauco."

# PABELLON PARA EL LICEO DE NIÑAS DE SAN FERNANDO. OFICIO.

"A los señores Ministros de Educación Pública y Obras Públicas, respectivamente, solicitándoles, consideren, si lo tienen a bien, en forma especial, el grave problema que se ha creado al Liceo de Niñas de San Fernando, al tener que entregar a la Escuela Hogar Nº 3 de ésa, el local que las autoridades de Educación Primaria, habían facilitado al mencionado Liceo, para que funcionara la Escuela Primaria Anexa.

"En consecuencia, se hace imprescindible construir un pabellón de 8 salas de clases, que sería ocupado por la Escuela Anexa y que el Ministerio de Obras Públicas, consulte en el Presupuesto de 1963, la suma de veintiséis mil escudos (Eº 26.000), para esta obra."

# RECURSOS Y MEDICO PARA LA POSTA DE CHEPICA, PROVINCIA DE COLCHAGUA. OFICIO.

Del señor Corbalán (don Salomón):

"Al señor Ministro de Salud, pidiéndole se preocupe del problema que afecta a la Posta de Chépica, provincia de Colchagua, la cual necesita presupuesto propio para asegurar su funcionamiento, como asimismo, el nombramiento de un médico residente para dicha Posta. Existe gran interés en la localidad por dar pronta solución a los problemas de salud, como lo prueba la reciente formación del Comité de Defensa de la Salud, que entre sus objetivos inmediatos, persigue la construcción de una Casa de Socorros en Chépica."

### CONSTRUCCION DE POBLACION PARA PRO-FESORES DE SAN FERNANDO. OFICIO.

"Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que él interceda ante el Administrador de la Caja de Ahorros de los Empleados Públicos, a fin de que se consulten los fondos necesarios para construir en San Fernando, una Población de Profesores.

Los asociados a la Caja de la citada ciudad, que ya suman más de 180, ante la gravedad del problema habitacional que enfrentan, han organizado un Comité Proconstrucción Población de Profesores de Colchagua, el cual, entre otras iniciativas, ha procedido a ubicar posibles terrenos para la población. También se manifiestan dispuestos a aportar cuotas extraordinarias, de accederse a incluir a San Fernando en el presupuesto de inversiones del año venidero."

### CASAS PARA EL PERSONAL DE OBRAS SA-NITARIAS DE SAN FERNANDO. OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que en los planes de la Corporación de la Vivienda para la ciudad de San Fernando, se reserve el número de casas necesario para atender al personal de Obras Sanitarias de la mencionada ciudad."

## AUTORIZACION PARA ESTABLECER SERVI-CIOS DE TAXIS COLECTIVOS. OFICIO.

Del señor Chelén:

"Al señor Ministro de Economía, Sub-

secretaría de Transporte, haciéndole presente y solicitándole:

"1º—Que es de conocimiento público el deficiente servicio de movilización colectiva en la capital;

"2º—Que es fácilmente comprobable que los taxibuses (liebres) viajan en las horas de mayor movimiento con pasajeros de pie, sin que se ejerza, por parte de las autoridades del Tránsito y Carabineros, un mayor control;

"3º—Pues esta situación se hace más grave en sectores densamente poblados, como las comunas de La Cisterna y San Miguel:

"40—Que conociendo estas circunstancias es inexplicable la tramitación de parte de la Subsecretaría de Transportes, a la solicitud elevada por grupos de dueños de taxis, para efectuar servicios colectivos, que por una módica suma trasladan pasajeros hasta el centro de la ciudad, como ocurre con la organización de Taxis Colectivos (Ortacona), cuya personalidad jurídica se encuentra en trámite y que efectúa un eficiente y cómodo servicio desde el paradero 27 de la Gran Avenida hasta la calle Alonso Ovalle, por la suma de Eº 0,30, a satisfacción del público que lo utiliza, ya que en forma individual un viaje de este recorrido tiene un valor de Eº 1.50, que sólo puede ser solventado en forma colectiva;

"5º—Por prestar este servicio los taxistas en referencia son perseguidos y multados por parte de Carabineros, en circunstancias que el servicio de movilización colectiva de buses, microbuses y taxibuses no alcanzan a absorber todo el público que debe llegar a horario determinado a su trabajo; y

"6º—Que por las razones expuestas se solicita al señor Ministros de Economía, que imparta las instrucciones respectivas a la Subsecretaría de Transporte, de su dependencia, autorizando el servicio de taxis colectivos en diferentes recorridos por constituir una vital necesidad, desestimando la oposición de los sectores interesados de empresarios."

# CONFLICTO OBRERO EN LA MINA FALDA, COMUNA DE LA HIGUERA. OFICIO.

"Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, exponiéndole:

"10—Que la Junta de Conciliación de La Serena, después de 6 meses de tramitaciones, acordó pasar el Pliego de Peticiones de los obreros de la Mina Falda, Comuna de La Higuera, a los Tribunales del Trabajo, lo que dilata aún más la solución al conflicto de estos trabajadores, que en número de 400, han debido paralizar en el día de hoy sus labores, como protesta por la actitud asumida por las autoridades del Trabajo en la tramitación de su petitorio.

"2º—Que numerosos conflictos se están provocando en las provincias de Coquimbo y Atacama por la demora en pronunciarse las Juntas de Conciliación, hecho inexplicable, que sólo conduce a paralización de faenas con perjuicio para los trabajadores y la economía nacional, por lo cual se solicita la intervención de las autoridades del Trabajo, para que en forma inmediata procuren una solución a este conflicto."

# ENTREGA DE SITIOS FISCALES EN COIHAIQUE. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

"Al señor Ministro de Tierras y Colonización, a fin de que la entrega de sitios de las quintas 8, 9, 17 y 26, más los que faltan por entregar en las quintas 2 y 3 en la ciudad de Coihaique, sean hechos de una vez o con mayor rapidez, pues en la forma como se ha estado haciendo hasta ahora demorarán entre 5 ó 6 años al entregar 40 ó 50 sitios anualmente. Si se pueden entregar durante el presente año sería de gran conveniencia para que

la gente pueda levantar sus casas antes de la entrada del próximo invierno."

# SUBVENCION FISCAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANCUD. OFICIO.

"Al señor Ministro del Interior, a fin de que se consulten 18.000 escudos en el Presupuesto de la Nación para 1963, como una subvención para la compra de un moderno carro-bomba, del tipo químico, para el Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Ancud, provincia de Chiloé." \"

# EDIFICIO PARA LA ESCUELA DE NIÑAS Nº 2 DE VALDIVIA. OFICIO.

"Al señor Ministro de Educación y, por su intermedio, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, a fin de que se incluya en el Presupuesto del año 1963 la construcción del edificio destinado al funcionamiento de la Escuela de Niñas Nº 2 de Valdivia, que no sólo se ha venido solicitando desde mucho tiempo atrás, pero que tiene el predio, destinado a la construcción está totalmente adquirido. Actualmente dicha Escuela funciona como allegada a otro establecimiento educacional, y al tener solamente 4 horas de clases diarias para los educandos, se perjudica considerablemente el normal desarrollo de la educación y su rendimiento no es nada de satisfactorio en las dos Escuelas."

# RECURSOS PARA CONSTRUCCION DE MER-CADO MUNICIPAL Y OBRAS DE PAVIMENTA-CION EN COIHAIQUE. OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas y, por su intermedio, al organismo que corresponda, a fin de que se destinen los fondos necesarios para obras de pavimentación y Mercado Municipal en la ciudad de Coihaique, en el Presupuesto del año 1963."

# RECONSTRUCCION DEL MUELLE DE PAYA-HUINTE, EN EL LAGO PANGUIPULLI, PRO-VINCIA DE VALDIVIA. OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se destinen los fondos necesarios para la reconstrucción del muelle de Payahuinte, en el Lago Panguipulli, provincia de Valdivia, que fue destruido por el terremoto de 1960."

## TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA LOCA-LIDAD DE LONQUIMAY. OFICIO.

Del señor Palacios:

"Al señor Ministro del Interior, para que deje sin efecto la prohibición impuesta desde enero de 1962 por el Gobernador de Curacautín a los vehículos que hacen el recorrido de Curacautín a Zapala, en la República Argentina, de transportar pasajeros dentro del territorio nacional, porque esta medida es manifiestamente inconsulta y perjudicial a los intereses de los modestos habitantes de la región de Lonquimay, que no cuentan con otro medio de movilización por no haber ningún servicio de máquinas chilenas."

# ACTUACION DE PROFESIONAL MEDICO EN CHOLGUAN. OFICIO.

El señor PABLO.—Deseo formular una petición muy breve, señor Presidente.

Este último fin de semana, visité el pueblo de Yungay, y en Cholguán me fue denunciado un hecho que me parece de extraordinaria gravedad.

Un obrero de apellidos Díaz Zamorano desapareció. Su cadáver fue encontrado en el río, después de veinte días, y se ordenó por el Juzgado hacer la autopsia. Llevaron el cadáver al hospital, cuyo médico, el doctor Juan Bonhomme —quien al parecer, hace poco honor a su apellido y había tenido bastante fiesta con ocasión de San Francisco—, lo dejó durante dos días en la vía pública. Ni siquiera tuyo

el tino de hacer recoger el cadáver y guardarlo, en alguna dependencia del hospital. ¡Durante dos días estuvo en la vía pública! A esto debo agregar que ese profesional trata bastante mal a la gente modesta.

Por eso, pido oficiar al Ministro de Salud Pública, con el propósito de que ordene las investigaciones pertinentes y aplique las sanciones administrativas que correspondan. Inclusive, que intervenga el Colegio Médico para que investigue la conducta ética del médico mencionado.

El señor CORREA (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

-Se suspendió a las 1812.

-Continuó a las 18.36.

El señor ALVAREZ (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor RODRIGUEZ—Pido la palabra.

El señor ALVAREZ (Presidente). — ¿Su Señoría intervendrá en el tiempo del Comité Comunista?

El señor RODRIGUEZ.—Hubo acuerdo de parte del Honorable señor Castro y de los tres Comités inscritos antes que yo, para anticipar mi intervención.

El señor ALVAREZ (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

# PROBLEMAS DERIVADOS DE LA PARALIZA-CION DEL MINERAL DE RIO TURBIO, EN ARGENTINA. OFICIOS.

El señor RODRIGUEZ.—Los Senadores de la novena agrupación hemos recibido comunicaciones telegráficas de los municipios de Puerto Natales y de Punta Arenas y de algunas organizaciones sindicales, relativas a un grave problema ocurrido en la zona: la paralización del mineral argentino del Río Turbio, vecino al departamento de Ultima Esperanza.

Como se sabe, se trata de un gran yacimiento de carbón que se extiende a ambos lados de la cordillera y en explotación sólo en el sector argentino.

Allí laboran alrededor de tres mil obreros, la inmensa mayoría chilenos. Las familias de éstos viven en Puerto Natales.
Prácticamente su única fuente de trabajo
es la proporcionada por la república hermana. Ahora, como consecuencia de la
política del señor Alsogaray, tan similar
a la de nuestro Gobierno, hay una creciente paralización de las actividades en Argentina, sobre todo de la entidad fiscal
subvencionada a cargo del yacimiento
carbonero de Río Turbio.

Con motivo de la cesación de estas faenas, fueron despedidos cerca de ochocientos mineros chilenos. Se ha creado así una grave situación a muchos hombres, mujeres y niños, que padecen en estos momentos la angustia de un porvenir incierto, pues aún no se divisan nuevas fuentes de trabajo permanente y distintas de las ya tradicionales de ese departamento.

Magallanes, pese al empuje y esfuerzo de sus hijos, vive sólo de dos rubros económicamente productivos: el petróleo, explotado por la Empresa Nacional del Petróleo, con sus yacimientos más importantes en Tierra del Fuego, y la ganadería, dependiente de empresas conocidas, como la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego y otras de importancia, y de algunos pequeños estancieros que trabajan lotes fiscales.

Aparte esas fuentes de trabajo, no hay otras que puedan ocupar la mano de obra de la provincia y de algunas vecinas: Chiloé e incluso Llanquihue.

Cuando conocimos el texto de dichas comunicaciones, los Senadores de la novena agrupación —los Honorables señores González Madariaga, Contreras Labarca, Sepúlveda y el que habla— nos apersonamos al señor Ministro del Interior para informarlo de esta gravísima situación, que afecta a un sector impor-

tante de nuestros compatriotas. Le dimos a conocer la angustia que existe allí y sugerimos algunas medidas inmediatas que, aun cuando no resuelven el problema de fondo, pueden constituir, por lo menos, paliativos a tan aflictiva situación. Desde luego, insinuamos ayudar provisionalmente a las familias de esos trabajadores con cargo al dos por ciento constitucional. En segundo lugar, impulsar, a la brevedad posible, un plan extraordinario de obras públicas, de acuerdo con numerosas peticiones tanto de la Municipalidad de Puerto Natales como de los sectores más representativos de esa ciudad y de la totalidad de las colectividades políticas. En último término, enunciamos la posibilidad de poner en trabajo el sector chileno del yacimiento carbonero, la llamada mina Dorotea. Con ello, como lo recordó muy bien el Honorable señor González Madariaga en la reunión tenida con el señor Ministro, se podría abastecer con carbón chileno a la república hermana, ahora que está paralizada la producción de Río Turbio.

Hoy hemos convenido también una entrevista para el jueves, con la presencia muy probable de los señores Ministros de Minería y de Obras Públicas, con el señor Ministro del Interior, a quien hemos pedido concertar una reunión de los cinco Senadores de la zona con los Secretarios nombrados.

En verdad, hay criterio unánime en la representación parlamentaria senatorial para prestar nuestro máximo concurso con el fin de resolver el dramático problema que se está produciendo en la Patagonia chilena a raíz de la paralización del mineral mencionado.

He querido plantear brevemente esta materia en el Senado, para cumplir un cometido que nos encargaron las organizaciones más destacadas de la zona y para interesar tanto a la Corporación como a los Poderes Públicos en la solución del problema. Es inaceptable que, después de un vía crucis, miles de chilenos se encuentren allí en situación aflictiva, porque su patria no les proporciona fuentes de trabajo; y al regresar de la República Argentina por una cesantía forzosa, como es el caso de esos mineros de Río Turbio, no disponen de una manera segura, estable y permanente de continuar laborando y aportando su energía a la productividad nacional.

Por eso, pido, en nombre del Comité Socialista, enviar los oficios pertinentes -sin perjuicio de las reuniones próximas que he anunciado— a los Ministerios del Interior, de Obras Públicas v de Minería, con el objeto de que atiendan los justos reclamos de esos angustiados trabajadores y estudien las inversiones urgentes e indispensables para que, por lo menos en el plazo de seis meses, se dé ocupación a esos obreros chilenos. Por otra parte, es necesario que, con el concurso de los parlamentarios, en los próximos presupuestos de la nación, se consignen inversiones permanentes con igual finalidad.

—Se anuncia el envío de los oficios, en nombre del señor Senador, de acuerdo con el Reglamento.

El señor RODRIGUEZ.— El problema creado a raíz de la paralización del mineral del Río Turbio afecta también a otras faenas que ocupan o han ocupado trabajadores chilenos en la Patagonia argentina. Ya se ha hablado, en discursos pronunciados anteriormente, reiterados por Senadores de la zona, del drama de casi ciento cincuenta mil chilenos que allí laboran, a quienes se obliga, para alcanzar algunos beneficios concretos, a nacionalizarse. O sea, han perdido el vínculo que los ligaba a su patria. Además, el sistema previsional de estos obreros chilenos sufre serios trastornos: no les hacen imposiciones cuando no se han sometido a la obligatoriedad de nacionalizarse argentinos. Por eso, no obstante perder sus garantías en lo social, muchos están regresando a Chile. Así ocurre en la provincia de Aisén, a la cual, después de un éxodo considerable, en especial a partir de los sismos de mayo de 1960, han vuelto numerosos obreros con sus familias. Ellos sólo piden un pedazo de tierra donde trabajar, en una provincia que necesita más población, y, por supuesto, un plan extraordinario de inversiones para hacer factibles las comunicaciones y el transporte por carreteras, así como la construcción o habilitación de algún puerto, obras que podrían elevar de modo considerable su nivel productivo y ocupar miles y miles de brazos.

Por eso, además de los oficios que he solicitado, pido enviar una comunicación al señor Ministro de Tierras, para que en los futuros planes relativos a la provincia de Aisén se evite la consolidación monopolizadora de algunos grandes detentadores de tierras en esa zona. Ojalá que la distribución de tierras se haga con verdadero ánimo de justicia para los actuales pobladores radicados en ellas y se extienda en beneficio de muchos compatriotas que están regresando a Chile luego de un exilio involuntario, forzado por la falta de ocupación en el país.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Honorable señor Rodríguez, de conformidad con el Reglamento.

El señor RODRIGUEZ.—Finalmente, deseo dejar constancia de la absoluta unanimidad de criterio demostrada por la totalidad de los señores Senadores de la zona frente al problema planteado.

Nada más.

El señor CHELEN.—Pido la palabra. El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, Honorable colega, una breve interrupción sobre la materia?

Celebro mucho la iniciativa del Honorable señor Rodríguez de traer el asunto al debate.

Desde luego, deseo pedir se agregue mi nombre a los oficios solicitados por el señor Senador. El señor ALVAREZ (Presidente).— Se procederá en la forma solicitada por Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En realidad, todos los Senadores de la novena agrupación hemos estado preocupados por el problema suscitado en Río Turbio y estamos de acuerdo para plantearlo al señor Ministro del Interior en una próxima entrevista.

Deseo subrayarlo, porque no existe un concepto claro al respecto ni en la opinión pública ni en las autoridades chilenas.

El primer mineral que se trabajó en la zona fue la mina Dorotea, hasta donde llegaron barcos argentinos a buscar carbón. Luego, los argentinos se interesaron en la explotación de este combustible, del cual consumen aproximadamente tres millones de toneladas al año. Se dieron a la tarea de encontrar una boca a dicho manto, y la hallaron a poquísimos kilómetros de la frontera. Así fue como nació el mineral argentino de Río Turbio, junto al río del mismo nombre. Como los gastos que han debido realizarse son muy cuantiosos, especialmente los efectuados en la construcción de un ferrocarril de trocha angosta, es natural que los costos de explotación sean muy elevados. Y ahora, en la aflictiva situación económica en que se encuentra el vecino país, esa mina quiere paralizar sus actividades. En ella laboran 2.400 obreros chilenos, por lo menos, de los que ya hay paralizados 700. Como ellos, en su mayor parte, son oriundos de Puerto Natales, deben volver a su tierra, donde, por desgracia, no hay faenas que los puedan absorber y al mismo tiempo, dar solución a un gravísimo problema social.

Deseo insistir en este aspecto, pues nuestras autoridades centralistas desconocen los problemas que afectan a las regiones alejadas, y además, porque es preciso efectuar, como lo he dicho a los altos funcionarios con quienes me he entrevistado, una gestión de carácter diplomático cerca del Gobierno argentino.

La vecina república, dado el auge extra-

ordinario alcanzado en la explotación de petróleo, está aprovechando el gas y ha construido una red de gaseoductos para satisfacer la demanda del proceso industrial que tanto aman los argentinos. Pero la verdad es que no podrá satisfacer con el gas toda la demanda de combustible y habrá de seguir consumiendo carbón.

Si bien el carbón chileno es de baja ley, así como el de las minas de Río Turbio, basta para satisfacer las necesidades de algunas industrias, sobre todo, de las plantas termoeléctricas.

En consecuencia, si podemos convenir con Argentina que consuma como antes el carbón de Puerto Natales, resolveremos este grave problema social, de gran importancia para nosotros y para ellos.

Además, deseo recalcar lo dicho, porque el contacto con el vecino país debe descansar en la complementación económica y no en la lucha de fronteras, en la cual, por desgracia, hemos perdido el tiempo y llegado a enfriar nuestras relaciones, cosa que no debía haber ocurrido.

Aparte lo anterior, está la urgencia, como lo señalaba con mucho fundamento el Honorable señor Rodríguez, de poder hacer uso del 2 por ciento que autoriza la Constitución para circunstancias de emergencia.

Tengo muchas esperanzas en las gestiones ya realizadas, a raíz de una plausible iniciativa de Su Señoría, para tener una reunión conjunta con los Honorables señores Contreras Labarca, Sepúlveda, Von Mühlenbrock, y los señores Ministros del Interior, de Economía, de Minería, de Obras Públicas y de Tierras, porque este proceso debe ser resuelto en forma permanente.

Era cuanto deseaba decir.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Cedí gustoso la prioridad que correspondía a mi Comité al Honorable señor Rodríguez, a fin de que planteara el grave problema que se presenta tanto a Puerto Natales como a la provincia de Magallanes.

Como Su Señoría lo manifestó explícitamente, los Senadores de la Novena Agrupación hemos encarado el problema en un acuerdo, que espero sea llevado hasta sus últimas consecuencias, para obtener la solución que las poblaciones del sur reclaman.

En realidad, la situación es angustiosa, pues en Puerto Natales no hay ninguna posibilidad en este momento de dar trabajo a los 800 ó 900 obreros chilenos que durante largo tiempo han laborado en la mina argentina de Río Turbio y ahora se ven forzados a regresar al país, donde no encuentran ocupación. Se trata, por consiguiente, de afrontar con rapidez este grave asunto, que ha conmovido a Puerto Natales y Punta Arenas.

He recibido —con toda seguridad también las recibieron el Honorable señor Rodríguez y otros colegas—...

El señor SEPULVEDA.— Así es.

El señor CONTRERAS LABARCA.—... numerosas informaciones, cartas y telegramas, en que se hacen eco de esta situación dirigentes de los partidos políticos, como el Comunista y el Socialista, organizaciones sociales, el alcalde de Puerto Natales...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—También el Partido Radical.

El señor CONTRERAS LABARCA.—
..., el Partido Radical y otras entidades.

Como digo, es grave el problema que conmueve a la zona austral. Y creo que, en la labor que, de consuno, estamos tratando de organizar los cinco Senadores de la zona, lo primero que nos corresponde hacer es convencer a las autoridades del Gobierno, a los Ministros mencionados, del Interior, de Economía, de Tierras, de Obras Públicas y de Minería, para que adopten medidas inmediatas, pues se trata del pan de numerosas familias.

La situación se agrava, pues la provincia acaba de ser víctima de la supresión de las disposiciones que daban a Punta Arenas el privilegio de puerto libre. En consecuencia, este acontecimiento extra-

ordinario de la cesantía en masa encuentra a la provincia de Magallanes muy debilitada desde el punto de vista económico.

Deberán ser tomados muy en cuenta estos antecedentes, pues la región encontrará grandes dificultades en la solución del problema. Se necesita que el Gobierno central intervenga sin tardanza.

El señor SEPULVEDA.— ¿Me permite, señor Senador?

Comparto la preocupación de mis Honorables colegas de Agrupación por el problema creado a un número considerable de obreros chilenos que trabajan en las minas de carbón de Río Turbio, ubicadas en territorio argentino, procedentes de Puerto Natales, en el departamento de Ultima Esperanza.

Ya hemos tenido oportunidad de visitar al señor Ministro del Interior, a quien planteamos el problema, y puedo agregar que, esta tarde, en la misma sala de sesiones del Senado, conversé con el señor Ministro de Obras Públicas, quien me dijo haber sido informado por el señor Ministro del Interior acerca de las peticions que le formulamos ayer. Me añadió que se encuentran en estudio las medidas inmediatas para dar trabajo a estos obreros, cuyo número se estima en 600 y que, por desahucio progresivo en Argentina, puede llegar a 900.

Resumiendo, señor Presidente, tenemos que el problema está en conocimiento del Gobierno, está siendo estudiado en estos momentos y se considera la conveniencia de designar una comisión de funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y de la Corporación de Fomento de la Producción, etcétera, para que, como se hizo en el caso de Atacama, por ejemplo, procedan, en el terreno mismo y con toda agilidad, a adoptar las medidas tendientes a absorber la cesantía producida en la región.

Adhiero, pues, a la petición de envío de oficio formulada por mis Honorables colegas con este mismo objeto.

Sólo he querido dar estas breves informaciones, y agradezco a mi Honorable colega la interrupción que me ha concedido.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Agradezco, a mi vez, los antecedentes proporcionados por mi Honorable colega. Puede decirse que los Senadores de la región cumplen con su deber al atender las peticiones y el clamor de las poblaciones del sur. Participo de la necesidad de la reunión concertada para el jueves próximo y a la cual sería de conveniencia que los funcionarios responsables presentaran, ya elaborado, un plan de acción.

No requiere largos estudios un plan de emergencia de obras públicas en Puerto Natales, pues, como todos lo sabemos, existe una cantidad de proyectos que deben ser realizados, tarde o temprano, y ahora es la ocasión de llevarlos a cabo. Así, por ejemplo, es indispensable terminar el hospital de Puerto Natales, las obras de alcantarillado, luz eléctrica, agua potable, caminos, etcétera, etcétera.

Por fortuna, existen estudios con respecto a cada uno de esos problemas.

Convendría, pues, que a la reunión del jueves venidero se trajeran antecedentes concretos, que permitan buscar soluciones, porque la gente está cansada de esperar y tiene amargas experiencias. La actuación conjunta de los cinco Senadores a que me he referido permitirá encontrar el mejor camino para atender las peticiones muy justificadas que nos formulan, con angustia, los pobladores del sur.

Para no repetir antecedentes ya dados y agregar algunos nuevos, solicito, señor Presidente, que se incluyan en mis observaciones los textos de varios telegramas que he recibido, tanto de Punta Arenas como de Puerto Natales. Al mismo tiempo, adhiero a los oficios que los señores Senadores han pedido enviar.

-Se accede a lo solicitado.

—Los telegramas son del tenor siguiente:

"Punta Arenas.— Infórmole alarma opinión pública por despidos obreros mineral El Turbio en número de setecientos, agravando problemas Natales y provincia. Fraternalmente. Luis Godoy, Secretario Comité Regional Comunista".

"Natales.— Mineral argentino Río Turbio procedió desahúciar cerca setecientos obreros cuya situación traerá consigo tremendas consecuencias trabajadores cesantes y sus familias residen totalidad en Puerto Natales y algunos en Río Gallegos. Situación obedece desfinanciamiento empresa y su Gobierno no puede seguir bonificándola. Rogamos intervenir urgentemente para solucionar grave situación producida. Atentamente. Octavio Castro Sáez, Alcalde. Francisco Mansilla Cárdenas, Secretario Municipal"

"P. Arenas. - Ante alarmantes noticias en torno a la desocupación de más seiscientos trabajadores que laboran en mina El Turbio Argentina creado grave problema Natales y Punta Arenas ruégole valiosa intervención ante Poderes Públicos fin arbitrar urgentes y definitivas medidas haciendo destinar fondos consultados para impulsar importantes obras públicas que encuéntranse paralizadas en la región para contratar estos compatriotas en cesantía forzosa, solucionándoles gravosa situación que repercute en familiares. Consciente gravedad problema, hácese necesario urgente creación industrias impulsando economía regional para paliar angustiosa situación de connacionales que con su esfuerzo laboran en tierra argentina. Atentamente. ErnestoGuajardo Gómez, Alcalde Magallanes".

"De Natales.— Todas actividades departamento paralizadas, bandera media asta espera Intendente. Provincia protesta abandono esferas gubernativas frente grave problema cesantía más setecientos obreros chilenos Río Turbio solicitamos viaje suyo zona. Rosas, Comité Local Comunista".

"Punta Arenas.— Solicitamos urgente viaje usted fin informarse trágica situación creada despido mil obreros chilenos del mineral argentino Turbio. Fraternalmente. Comité Provincial FRAP".

El señor ALVAREZ (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Chelén.

# PROBLEMAS DE LA MINERIA EN LAS PRO-VINCIAS DE ATACAMA Y COQUIMBO.

El señor CHELEN.—Señor Presidente: En repetidas oportunidades me he referido a los problemas mineros, rubro principal de nuestra producción, y que constituyen para las provincias que tengo el alto honor de representar en el Senado, Atacama y Coquimbo, la fuente principal de sus recursos. Quizás llame la atención el que continuamente esté hablando sobre el tema. Pero no podría dejar de hacerlo, pues la situación que afrontan los hombres que, con gran esfuerzo, laboran en esas faenas alcanza ya límites de verdadera tragedia. En múltiples ocasiones he mostrado, con acopio de antecedentes que no pueden ser rebatidos, la situación difícil por que atraviesa la minería en general y, con claridad meridiana, la total desorientación que existe en las esferas de Gobierno para remediar -aunque sea en parte-la crisis sin precedente que hoy la afecta.

Y no sólo como una inquietud del Senador que habla, sino como expresión de todos los sectores que en el Norte Chico laboran y viven de esta industria, en particular los pequeños y medianos productores. Al efecto, en una de mis intervenciones pasadas, respondiendo al mandato expreso que todos aquellos sectores nos encomendaron a los parlamentarios de la zona, analicé la desastrosa situación que agobia a los hombres de trabajo y esfuerzo de Atacama y Coquimbo. Deben recor-

dar los señores Senadores que hice notar que hablaba en representación del Centro para el Progreso de Atacama y de las Asociaciones Mineras, organizaciones que habían invitado a todos los parlamentarios de la región, a fin de consagrarnos a la defensa de la minería, en razón de que el Gobierno, y, especialmente, el organismo que regula la vida económica de esa rica pero aporreada zona —la Empresa Nacional de Minería— no había cumplido el programa que hace tres años había prometido realizar. Es decir, frente a la crisis que es ya casi total, recurrían a los parlamentarios para que hiciésemos ver al Gobierno su inoperancia, su falta de decisión, su negligencia, en abordar de manera práctica y urgente sus problemas.

Además, en intervenciones anteriores, yo había planteado, en nombre de los parlamentarios del FRAP, la imperiosa necesidad de que el Gobierno se resolviera a actuar de manera positiva en procura de una solución, mediante una política clara, madura y de largo alcance, y que dejase, de una vez por todas, de aplicar medidas improvisadas y parciales.

En esta ocasión, vuelvo a insistir en los puntos que considero básicos y destaco una vez más que el mercado internacional del cobre es un claro ejemplo de los hechos que nos han llevado a la crisis. El Gobierno ha sido incapaz —o no lo ha creído conveniente desde sus puntos de vista- de crear nuevos mercados, que permitan obtener seguridad en precios equitativos, desviando la oferta chilena a los países socialistas. A mi entender, lo único que preocupa a los actuales dirigentes de la Empresa Nacional de Minería y del Departamento del Cobre es buscar pretextos para no ampliar las ventas a dichos países. Pero lo irónico es que, en este sentido, ni siguiera dispone de una política aplicable al restringido mercado occidental, en que se empeñan en hacer sus ventas. Todos sabemos que Chile es juguete de la maraña de intereses que en

Occidental Estados Unidos y Europa protegen a los manufactureros de cobre. a los comerciantes de desechos (chatarra), a los fundidores de metal, a los especuladores de bolsa y a un sinfín de intermediarios. Sin embargo, el llamado Departamento del Cobre, creado —según dice la ley- para estudiar los problemas del mercado y diseñar una política defensiva que protegiera nuestros intereses, lo cierto es que nada al efecto ha hecho; aún más, da la impresión de no tener idea de sus propias obligaciones, pues lo que la ley establece no ha sido practicado ni en mínima parte. Para sus dirigentes, lo único valedero es la cantinela de siempre, que repiten en todos los tonos: "el libre juego de la oferta y la demanda", expresiones que les sirven de pretexto para justificar su abulia o su incapacidad.

¡El libre juego de la oferta y la demanda! Como si no supiéramos que el monopolio del cobre lo manejan conforme a sus intereses las grandes empresas y nos mantienen como una reserva colonial de sus voraces apetitos.

A las críticas que les hemos formulado y que acentuamos más que nunca, ellos responden que el precio y la demanda internacional del cobre se habían estabilizado, que no había que abrigar temores para el futuro, porque las grandes empresas productoras disponían ahora de un sistema para contrarrestar los movimientos especulativos de la Bolsa de Londres, mediante la formación de un "stock" que apoyaba la estabilidad de las cotizaciones. Yo me pregunto y se lo preguntan todos los mineros de Chile, ¿cómo se concilia ese argumento con la decisión recomendada por el Departamento del Cobre en el sentido de disminuir la producción de cobre chileno? ¿Hasta dónde puede el pueblo chileno, y especialmente los trabajadores de las minas, fiarse de tan débil garantía? Los resultados están ya a la vista: paralización de un 80% de las faenas de la minería netamente nacional; reducción de personal en las grandes empresas; menor retorno de divisas. Y, como corolario, la muerte a corto plazo de la provincia de Atacama, cuya miseria y desesperación alcanzan a límites sin precedentes.

Conviene recoger algunas declaraciones de prominentes hombres de negocios vinculados a las grandes firmas cupreras. Me limitaré a dar a conocer las palabras de un señor J. W. Hitchman, caracterizado vocero de uno de los grandes empresarios del metal rojo, presidente de la Rodesia Selection Trust, del Africa, y que aparecieron en la edición de "El Mercurio" del 30 de agosto recién pasado:

"...A juicio del "Financial Times" no puede apoyarse el mercado por un tiempo indefinido y ni siquiera por un plazo prolongado; y el retiro de ese apoyo es posible que sea inmediato, aun cuando no es probable que así suceda. Se considera que sin ese apoyo al mercado y sin reducir la producción de cobre, el precio podría bajar fácilmente a 27,5 centavos de dólar por libra. Otros observadores sostienen que bajaría hasta 25 centavos. Si la baja tuviera lugar en Londres, tendría también que producirse una declinación en los Estados Unidos..."

Estas palabras significan, señor Presidente, que nos hallamos por completo a merced de los acontecimientos. Chile no tiene ninguna defensa contra los caprichos del mercado internacional del cobre. Frente a situación tan desmedrada, ¿es posible que el Gobierno se cruce de brazos y no trate de romper este monopolio absurdo, lesivo a los intereses de Chile? Si el Departamento del Cobre se hubiese preocupado seriamente desde hace años en elaborar una política de mercados que, por lo menos, nos hubiese dado un mínimo de garantía, no estaríamos hoy abocados a un verdadero callejón sin salida. Lo que realmente ocurre es que dicho organismo no está orientado en resguardo de nuestros intereses: son las propias empresas de la gran minería quienes dirigen su política.

No se nos siga acusando de demagogos, de proponer medidas utópicas cuando señalamos estos errores y la lenidad del Gobierno para buscar una rectificación a tan deplorable conducta. Son, en suma, los inversionistas extranjeros quienes controlan nuestra economía, ya que el cobre lo es casi todo en los rubros de exportación.

Señor Presidente, estamos viviendo, sin duda alguna, un período de incertidumbre y de la más profunda crisis económica y social, que no sólo abarca a los sectores mineros, sino a todos los rubros de nuestra actividad productora. La depresión en el mercado internacional de las materias primas, que disminuye nuestros ingresos, por su dependencia del comercio exterior; el estancamiento de la producción agrícola, insuficiente en el rendimiento de los artículos agropecuarios, que nos obliga a invertir millones de dólares en su importación: el endeudamiento externo e interno, sin que se traduzca en aumento de la producción; los irritantes privilegios legales otorgados a la gran minería mediante la ley 11.828, a la cual se han concedido franquicias especiales y adicionales con respecto a la legislación anterior, ya que no retorna el total de los valores exportados. En suma, generalizando los hechos, estas inconsecuencias, lesivas para la nación, generan la desvalorización del signo monetario, forjan un clima de miseria en el conglomerado social y humano y acentúan cada vez más el bajo nivel de vida de la inmensa masa de la población.

Es interesante observar como el imperialismo jamás establece en los países subdesarrollados industrias manufactureras, sino exclusivamente extractivas de materias primas o medio elaboradas, subalternas de la industria de las naciones más desarrolladas. No les preocupan las necesidades de los grupos sociales donde hacen inversiones; sólo les interesan las utilidades, que les permitan, a su vez, vender a los nativos maquinarias y artículos manufacturados con la materia prima que ex-

traen, y conquistan de hecho el mercado que las absorbe. Es una de las razones de que las empresas de la gran minería no hayan levantado refinerías de cobre, ni mucho menos hayan alguna vez pensado en manufacturar en el país los productos derivados de nuestros minerales. Tal conducta origina nuestra dependencia del capitalismo foráneo, que se convierte también en dependencia política.

El monopolio del cobre engendra en gran volumen nuestro bajo nivel de vida, al imposibilitar el desarrollo industrial en términos amplios. Mientras el país productor de materias primas se empobrece, una excesiva riqueza va a parar a manos de los accionistas extranjeros. El imperialismo hunde así nuestra débil economía y provoca el caos, para mejor dominarnos económica y políticamente.

¿Podemos seguir soportando por más tiempo una situación tan desmedrada, que nos conduce día a día al despeñadero económico?

En cuanto a la comercialización nuestras riquezas mineras, es imprescindible hacerlo sin restricciones. Al volver las espaldas al mercado socialista, hemos permitido que los países de Europa Occidental se encarguen de proveerlos de producción africana y contribuyan a que la oferta chilena en los mercados norteamericanos y en Europa Occidental mantenga deprimida la cotización de la Bolsa de Londres, lo que determina, en consecuencia, la reducción de un 10 por ciento de nuestra producción, para así evitar la baja del especulativo mercado londinense. Esto jamás habría ocurrido si hubiésemos desviado parte de nuestra oferta a los mercados del área socialista.

En múltiples oportunidades, hemos planteado la urgencia de abrir nuevos mercados de exportación; pero los consorcios internacionales propietarios de las riquezas minerales han impuesto su criterio y su política al respecto e impedido al Gobierno dar mayor agilidad y con-

tenido a su comercio internacional. De esta manera, la producción de cobre chileno debe guardar relación con la demanda en los mercados occidentales y estar sujeta, por lo tanto, al ritmo de crecimiento de las economías industrializadas capitalistas.

Por otra parte, desde hace años, hemos venido planteando al Gobierno que fije una política definida para la pequeña y mediana minería. Las dramáticas situaciones que estamos conociendo, con el peregrinaje de centenares de trabajadores mineros hasta Santiago, son la consecuencia lógica de los problemas acarreados por la falta de una política de largo alcance.

Honorable Senado, estamos destruyendo una de las fuentes de producción donde nuestros compatriotas se desempeñan con mayor capacidad y energía. Es difícil encontrar en el mundo un minero mejor capacitado que el nuestro; pero lo estamos ahogando por desidia y por seguir aplicando un liberalismo trasnochado, un concepto arcaico en esta materia, que nos está llevando al desastre. Estamos entregando la minería netamente chilena—lo único nuestro que en este rubro nos va quedando— a empresas extranjeras, lo que implicará a corto plazo su total desnacionalización.

Por fortuna, pese a las vicisitudes afrontadas, aún quedan energías a los mineros chilenos para continuar bregando por una solución de sus problemas. Por propia iniciativa —lo he dicho anteriormente-, han formado una comisión, a fin de determinar una adecuada política minera, que pondrán a consideración de los poderes públicos. Esta comisión está integrada por la Organización de Técnicos de Chile, Consejo Docente de Minas y Metalurgia de la Universidad Técnica del Estado, Asociación de Ingenieros Industriales, Colegio Técnico Gremial de la Pequeña Minería, Organizaciones Mineras de Atacama y Coquimbo, etcétera. La referida comisión, con subcomisiones que se

distribuyen el trabajo, junto con estudiar una política minera, acaba ya de terminar las modificaciones al Código de Minería, después de ardua e infatigable actividad.

Es necesario que el Gobierno tome en cuenta iniciativas como las señaladas y les preste el debido respaldo, a fin de que puedan cumplir una labor integral. A mi juicio, el Parlamento también debe preocuparse en formar rápidamente una comisión especial que se aboque a estos problemas y no dé por terminadas sus funciones hasta que el país cuente con una verdadera política para la minería.

Los puntos que comprendería esta última ya los he señalado reiteradamente. Deben, pues, considerarse, en forma especial, los siguientes temas: modificación sustancial de la lev Nº 11.828, en donde se atienda nuestros intereses y no los privilegios de las grandes empresas: reforma del Código de Minería: construcción de plantas de beneficio, caminos, medios de transportes industrias que aprovechen derivados; capitalización de la minería mediante préstamos a largo plazo y dotación de equipos; créditos a corto plazo para el ciclo de producción; estudio permanente de los mercados e información acerca de ellos a los productores; política de compra de minerales por parte de ENAMI, mediante una adecuada política anticrisis, especialmente encaminada a la formación, consolidación y financiamiento de "stocks" en períodos de depresión del mercado; ampliación del poder comprador de ENAMI a pastas minerales que en la actualidad no se adquieren, o bien sistema de comercialización adecuada para la venta directa de sus minerales por parte de los productores; asistencia técnica a los mineros: investigaciones tecnológicas destinadas a mejorar los procedimientos de extracción y obtener nuevos productos; adiestramiento de la mano de obra minera; formación de profesionales mineros en aquellas materias que eleven la productividad de las pequeñas empresas; seguridad en el trabajo y protección contra las enfermedades profesionales; acción social que evite la cesantía y tienda a dar al minero mayor bienestar; fomento a las cooperativas de producción y comercialización; política de impuestos, transportes, etcétera, que determinen una baja en los costos de producción.

Lo expresado es un breve bosquejo de las ideas más esenciales para la aplicación de una política minera que tienda a remediar paulatina y gradualmente el proceso de crisis en este importante rubro de nuestra producción. Es evidente que todo ello precisa de acabados estudios que permitan a la minería chilena salir del callejón sin salida en que hoy se encuentra. Sin embargo, mirado desde el punto de vista de una política integral y definitiva, lo que he reseñado es solamente una etapa de transición que servirá de base para una concepción más profunda, que —lo digo con cierta amargura— no será realizada por este Gobierno. Sus vinculaciones con los grandes consorcios cupreros jamás le permitirán independencia de criterio para abordar los problemas mineros en conformidad a los reales intereses del país. Sin embargo, lo menos que podemos exigirle es decidirse urgentemente por remediar en parte el desastre que en estos instantes las provincias mineras del norte chileno están afrontando.

Han pasado ya tres meses desde la reunión efectuada en Copiapó por el Centro para el Progreso y asociaciones mineras con los parlamentarios de la zona. Desde aquella reunión de trabajo, en donde se expusieron al desnudo los problemas mineros y se nos exigió influir decididamente en el Gobierno para obtener una mediana solución, debo confesar que nada se ha logrado hasta hoy. Mis Honorables colegas que forman parte del Gobierno y cuya influencia es decisiva, nada nos han adelantado sobre lo que con tanta urgencia nos plantearon los hombres de trabajo de Atacama y Coquimbo. Yo insisto, una vez

más, en la necesidad de una reunión entre nosotros, a fin de que los que militamos en la Oposición, pero que con las mejores intenciones deseamos contribuir a una solución, tengamos una idea cabal de sus gestiones ante el señor Presidente de la República y de las medidas que se ha ordenado tomar. Como Senador de la zona afectada, no me queda otro recurso que recurrir a esta tribuna para dar a conocer el planteamiento que las asociaciones mineras y el Centro para el Progreso de Atacama nos encargaron.

Hace pocos días, se realizó en Coquimbo un congreso organizado por las municipalidades de las provincias nortinas, en el cual se plantearon una serie de problemas especialmente relacionados con la minería del fierro, que es una de las más afectadas.

Ruego, por el interés que tienen los acuerdos tomados en esa oportunidad y cuyo texto no ocupa más de una página. insertar, a continuación de mi discurso, dicho documento, a fin de que los señores Senadores puedan darse cuenta de la situación de esa zona. Los referidos acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Al mismo tiempo, solicito la inserción de una nota dirigida a los parlamentarios de la zona pertenecientes a la combinación de Gobierno, suscrita por los presidentes regionales de los Partidos Conservador, Liberal y Radical y por el vicepresidente del Centro para el Progreso, señor Armando Ossa. En esta última nota, se llama la atención por el hecho de que nada se ha adelantado en la solución de sus problemas, y se exponen diferencias suscitadas con la Empresa Nacional de Minería.

-Se accede a lo solicitado.

La crisis a que me estoy refiriendo es trágica en Atacama. A pesar de nuestros esfuerzos y de las convenciones realizadas en el norte, no se ha logrado nada. En cambio, otras provincias que sufrieron crisis semejantes obtuvieron oportuna atención de sus problemas, mediante soluciones tal vez no integrales, pero aptas para paliarlos.

Hay zonas en Chile que tienen libertad para la internación de alimentos y de maquinarias destinadas al desarrollo de sus industrias, como es el caso de la región de Chañaral al norte. Hemos solicitado iguales franquicias para la provincia de Atacama. Su Centro para el Progreso también ha planteado la necesidad de ello y, sin embargo, no se ha obtenido ningún resultado. Estoy cierto de que, si se consiguiera declarar a toda la provincia de Atacama zona libre alimenticia y zona libre industrial, paliaríamos en un 30 por ciento la actual crisis que la afecta.

Solicito que mis observaciones se trasmitan al Ministerio de Minería y al Presidente de la República. Ojalá todos los que representamos a aquella provincia nos esmeremos por obtener siquiera las franquicias señaladas.

Además, según entiendo, el Gobierno —esto no lo he sabido oficialmente, pero sí por conductos que me merecen mucha confianza— estaría pagando a COVENSA \$ 1.351 por sus divisas; es decir, ya le estaría abonando trescientos pesos sobre el valor oficial del dólar, con el objeto de retener esas divisas y liquidarlas cuando sea fijada su nueva cotización. En el fondo, esto constituye una bonificación.

He sabido que a muchas de las grandes empresas mineras del cobre --esto es inaudito, en mi concepto, si es efectivo, también se les está pagando \$ 1.351 por dólar, con el objeto de liquidarlos una vez que se fije su nueva paridad. En consecuencia, se está bonificando a dichas empresas. ¿Y por qué no se ayuda a los pequeños y medianos mineros de la provincia de Atacama, que forman una industria netamente nacional? No se ha adoptado ninguna medida en este sentido. ¿Cuántas veces no han clamado para que se les dé, por su producto, una prima que compense sus costos de explotación? No se ha logrado nada, absolutamente nada.

En cuanto a la minería del fierro, grandes empresas como Santa Fe y Santa Bárbara están disminuyendo sus personales, porque no han podido obtener una bonificación ni llegar a un acuerdo, con el Gobierno, que favorezca a los pequeños industriales chilenos que les están vendiendo su producción a ellos como único poder comprador.

El señor ALVAREZ (Presidente).— Debo hacer presente a Su Señoría que solamente le queda un minuto de su tiempo.

El señor CHELEN.—La Empresa Nacional de Minería, que compra el fierro a estos productores, ha sido totalmente ineficaz. No ha hecho sino acumularlo, y hoy cuenta con una gran existencia de este mineral a la que no ha podido dar salida comercial. En razón de ello, se ha descapitalizado y no puede extender su poder comprador de fierro a otros sectores, donde los compradores están pagando precios muy por debajo del que corresponde. Inclusive las firmas particulares, a pesar de tener tal carácter, están pagando un precio mayor que la Empresa Nacional de Minería, y los porcentajes de impurezas que admiten al minero chileno son aun superiores a los que fija dicha entidad. Por consiguiente, el poder comprador de fierro abierto por la ENAMI en la ciudad de Vallenar no ha servido en absoluto a los mineros nacionales.

Solicito una vez más -y en esto me dirijo especialmente al señor Presidente subrogante del Senado, que conoce este problema, pues viajó con el Senador que habla a la provincia de Atacama— que redoblemos nuestros esfuerzos para llevar siquiera una esperanza a esos mineros, aun cuando de esperanzas están cansados. Pero, por lo menos, demostrémosles que estamos preocupados de su problema, que se están haciendo gestiones para abordar en forma definitiva la solución, mediana siquiera, -no integral, porque este Gobierno no podrá lograrla— de tan grave problema. Solo así podremos cumpiir como corresponde a nuestro deber de representantes de uno de los sectores más empobrecidos de Chile y que actualmente atraviesa por una de las crisis más trágicas que se conocen en todas las provincias del país.

¿Me quedan algunos minutos, señor Presidente?

El señor ALVAREZ (Presidente).— No, señor Senador. Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

El señor CHELEN.—Rogaría se me concedieran tan sólo cuatro minutos, para plantear un problema de suma importancia.

El señor VIAL.—No hay ningún inconveniente si se trata de cuatro minutos. No sé si el Honorable señor Frei, que va a hablar después, lo tendrá.

El señor CHELEN.—Lo agradezco de antemano.

El señor ALVAREZ (Presidente).— Dentro del tiempo del Comité Conservador ¿podría hacer uso de cuatro minutos?

El señor LARRAIN.—No hay inconveniente.

El señor ECHAVARRI.—; Y esta alianza?

—Los documentos cuya inserción se acordó, a petición del señor Chelén, son del tenor siguiente:

"A la Asamblea Provincial de la Federación de Municipalidades de Atacama y Consejo Consultivo del Cobre, 22-23 de septiembre de 1962.

"A proposición de la Asociación Minera de Vallenar, los Municipios de Vallenar, Freirina y Huasco, proponen el siguiente acuerdo:

1º) Considerando que la principal fuente de entradas de la región proviene de la minería, y en mayor volumen de la minería del hierro, y dado la incertidumbre del mercado de este producto, agregado a que fuera de ser una fuente

de trabajo, la rentabilidad o entradas fiscales o municipales son ínfimas que produce este rubro, y siendo obligación de los Municipios impulsar cualquier idea o proyecto que tienda a la transformación de la economía regional, estos Municipios acuerdan solicitar lo que sigue:

- a) Se proceda a la evaluación de las reservas de mineral de hierro de la zona por técnicos del Departamento de minería de Corfo, en conocimiento que la empresa checoslovaca Technoexport, tendría interés en vender e instalar una planta siderúrgica en la zona, con plazos convenientes de pago, y adquiriendo el producto que resulte, ya sea por el procedimiento de sinterización, paletización, aglomeración, etc.
- b) Estudiar conjuntamente el aprovechamiento de la central termoeléctrica de Huasco e instalaciones portuarias con miras al futuro de éstas para la industria siderúrgica.
- c) Que es un hecho la actual producción y exportación de minerales de hierro por los puertos mecanizados de Huasco, con un volumen aproximado de 300.000 toneladas mensuales y que el poder de compra experimental de hierro de Enami, sólo dio resultado en esta zona.
- 2º) Que debe considerarse que una vez terminadas las obras públicas en construcción, se sumará un nuevo contingente de cesantes a la endémica falta de trabajo estable que existe en la zona.
- 3º) Que debe reactualizarse la necesidad de contar con una fábrica de ácido sulfúrico regional, la cual bien podría ser una producción marginal de una siderúrgica.
- 4°) Que para los efectos de darle forma a un plan coordinado de desarrollo económico, en base a los planteamientos enunciados, se solicite la destinación de los fondos necesarios para los estudios pertinentes.

"Comunicación enviada a los Honorables Parlamentarios de la combinación de Gobierno señores Alvarez, Videla, Torres, Zepeda, Magalhaes y Miranda por el Centro para el Progreso de Atacama y los Presidentes de los Partidos Conservador, Liberal y Radical de Copiapó.

"Septiembre 6, de 1962.

Honorable Senador (o Diputado):

El Centro para el Progreso creyó posible esperar el plazo que los Honorables Parlamentarios de la circunscripción se fijaron, en la reunión del 12 de agosto, para tener el honor de reunirlos y oír la cuenta de lo que hubieran podido lograr en relación con las conclusiones de esta reunión.

Desgraciadamente, se ha producido un hecho imprevisto. El Centro está informado de que Enami se dispone a modificar sustancialmente el régimen de compra de minerales, estableciendo una modalidad que los productores han repudiado siempre. Por eso, en la compañía de los representantes locales de los Partidos de Gobierno, se dirige a cada uno de los parlamentarios de esa combinación para rogarles que actúen de manera de impedir que ese cambio se establezca:

Sintetizada la cuestión sería la siguiente:

Enami perfeccionó un sistema paralelo para conciliar su doble papel de comprador de minerales y de refinador de minerales. Tenía establecido que por una vía se compraba y se pagaba el mineral y que dicho mineral, con un peso y un fino precisado, pasaba a otra vía que se encargaba de refinarlo. De esa manera era fácil lograr un control permanente y, además, una emulación alternativa para los encargados, tanto de comprar como de recuperar lo justo.

Para el productor esta doble vía era una garantía. La que se puede procurar, por sí mismo, mediante ensayes de muestras o remuestreos, es cara y superior a sus posibilidades. Su mayor seguridad estriba en que, en cualesquier instante, se pueden confrontar los resultados de esas vías independientes.

Paulatinamente, a pretexto, en alguna ocasión de economías y, en otras, de conflictos de autoridad o de prestigio entre los Ingenieros de las Plantas y los Jefes de Compra, esa buena norma se ha ido alterando. Y, siempre, al poco tiempo, han sobrevenido conflictos con los vendedores y situaciones inconvenientes que no es oportuno detallar en la presente.

Para el pequeño productor, consagrar esta modificación no es sino que otra maniobra más de Enami para hundirlo.

Este Comité y los personeros, en la zona, de los Partidos de Gobierno, estiman innecesario extenderse en consideraciones; pero se ven forzados a manifestarles que por éstas y otras actitudes de Enami, el tiempo corre contra los mineros y estiman que a los parlamentarios les sería fácil manifestar a quien corresponda, que creen que una administración, por lo menos en entredicho, como es la de Enami, debe abstenerse, hasta por delicadeza, de seguir deformando su función.

Quedan en espera de su resolución y, desde luego, le agradecen la atención que se sirva prestarles, sus affmos. S. S.

Aliro Aranda, Presidente del Partido Conservador.—Luis Bogdanic, Presidente del Partido Liberal.—Orlando Poblete, Presidente de la Asamblea Radical.—Armando Ossa, Vicepresidente del Centro para el Progreso".

SERVICIO DE TAXIBUSES EN LAS ESTACIONES MAPOCHO Y CENTRAL, DE SANTIAGO.
OFICIO.

El señor CHELEN.—Hay un problema que, mirado a la ligera, parece pequeño, pero que reviste importancia para quienes viajan a la capital de Chile.

La mayor parte de los habitantes, como también los extranjeros que llegan al país por el trasandino, llegan a Santiago por la Estación Central o bien por Mapocho. Y al arribar a alguna de estas estaciones, no encuentran un taxi para trasladarse a un hotel o al lugar de su residencia. Esto es algo verdaderamente trágico. En las estaciones, suele haber 10 ó 15 taxis; pero, si se va a contratar uno, no se encuentra al conductor del coche dentro de él. Sobre esta situación se pregunta al carabinero que está de guardia. quien responde no tener conocimiento del asunto. Después, los taxistas que se han bajado de sus coches van a la estación y empiezan a elegir a los pasajeros, para llevarlos al lugar de su residencia cobrándoles tarifas que a veces quintuplican el valor de la carrera. De tal manera que los viajeros que llegan primero al lugar de estacionamiento de los taxis deben caminar 8 ó 10 cuadras con sus maletas, hasta el centro de la ciudad, para encontrar un vehículo que los lleve a su casa. Pero ocurre algo más trágico: en la Estación Central, por ejemplo, cuando el viajero logra detener un taxi que vava pasando por allí, el carabinero de servicio pasa a su conductor un parte, por cuanto está prohibido ir a la estación a buscar pasajeros. ¿Cómo se puede remediar esto?

Deseo que se oficie a la Dirección del Tránsito, a fin de que resuelva esto que constituye una burla para quien viene de provincia. Yo he viajado a otras ciudades y por otros países, donde no sucede lo mismo. En Buenos Aires, por ejemplo, los taxis forman columnas en espera de los pasajeros, que se ponen en fila, y son ocupados por turno.

Para los señores Senadores, que por lo general tienen automóvil y no viajan por tren, puede tener poco significado este problema; pero, en realidad, él reviste enorme gravedad y son muchos los que reclaman sobre el particular.

Numerosos parlamentarios que, por

razón de nuestros viajes, hemos debido llegar a la Estación Mapocho o a la Central, no hemos podido conseguir un auto de alquiler, pues los choferes desdeñan los recorridos cortos, en vista de que les dejan poca utilidad.

A mi juicio, la Dirección del Tránsito debería fijar una tarifa mínima. En todo caso, tiene el deber de evitar la burla irritante que se hace a los viajeros que llegan a esas estaciones.

—Se auncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de acuerdo con el Reglamento.

El señor ALVAREZ (Presidente).— Dentro del tiempo del Comité Conservador, tiene la palabra el Honorable señor Vial.

# PROBLEMA CAMBIARIO DEL PAIS. OFICIO.

El señor VIAL.—Señor Presidente: Después de nueve meses de embarazo, el Presidente de la República ha manifestado que devaluará nuestra moneda.

Anteriormente, supimos que se habían hecho consultas a diversos organismos: a la Cámara de Comercio, a la Sociedad de Fomento Fabril, a la Sociedad Nacional de Agrícultura y, como es natural, a los partidos políticos, quienes, dada la importancia del asunto, hubieron de tomarse un tiempo, para poder designar comisiones que examinaran la cuestión cambiaria y la conveniencia o inconveniencia de dicha devaluación. Esto, por cierto, se hizo únicamente con los tres partidos de Gobierno.

Cuando ya se iban a conocer los resultados de los estudios —la asamblea nacional del Partido Radical se verificaría pocos días después; la comisión del Partido Conservador ya había emitido su informe contrario, y en el Partido Liberal prácticamente se conocía el criterio imperante—, el Presidente de la República anunció que no esperaría la realización de la asamblea nacional radical ni los informes de las otras colectivida-

des y procedería a devaluar la moneda, lo que se propone anunciar en un discurso que, según entiendo, se transmitirá por radio mañana.

En verdad, todo esto es un régimen muy peculiar, sobre todo si se considera que a Su Excelencia, en este caso, sólo compete proponer al directorio del Banco Central los tipos de cambio. Corresponderá al directorio de esa institución, pues, decidir sobre el particular, aun cuando, hasta la fecha, ninguno de sus integrantes —excluyendo al presidente del banco, que, al mismo tiempo, desempeña el cargo de titular en la Cartera de Hacienda— ha sido consultado siquiera.

Entiendo que se ha citado al directorio para una sesión que se celebrará mañana, oportunidad en que el banco, por vez primera, podrá estudiar la proposición del Presidente de la República y decidir sobre si da su asentimiento o lo niega.

En realidad, tal pronunciamiento no debería producirse, pues, aparte los tres personeros del Presidente de la República—el cuarto, don Fernando Maira, se encuentra ausente del país—, la gran mayoría de los integrantes del directorio han manifestado una opinión contraria a la devaluación de la moneda.

Dando un rápido vistazo a la lista de componentes del directorio, espero justificar mi aserto. Así, tenemos al señor Manuel Bulnes, representante de los bancos particulares, quien, dentro del Partido Liberal, ha sido uno de los más denodados opositores a la idea de devaluar; al señor Manuel Vinagre, gerente general del Banco de Chile, quien, al igual que el presidente de esa institución, ha dicho, a quien ha querido oírlo, que considera perniciosas para la suerte del país estas modificaciones; al señor Claudio Troncoso, que representa al público accionista, pero es militante del Partido Conservador, organismo que ha expresado su opinión adversa a la devaluación

monetaria en un bien fundado informe; al señor Luis Alberto Fernández, personero de la Sociedad Nacional de Agricultura, cuya oposición oficial ha sido manifestada en forma absoluta; al señor Gerold Cooper, representante de la Cámara Central de Comercio, organismo también opositor a la devaluación, y al señor Julio Benítez, portavoz de las instituciones obreras, miembro del Partido Socialista, que también está violentamente en contra del alza del dólar. Total, 6 contra 3.

En consecuencia, la lógica llevaría, en este caso, a pensar que la proposición de Su Excelencia el Presidente de la República no debería ser aprobada. Pero, como estamos en Chile y sé como se producen ciertos cambios, algo súbitos, en la opinión de las personas, no me hago la ilusión de que el consejo del banco rechace la proposición del Presidente de la República. Como Su Excelencia hablará mañana por radio y entiendo que también el Senado tratará el problema cambiario en una sesión especial, no creo del caso explayarme mayormente al respecto.

Tocaré sólo dos puntos, muy brevemente

Ha manifestado el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en una entrevista radial, una teoría nueva y curiosa: dice el señor Escobar textualmente: "en ningún caso se ha pensado en terminar con una política clara y firme de estabilización, sino que simplemente se trata de un traslado a otro nivel de precios". Yo no sé qué inflación pueda existir que no signifique un traslado de un nivel a otro! Es ésta una declaración verdaderamente peregrina, graciosa...

El señor AHUMADA.—Y pintoresca.

El señor VIAL.—Por otra parte, el Presidente de la República dice, también, que él tomará la responsabilidad de este paso. ¡Es evidente que le corresponde esa responsabilidad! Pero lo que importa al país no es que ella recaiga en el Primer Mandatario, o en el Partido Liberal, o en

el Partido Radical o en el Partido Conservador. Lo que importa es que se actúe en forma tal que no dé lugar a las situaciones trágicas por que está pasando el país, de exageración en los precios y de toda clase de abusos.

En seguida, me interesa en estos momentos llamar la atención del Senado sobre un hecho que, a mi juicio, es grave. Y voy a pedir a Su Señoría que, si lo tiene a bien, comunique mi afirmación al consejo del Banco Central, para que envíe al Senado las explicaciones del caso.

Me refiero a lo siguiente: el banco se ha comprometido por escrito a entregar treinta y dos millones de dólares en divisas al tipo de cambio de 1.053. No ha podido cumplir en el momento oportuno, por falta de disponibilidad, pero tendrá que hacerlo.

Naturalmente, si la devaluación se produce mañana o pasado mañana, el banco no tendrá tiempo para cubrir al mismo precio los 32 millones con el retorno de las exportaciones, porque a medida que lo reciba, deberá pagar la próxima paridad de \$ 1.350, y, en consecuencia, tendrá una pérdida de 9 mil 500 millones de pesos.

A primera vista, se ha sugerido una solución que no me parece procedente.

Me explicaré. El banco tiene un saldo de divisas a favor de 120 millones de dólares. Pero esa cantidad es meramente contable, porque corresponde en su casi totalidad a letras aceptadas por el Fisco por préstamos que le ha otorgado el Banco Central —de más está decir que no tiene con qué pagarlas— y a algunas otras inversiones en dólares. Entonces, el banco dice: "Como voy a revalorizar estas inversiones, estos 120 millones al nuevo tipo de cambio, ganaré aproximadamente el 30%, es decir 36 millones de escudos, de los cuales puedo deducir los 9 millones que pierdo por haberme adelantado a asegurar el tipo de cambio de 1.053 a los bancos". Pero la verdad es que la reglamentación del Banco Central dice que todo producto de una revalorización debe ser empleado en rebajar la deuda del Fisco a la institución o pasado a un fondo de eventualidades directo.

De manera que no puede casarse la utilidad habida por este concepto, aunque sea meramente contable, con la pérdida efectiva que le significará entregar los 32 millones de dólares.

Si el banco dispusiera llevar a efecto la devaluación en un mes más -mantenemos siempre nuestro criterio contrario a ella-, si se fijara ese plazo, podría compensar los avances que ha realizado a \$ 1.053, con los retornos de las exportaciones que tendrá durante cierto tiempo, y dejará de sufrir esa pérdida. En caso contrario, no sé cómo, legalmente, dentro de los estatutos del banco, podrá absorber una .operación de pérdida como ésta. Los beneficios de tal operación no son más que para los exportadores, quienes enviaron sus productos con anterioridad creyendo que tendrían un tipo de cambio de 1.053, con un costo de acuerdo a ese tipo cambiario, y ahora obtendrán ganancias adicionales con la fijación de una nueva paridad a \$ 1.350.

Por otro lado, el país no ignora que los "stocks" de materias importadas están hoy día exagerados y que muchos comerciantes que internaron mercaderías con dólar a 1.053 o las esconden o las suben de precio. Citaré un caso, como ejemplo. Ayer quise comprar herbicidas y pedí cotización de precios en el comercio. Los apunté y luego mandé a buscar aquéllos; pero, en el momento de la entrega, el vendedor telefoneó para hacer una consulta, y dijo que no podía vender el artículo sino con un 50% de recargo. Sin embargo, la importación de la mercadería se había efectuado al cambio de 1.053.

Quiero señalar estos hechos que, por uno y otro lado, perjudicarán en forma directa a la masa consumidora y que están produciendo un momento sumamente peligroso, pues la verdad es que el ambiente público se encuentra desesperado con la falta de criterio de la Cartera de Economía para manejar el problema de los precios. No hay fiscalización de ningune especie; todo el mundo se ríe de las personas que quieren adquirir; se esconde el azúcar, el aceite. En esta forma, no creo que se esté llamando a la estabilidad económica ni social. Es un momento sumamente peligroso.

Espero, en una sesión próxima, exponer nuevas ideas y analizar más a fondo el problema cambiario, las disposiciones tomadas y las que se adoptarán mañana o pasado por parte del Gobierno. Mientras tanto, pido se oficie al Banco Central y se le transcriban los antecedentes a que me he referido.

El señor ALVAREZ (Presidente).—
De conformidad al Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador, en nombre de Su Señoría.

Dentro del tiempo del Comité Demócrata Cristiano, puede usar de la palabra el Honorable señor Frei.

# POLITICA ECONOMICA Y FINANCIERA DEL GOBIERNO.

El señor FREI.—Señor Presidente:

El actual Gobierno, desde que inició su gestión, señaló ante el país que su objetivo fundamental sería obtener la estabilización del valor de la moneda y de los precios. Esta política se basó, asimismo, en crear condiciones de confianza al capital, como una manera de conseguir nuevas inversiones que permitieran aumentar la producción nacional.

Desde el primer instante, sostuvimos una actitud extremadamente crítica, pues estábamos convencidos de que el planteamiento teórico y práctico del Gobierno no lograría ninguno de los objetivos que se había propuesto. Afirmamos que esa política antinflacionaria era sólo aparente, pues conducía a contener el proceso y no a resolverlo, y que ella esquivaba de manera deliberada todos los elementos y causas básicas de la pobreza, el atraso y

progresivo deterioro de nuestras condiciones, lo que inevitablemente acarrearía, al final, nuevas y violentas presiones inflacionarias y tensiones sociales y políticas.

Se pidió a productores y empresarios sacrificios que éstos, sin duda, aceptaron. Es lamentable que la actitud constructiva y patriótica de esos sectores se haya dilapidado en forma lamentable.

Pero, en especial, se pidió un sacrificio a las clases medias y al proletariado, el cual se entregó en una forma que admira por su generosidad y por las inmensas reservas morales que ha revelado una vez más nuestro pueblo.

Las voces de oposición resultaban amargas, porque desentonaban en el coro aplastante de alabanzas que se prodigaban a los nuevos gobernantes, por una propaganda organizada y ciega a todo espíritu crítico.

Nuestra posición era bien clara: en un país subdesarrollado como el nuestro, con una población creciente -fenómeno demográfico que constituye el hecho más explosivo de la sociedad contemporáneay con una producción total de bienes prácticamente estancada, era inútil hacer una política de estabilización en la forma concebida: más bocas, más brazos, más gente, exigen más alimentos, más ocupaciones, más casas, más escuelas, a un ritmo equivalente a la urgencia de un pueblo pobre que se multiplica y por la condición de los tiempos, que plantea exigencias en cuanto al nivel de vida. El hecho es que, a pesar de que se nos daban cifras parciales, siempre engañosas, no se hizo nada serio para afrontar el fondo del problema. Por eso, todo el planteamiento estaba falseado y tendía a ocultar de manera irritante la verdad de lo que ocurría.

# Superación del proceso.

Para superar el proceso, se requería una planificación del desarrollo económi-

co, a un nivel y con una autoridad, fe y mística que no se vieron, y realizar reformas substanciales con igual decisión y profundidad. Asimismo, era fundamental poseer una clara concepción de una política de exportación y minera y, en general, del comercio exterior de nuestros productos.

Por desgracia, esta filosofía contradecía profundamente la verdadera mentalidad y filosofía del régimen imperante. Por eso, si bien se impusieron los sacrificios, hubo carencia de imaginación creadora y audacia, condiciones vitales para sacar a Chile de su estancamiento y atraso frente al desafío social de los tiempos. Así se perdió una gran oportunidad.

Después de cuatro años, sólo ahora se quiere iniciar el plan y las reformas.

Aquél y éstas, que hace cuatro años no se aceptaban, hoy se buscan como expedientes salvadores. Pero se llega tarde y se conciben y aplican sin la convicción y la oportunidad requeridas.

Recomendadas desde afuera, se tragan; pero, como dice el refrán, no se mascan.

Lo que se pudo realizar en condiciones mucho más favorables habrá que iniciarlo, después del gran fracaso, en condiciones inmensamente más difíciles y con mayores obstáculos de orden técnico, económico, político y hasta psicológico, porque cuesta dar de nuevo confianza después de haberla perdido.

Todo ello se hizo visible para algunos sectores, impermeables a toda reflexión, el 28 de diciembre de 1961, cuando descubrieron la falacia de toda una política monetaria y financiera.

Pero una situación como ésa, que puso al desnudo toda la política seguida, en que se dilapidaron millones de dólares en importaciones fútiles y se cometieron los errores más inconcebibles, desde los pagarés-dólares, hasta la libertad para llevarse capital en dólares a \$ 1.053, exigía determinaciones rápidas y tajantes. Porque este régimen, que iba a traer capitales, ha provocado la mayor fuga de ellos

que Chile ha conocido, y quienes ayularon a elegirlo ahora colocan sus haberes en el exterior, por desconfianza.

Por desgracia, han pasado cerca de diez meses, durante los cuales hemos asistido al espectáculo inusitado e inverosímil de vacilaciones, que se traducían en reuniones y consultas, y a una especie de debate sobre si se devaluaba o no el signo monetario, en que surgían polémicas, cálculos y fórmulas, que necesariamente paralizaban la vida económica del país, creaban el desconcierto y se prestaban a toda clase de especulaciones.

Esta situación ha provocado no sólo la protesta de los partidos de Oposición, sino aun de organismos representativos de la producción.

# Protesta de los productores.

Las sociedades agrícolas, en remitidos en diarios y radios, han señalado la catástrofe que afectó a esa rama fundamental en la vida de la nación.

Por su parte, el sábado 6, la Sociedad de Fomento Fabril publicó, en "El Mercurio", una inserción que, entre otras afirmaciones, señala: "La indecisión para adoptar medidas definitivas en este problema vital del país, amenaza derivar hacia una reducción de la producción e incluso la paralización de algunas importantes actividades industriales". Hace uno o dos años, la Sociedad de Fomento Fabril no habría hablado así.

La primera consecuencia es que ya se han producido fuertes alzas en muchos rubros que inciden de manera muy decisiva en el costo de la vida. Estas alzas ya se han hecho efectivas, y es de temer que una vez desvalorizado oficialmente el escudo, otra vez y a pretexto de ello, se renueven aún con más violencia. Y esto, de nuevo, nos precipita en el ciclo fatal de inflación y deflación, cuyas consecuencias se traducen en miseria e inseguridad.

Hace pocos días, "El Mercurio" publica-

ba la siguiente noticia: "Se desprende de las cifras tenidas en cuenta por la CORFO al efectuar los estudios que han culminado con la creación del COOPENOR que la ciudad de Antofagasta registra una dieta de 2.024 calorías para el habitante medio, en circunstancias de que el promedio general del país es de 2.150 calorías diarias. En la Europa Occidental este promedio llega a 3.000 calorías y en Argentina incluso, es de 3.360 calorías diarias por habitante".

A ello podemos agregar un cable, publicado en el mismo diario el día 2 de septiembre de este año, con el título "Tuberculosis sigue haciendo estragos en América Latina", en el cual leemos:

"Chile encabezó la lista de muertes por tuberculosis con un porcentaje de 52,9 por cada cien mil habitantes, seguido de Guatemala con 33,6".

### Los hechos.

En estos momentos, la situación la vemos reflejada por los siguientes hechos, que acarrearán graves presiones inflacionarias:

1.—El déficit presupuestario alcanzará en 1963, sin considerar un centavo para reajustes de remuneraciones, aún más inevitables con la devaluación, a la cifra mínima de 500 mil millones de pesos, y no sería aventurado estimarlo en más de 600 mil millones.

En el anuncio hecho por los representantes de la Alianza para el Progreso, se dice que la ayuda será, para 1963, de 200 millones de dólares, incluidos los saldos pendientes de préstamos ya concedidos al 31 de diciembre del presente año, para inversiones ya programadas. Si, por ejemplo, se desvaloriza el escudo en un 50%, no llegaremos a una cifra superior a los 300 mil millones de pesos. ¿De dónde saldrá el resto?

No queda al Gobierno sino el recurso de nuevas emisiones, más tributos y otras medidas que seguramente agravarán más la inflación.

2.—El aumento sustancial en las emisiones del Banco Central, que en los cuatro años de Gobierno han llegado, en junio, a Eº 371.330, en circunstancias de que en 1958 eran de sólo Eº 126.346. Aunque se han adoptado algunas medidas para atenuar sus efectos, el hecho es éste y bien contundente.

3.—El recargo de los derechos aduaneros, que ya se publicó en el Boletín Oficial el día viernes de la semana pasada,
que aumenta los derechos de aduana en
proporciones que llegan hasta el 200 por
ciento y que pueden estimarse en un 100
por ciento, como término medio, lo cual,
sumado al recargo en el valor del dólar,
duplicará, en el mejor de los casos, el valor de las importaciones.

4.—El alto grado de endeudamiento, en cifras que hemos repetido y que prueban que en ninguna otra época el país se ha endeudado en mayor proporción, sin que esto haya respondido a inversiones productivas equivalentes.

5.—A estos cuatro factores, debemos agregar hoy la desvalorización oficial de nuestro signo monetario y las difíciles condiciones de nuestra balanza de pagos.

### Cuadro real.

Este es el cuadro real que presenta el país en un momento en que sus fuentes de producción están profundamente afectadas y el pueblo debe soportar un alza considerable en el costo de la vida, que obligará a reajustar las remuneraciones.

Este es el balance de los resultados de una política sin rumbo, vacilante e inadecuada a los intereses de Chile, a sus trabajadores y sus hombres de empresa.

El boletín de agosto de este año, publicado por el National City Bank, presenta una lista del índice de desvalorización monetaria en 44 países, y en ella ocupamos el lugar 43, demostrativo de que so-

mos el país donde la moneda ha sido más desvalorizada, pues sólo somos superados por Bolivia y seguidos de cerca, en el Nº 42, por el Paraguay.

Esta lista es una de las cosas más deprimentes que hoy se pueden leer.

Mientras las Filipinas, en un índice de 100, tiene una tasa anual de desvalorización que llega a menos de 0,3, en el último período ha regularizado su moneda; Ceilán, en un índice de 100, llega a 96; Guatemala, de 100, a 96; Venezuela, de 100, a 92; El Salvador, de 100, a 92; Ecuador 1,1 por ciento; Suiza, 1,2; Líbano, 1,4; Perú, 6,8. Y de ahí caemos. Paraguay, de 100 a 8, en el período 1951-1961; Chile, de 100, llega a 5, y Bolivia, de 100, a 1.

Parece que, después de estas medidas, nos emparejamos con Bolivia.

Este es el hecho que golpea a todo el país, y, naturalmente, en proporción mayor, a los asalariados.

# Un plan.

Ahora se nos anuncia un plan.

Quienes hemos sido partidarios, desde hace años, de una programación económica, sabemos que los planes deben obedecer a una concepción orgánica. Al alterarse un componente, deben realizarse de inmediato las enmiendas que corresponden.

Pues bien, todos sabemos que el plan no se ha cumplido en 1961 y 1962 sino de manera parcial y muy reducida. Por ello, todos los factores financieros y de ejecución han sido distorsionados. Por otra parte, ninguna de las más importantes decisiones al nivel político de Gobierno han sido adoptadas. Bastaría citar el caso de la agricultura u otras, en que sólo ahora se están proponiendo medidas limitadas. Así podemos comprobar que, a pesar de las ayudas prometidas por la Alianza para el Progreso, habrá un enor-

me déficit presupuestario para 1963. Además, el programa está condicionado a un control de la inflación, que ahora vemos desbordarse.

En estas condiciones, el plan es una ilusión. Será imposible su aplicación sin actualizarlo conforme a las nuevas condiciones fiscales, de índice de precios y de valor de la moneda y al aumento de la población; sin considerar el hecho de que la totalidad de los técnicos que hicieron cabeza en la preparación del plan en la CORFO renunciaron a su cargo hace ya más de año, por razones que sería inútil volver a señalar.

Durante todo este período, a nuestras críticas fundadas e incontrovertibles no se dio respuesta o se contestó atribuyéndonos intenciones, sin analizar los hechos con objetividad.

Hoy el país sufre las consecuencias de haber ignorado el diagnóstico exacto de la realidad. Tenemos el gran temor de que, si no se adoptan medidas adecuadas y oportunas que exigen decisiones y no prolongadas discusiones que todo lo postergan, el país vivirá momentos muy difíciles.

El tiempo transcurrido y los errores cometidos han hecho aún más crítica la coyuntura económica, social y, por ende, la política, y cada día se hace más evidente que el país no tiene salida sin un Gobierno que imponga transformaciones institucionales y sea capaz de realizar reformas en las estructuras y dar impulso al desarrollo económico, en una política de amplio contenido popular.

Todo lo demás es continuar el ciclo inflación, pánico, deflación y nuevas presiones inflacionarias. Esta no es tarea de buenas intenciones o de improvisación, con el llamado criterio "realista" con que se burlaron de nosotros quienes ignoran la complejidad teórica y práctica de los problemas que han surgido en el mundo y que en América y en Chile adquieren caracteres insospechables.

# Responsabilidad del Gobierno

No nos engañemos. Estos años, lamentablemente perdidos, harán que todo sea más difícil. Es la responsabilidad histórica de los gobernantes que no vieron ni actuaron a tiempo.

Estos errores los pagará muy caro el país entero; sus empresas, que están soportando una fuerte descapitalización, y, de manera principal, los asalariados, cuyos hogares nos sentimos en la obligación de defender, ante esta política desatinada.

Por último, queremos dejar constancia de nuestra protesta por la forma increíble como se ha desarrollado este proceso. Después de diez meses, durante los cuales ha habido decenas de reuniones en la Moneda, y en circunstancias de que se comunicaba al país, por parte de quienes concurrían a ellas, que se discutiría el tema relativo a la fijación del nuevo tipo de cambio, el sábado pasado se anunció, como un sarcasmo, que no se consultaría a nadie y que se había resuelto desvalorizar.

El lunes, el Banco Central —no sé si

con un macabro sentido del humor— dijo "que habiendo trascendido la noticia" adopta determinadas resoluciones. Y hoy se informa que mañana hablará el Presidente de la República.

No hay un caso en el mundo de procedimiento más absurdo, que se preste a mayores abusos, especulaciones y desorientación general.

Quede constancia de que, en su oportunidad, protestamos por este inconcebible desgobierno y por hechos que, en cualquier época y país, habrían merecido la unánime sanción de la opinión pública.

He dicho.

El señor CHELEN.— Pido que se publique "in extenso" el discurso del Honorable señor Frei.

El señor ALVAREZ (Presidente). — La indicación del señor Senador será considerada en la sesión de mañana, con el quórum reglamentario.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 19.54.

Alfonso G. Huidobro S. Jefe de la Redacción.

# ANEXOS

### ACTAS APROBADAS

### LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 18, EN 2 DE OCTUBRE DE 1962.

### Ordinaria

Presidencia del señor Videla Lira (don Hernán).

Asisten los Senadores señores: Ahumada, Alessandri (don Fernando), Amunátegui, Barros, Bossay, Bulnes, Correa, Chelén, Durán, Frei, Gómez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Pablo, Quinteros, Sepúlveda, Torres, Vial, Wachholtz y Zepeda.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

### ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 40<sup>a</sup>, 41<sup>a</sup> y 42<sup>a</sup>, especiales, de 28, 29 y 30 de agosto último, de 16 a 21 horas, de 16 a 19 horas y de 16 a 18 horas, respectivamente; 43<sup>a</sup>, ordinaria, de 4 de septiembre ppdo.; 44<sup>a</sup>, especial, de 5 del mismo mes, de 11 a 13 horas; 45, ordinaria, de la misma fecha anterior; 46<sup>a</sup>, especial, de 6 de septiembre ppdo., de 11 a 13 horas, y 47<sup>a</sup>, especial, de la misma fecha anterior, de 16 a 19 horas, en sus partes pública y secreta, todas de la legislatura ordinaria anterior, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 48<sup>a</sup>, ordinaria, de 11 de septiembre ppdo.; 49<sup>a</sup>, especial, de 12 del mismo mes, de 11 a 13 horas; 50<sup>a</sup>, ordinaria, de la misma fecha anterior, en sus partes pública y secreta; 51<sup>a</sup> y 52<sup>a</sup>, especiales, de 13 del mismo mes, de 11 a 13 horas y de 16 a 19 horas, respectivamente, en sus partes pública y secreta; 53<sup>a</sup>, especial, de 13 del mismo mes, de 19 a 21 horas, y 54<sup>a</sup>, especial, de 14 del mismo mes, de 11 a 13 horas, todas de la legislatura ordinaria anterior, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

#### CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

# Mensajes

Nueve de S. E. el Presidente de la República. Con el primero incluye entre los asuntos de que puede ccuparse el Congreso Nacional, en la actual Legislatura Extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

- 1.—El que modifica la Ley de Pavimentación;
- 2.—El que dispone que el reajuste de las cuotas de ahorro establecidas en el D.F.L. Nº 2, de 1959, no podrá ser superior a la variación que experimente el índice del costo de la vida;
  - 3.—El que otorga recursos a la Corporación de la Vivienda;
- 4.—El que modifica la ley Nº 6.827, de 28 de febrero de 1951, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, y
- 5.—El que eleva de categoría y crea determinados cargos en los actuales juzgados de letras de menor cuantía de Puerto Saavedra y Villarrica.
  - -Se manda archivarlo.

Con el segundo hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- 1.-El que otorga recursos a la Corporación de la Vivienda.
- -Se califica de "suma" la urgencia.
- 2.—El que establece normas sobre el reajuste de las cuotas de ahorro para la vivienda establecidas por D.F.L. Nº 2, de 1959.
- —Se califica de "suma" la urgencia. El documento se manda archivarlo.

Con los cuatro siguientes formula observaciones a los proyectos de ley que se indican, despachados por el Congreso Nacional:

- 1.—El que establece normas para el pago de las obligaciones contraídas en moneda extranjera antes del 28 de diciembre de 1961;
  - -Pasa a la Comisión de Economía y Comercio.
- 2.—El que modifica las leyes  $N^{o}$ s. 10.383 y 10.475, en lo relativo a la jubilación de los obreros y empleados de faenas mineras.
  - -Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- 3.—Los que benefician a doña María Peña vda. de Figueroa, y a doña Manuela Vidal vda. de Barría, respectivamente.
  - -Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Con los dos siguientes incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en la actual Legislatura Extraordinaria, las observaciones formuladas al proyecto de ley que establece normas para el pago de las obligaciones contraídas en moneda extranjera antes del 28 de diciembre de 1961 y solicita se cite a una sesión especial para considerarlas.

—En conformidad a lo dispuesto por el artículo 56,  $N^{\circ}$  1º del Reglamento de esta Corporación, se ha citado a sesión especial para esta misma fecha. Se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el último, solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Capitán de Navíc, al Capitán de Fragata, señor Ismael Huerta Díaz.

-Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

### **Oficios**

Doscientos uno de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, con la modificación que indica, el proyecto de ley que beneficia a doña Victoria Olmedo vda. de García.

—Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de acuerdo relativo a una reforma del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

-Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con les ochenta y cuatro siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

- 1.—El que autoriza al Presidente de la República para reorganizar los Servicios de Impuestos Internos, Tesorería y Aduanas y el Consejo de Defensa del Estado.
  - -Pasa a la Comisión de Gobierno.
- 2.—El que libera de derechos la internación de especies destinadas al Hogar de Ancianos de las Hermanas Carmelitas Descalzas de San Fernando y a otras instituciones.
  - -Pasa a la Comisión de Hacienda.
- 3.—Los que conceden, por gracia, diversos beneficios a las personas que se indican:

Aguirre vda. de Vásquez, Honoria

Aravena Williams, Atala

Araya vda. de Stier, Elsa

Araya Astorga, Ana Filomena y Elvira Quintina

Barahona Galleguillos, Raúl

Barrera, José Tristán

Betancourt vda. de Riesle, Luz

Brito vda. de Navarrete, Eufrosina del C.

Burgos Navarrete, Santiago

Bustamante Ibáñez, Manuel

Cárdenas Alvarado, Juan Víctor

Carvajal Sepúlveda, Manuel

Carvallo Asenjo, Héctor

Corbalán, Alicia

Cortés Diéguez, Ana

Dabner vda. de Baeriswyl, María Marta e hijos

Délano vda. de Tondreau, Olivia

Díaz Olate, Ema Rosa

Elgueta vda. de Loyola, Ester

Escobar Ayala, Orlando

Escobar Martínez, Juan de la Cruz

Espina Morales, Manuel

Evens Maldonado, Rosalía

Ex Obreros de la Compañía Chilena de Electricidad y del ex Servicio de Tranvías

Fuenzalida vda. de Ravest, Rebeca

Gallardo Maturana, Oscar

Gallardo vda. de Coddu, Raquel

Godoy vda. de Busenius, Liliana

Guerra vda. de Jara, Ester Guerrero Alvarado, Elena Guíñez Pasmiño, Arturo Hernández Albornoz, Luis Hermogénes Hernández Vargas, Rosalía Herrera Castillo, María Ester Herrera Herrera, Juan Hoyl vda. de Letelier, Blanca Illanes vda. de Valdés, Natalia Infante Rivas, Teresa Krause vda. de Varas, Sofía Amelia Laiseca vda. de Baeza, Sofía Amelia Letelier, vda. de Meredith, Beatriz Martínez vda. de Steck. Rebeca Meléndez vda. de Méndez. Teresa Miranda Jaramillo, Milo Navarrete vda. de Melli, Elsa Obrech vda. de Jenschke, Ester Orella Suárez, Víctor Ortiz Ponce, Héctor Manuel Ossandón Turris, Juana Rosa Páez Páez, Enrique Palma Jerez, Luis Peña Castro, Juan Peñalbert Castillo, Gertrudis Pérez vda. de Acuña, Herminia Pérez Davis, Mercedes y Venegas Donoso, Rosa Pérez vda. de Lira, María Cristina e hija Pino Contreras, Juan Quiñones Pozo, Miguel Ramírez vda. de Esponda, Graciela Ramírez Freire, Cinira del C. Reyes vda. de Del Valle, Camila Ried Madge, Arturo Rivera vda. de Rivera, Carmela Rodas Sánchez, María Eugenia Rodenas vda. de Valenzuela, Ana Luisa Rojas Rodríguez, Gustavo Rojas Toro, Félix Saccani Vaccaro, María Sandoval de la Fuente, Silverio Sanhueza Zenteno, Anselmo Sepúlveda Sandoval, José M. Sepúlveda Silva, Agapito Silva Huala, Rosa Urbina Urbina, Heriberto Valenzuela Rivas, Pedro Nolasco Valle Cabrera, Gervasio Vargas Gutiérrez, Hortensia

Verdugo Pantoja, Inés Vicuña de Viel, Eugenia Vidal Muñoz, Pedro Antonio Yohannsen, Oligia Z. Zúñiga vda. de Castro, Ernestina.

-Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Con los diecinueve siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por el Ejecutivo, a los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican:

> Arrate Santa Ana, Bernardo y Borlaff Martínez, Guillermo Cádiz del Canto, Julio Candia Valdebenito, Agustín Cofré Contreras, Roberto Delgadillo Rocha, Segundo Pablo Díaz Araneda, Pedro Segundo Escobar V. Francisco Hormazábal vda. de Barrera, Aliz Mori Serrano, Camilo Orellana Ferreira, David Pacheco Maureira, Raúl Pavez Valenzuela, Francisco Picard Corvalán, Carlos Eduardo Pérez Díaz, José Piña Jara, Gilberto Rojas Rojas, Haroldo Sáez Cornejo, Mercedes Silva Bascuñán, Ludmila Miranda Valenzuela, Héctor E.

Con los veintisiete siguientes comunica que ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por el Ejecutivo a los proyectos de ley que benefician a las personas que se indica, e insistir en la aprobación de sus textos primitvos:

Arriagada Valenzuela, Camilo Delgado vda. de González, Batilde Binyons, María Gloria Campos Castillo, Carlos Cerda Acosta, Eliana Chopitea Contreras, Guillermina Díaz Campos, Sergio Díaz León, Mary Donoso Montt, Victoria Duco Dunoguier, Luisa Flotts vda. de Poblete, Adelina e hijas Herrera Prieto, Claudina Gutiérrez Prieto, Zoila Democracia López Barrera, María López Olivares, Juan Raúl Martínez Vera, Flora y María Maturana Silva, Telecila

Navarro vda. de Arriagada, Rosa Pérez Valdovinos, Ramón Pezoa Rivera, Lucrecia Salavarry, Aureola Troncoso Troncoso, Agustín Valenzuela vda. de González, Herminia Vargas Martell, Ruperto Segundo Verdina Meza, Juan Vits Valderrama, Elena Victoria Weis vda. de Ramírez, Amalia.

-Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por el Ejecutivo a los proyectos de ley que benefician a don Alberto Barraza Sarría y a don Rosalindo Urbina Muñoz, respectivamente y ha insistido en la aprobación de los textos primitivos.

Con los siete siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por el Ejecutivo a los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican:

Alfaro Olivares, Aníbal Bravo Jofré, Luis González Manríquez, Silviana Grove Vallejo, Hugo Obregón Morales, Florencia Saldaña Marabolí, Angel Custodio Torres Martínez, Luis.

Con los cincuenta y dos siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican:

Aravena vda. de Chamorro, Carmen Astorquiza Parot, Hermanas Azerman Berstein, Isaac Blest Rifo, Clotario Coll Arriagada, Víctor Díaz Barbieri, Aníbal Durán Contreras, Laura Eguez Merino, José Miguel Abarzúa Muñoz, Tránsito 2º Gómez Olivares, Florencio Gómez vda. de Araya, Desdémona González Torres, Adela Jarpa Vargas, José Antonio Larraín vda. de Ugalde, Marta Leiva Guerra, María León Sandoval, Oscar Lyon Amenábar, Julio Matus Rojas, María Matus vda. de Cisternas, Norma Melo Cruz. Carlos

Merino Bielich, Mariana Mora Echagüe, Lydia Muñoz Andrade, Laura Ordóñez vda. de Agacio, María Ortúzar Prado, Rosa Parga Arévalo, Martín Pérez Zambra, Alfredo Piña Moraga, Benjamín Poblete Azolas, Abraham Quintana Contreras, Uberlinda Ramírez de Arellano vda. de Gajardo, María C. Ríoz vda. de Wood, Deyanira Risopatrón Lira, Víctor Sáenz vda. de Severín, María Salas Errázuriz, Enriqueta Serey Solis, Neftali Toledo Ramírez, Julio Urzúa Lacoste, Carlos Valdés Céspedes, Manuel Valdés Herrera, Graciela Vergara Henríquez, Eleazar Vila Silva, Irene Villarreal vda. de León, Emilia e hijas Vivanco Goycoolea, Amalia y Olivia Walker Díaz, Eugenia Zañartu vda. de Torres, Florencia Cuéllar Urrutia, Clara Peñaloza, María G. Mandiola Lobos, Pedro Figueroa Poveda, Alfredo Welch Castillo, Gerardo Saa Saa, Luis A.

—Se manda comunicarlos a S. E. el Presidente de la Republica.

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, en esta sesión corresponde:

1º.—Designar los días y horas para las sesiones ordinarias semanales:

2º.—Aprobar la tabla ordinaria, y

3º.—Dar cuenta de la composición de los Comités de los Partidos.

Se acuerda fijar los días martes y miércoles de cada semana, de 16 a 19 horas, para celebrar las sesiones ordinarias.

El señor Presidente expresa que no hay asuntos para incluir en la tabla ordinaria.

Se da cuenta, en seguida, de que no ha variado la actual composición de los Comités, de los Partidos.

Ella es la siguiente:

Partido Radical

Honorables Senadores señores Ulises Correa y Hermes Ahumada.

Partido Liberal

Honorables Senadores señores Sergio Sepúlveda y Edgardo Barrueto.

Partido Socialista

Honorables Senadores señores Luis Quinteros y Aniceto Rodríguez.

Partido Conservador Unido

Honorables Senadores señores Bernardo Larraín y Enrique Curti.

Partido Demócrata Cristiano

Honorables Senadores señores Julián Echavarri y Tomás Pablo.

Partido Comunista

Honorables Senadores señores Carlos Contreras Labarca y Víctor Contreras Tapia.

Partido Vanguardia Nacional del Pueblo

Honorable Senador señor Baltazar Castro.

Se levanta la sesión.

### LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 2\*, EN 2 DE OCTUBRE DE 1962

#### Especial

De 17.15 a 19 horas.

Presidencia del señor Videla Lira (don Hernán).

Asisten los Senadores señores: Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Amunátegui, Barros, Bossay, Bulnes, Correa, Curti, Chelén, Durán, Faivovich, Frei, Gómez, Larraín, Letelier, Pablo, Sepúlveda, Torres, Vial, Wachholtz y Zepeda.

Concurre, además, el señor Ministro de Hacienda, don Luis Mackenna.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

### ACTA

No hay aprobación de acta.

CUENTA

No hay cuenta.

### ORDEN DEL DIA

Observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que fija normas para la solución de lás obligaciones contraídas en moneda extranjera antes del 28 de diciembre de 1961.

El señor Correa, en su calidad de Comité Radical, formula indicación para que estas observaciones sean enviadas a Comisión de Hacienda, fijando plazo hasta mañana para que emita informe, a fin de considerar este asunto en la sesión ordinaria de la tarde.

Con este motivo, intervienen brevemente los señores Vial, Ministro de Hacienda, Pablo, Alessandri (don Eduardo), Larraín, Frei, Zepeda, Faivovich y Alessandri (don Fernando).

Por último, unánimemente se acuerda enviar las observaciones a la Comisión de Economía, y Comercio, para que emita informe en el día de mañana, a fin de tratar esta materia en la sesión ordinaria de la tarde.

Asimismo, unánimemente se acuerda eximir de inmediato estas observaciones del trámite de Comisión, en caso de que mañana la Comisión de Economía y Comercio no alcanzara a emitir informe, a fin de que las observaciones sean tratadas en la sesión ordinaria de mañana miércoles, con o sin informe de Comisión.

Se levanta la sesión.

#### **DOCUMENTOS**

1

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA RELATIVAS A INFORME SOBRE YACIMIENTOS DE PLOMO Y ZINC DE PUERTO CRISTAL, Y DE COBRE, DEL MINERAL DE LAS CHIVAS, EN AISEN.

Santiago, 5 de octubre de 1962.

Señor Presidente:

En respuesta a la petición de esa Honorable Corporación, relacio-

nada con el envío de un ejemplar del informe que la Universidad de Concepción ordenó confeccionar acerca de los yacimientos de plomo y zinc, ubicados en Puerto Cristal y de cobre del Minieral de las Chivas, en la Provincia de Aisén, me es grato adjuntar al presente oficio una copia del informe solicitado.

Saluda atentamente a US.

(Fdo.): Patricio Barros Alemparte.

2

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARROS SOBRE CAMIONETA PARA OFICINA DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL EN LLAY-LLAY E IRREGULARIDADES EN FUNDOS LAS PALMAS Y SANTA JULIA, DE PETORCA, EN ACONCAGUA.

Santiago, 5 de octubre de 1962.

Tengo el agrado de acusar recibo de su atento Oficio Nº 4.480, de 12 de septiembre del presente año, en el cual solicita a nombre del Honorable Senador don Jaime Barros, se dicten las resoluciones pertinentes a fin de dar solución a los siguientes problemas:

1.—Envío de camioneta a la Oficina del Servicio de Seguro Social de Llay-Llay, en la provincia de Valparaíso.

2.—Designación de un inspector del Servicio de Seguro Social para que investigue determinadas infracciones a las leyes sociales cometidas en los fondos "Las Palmas" y "Santa Julia", de Pedegua, en la provincia de Aconcagua.

Me es grato expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su Oficio al Servicio de Seguro Social para su consideración e informe, el que pondré en su conocimiento oportunamente.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): Hugo Gálvez Gajardo.

3

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVA-CIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SO-BRE SITUACION DEL DIARIO "EL TARAPACA", DE IQUIQUE.

Santiago, 5 de octubre de 1962.

Tengo el agrado de acusar recibo de su atento Oficio Nº 4.438, de fecha 12 del mes en curso, en el cual se sirve transmitir la petición formulada por el Honorable Senador señor Víctor Contreras, con el objeto que se adopten las medidas conducentes a evitar el remate y desaparecimiento del órgano periodístico "El Tarapacá", de Iquique.

Debo expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su

Oficio a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para su consideración e informe, el que pondré oportunamente en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): Hugo Gálvez Gajardo.

4

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVA-CIONES DEL SEÑOR CORVALAN (DON LUIS) SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES POR PARTE DE LOS INDUSTRIALES PANADEROS DE LA PRO-VINCIA DE ÑUBLE.

Santiago, 5 de octubre de 1962.

Tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio Nº 4.441, de 12 de septiembre del año en curso, en el cual se sirve transmitir la petición formulada por el Honorable Senador señor Luis Corvalán, en el sentido que tenga a bien investigar el incumplimiento de las leyes sociales, por parte de los industriales panificadores de la provincia de Nuble, y obtener que éstos ingresen los fondos que adeudan al Departamento de Indemnizaciones de Obreros Molineros y Panificadores, desde el año 1960.

Debo expresar a V. E. que con esta misma fecha he solicitado informe al Departamento de Indemnizaciones de Obreros Molineros y Panificadores, el que oportunamente pondré en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): Hugo Gálvez Gajardo.

5

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TARUD SOBRE DEFICIENCIAS DEL SERVI-CIO DE SEGURO SOCIAL EN MAULE.

Santiago, 6 de octubre de 1962.

Tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio Nº 4.506, de 26 de septiembre del presente año, en el cual transmite la petición formulada por el Honorable Senador don Rafael Tarud, en el sentido de obtener que el Servicio de Seguro Social acceda a lo solicitado por el señor Intendente de la provincia de Maule, en orden a que se envíe un inspector para que estudie los diversos reclamos que se han presentado con motivo de la falta de personal y de organización adecuada a sus fines, de que adolece la oficina de dicho Servicio en la provincia mencionada.

Me es grato expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su Oficio al Servicio de Seguro Social para su consideración e informe, el que pondré en su conocimiento oportunamente.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): Hugo Gálvez Gajardo.

6

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AHUMADA, REFERENTES A DIVERSAS NE-CESIDADES MEDICO-ASISTENCIALES DE LA LOCALI-DADA DE ROSARIO, EN O'HIGGINS.

Santiago, 9 de octubre de 1962.

En contestación al Oficio de V. E. Nº 3.857, de 18 de julio del presente año, que se refiere a diversas necesidades médico-asistenciales de la localidad de Rosario, provincia de O'Higgins, cúmpleme comunicarle que el Director de la VI Zona del Servicio Nacional de Salud nos ha informado que espera resolver favorablemente los problemas formulados, en el curso del presente año.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): Benjamín Cid Quiroz.

7

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SENOR CORVALAN (DON LUIS) RELATIVAS A LA NECESIDAD DE EFECTUAR RONDAS MEDICAS EN LA LOCALIDAD DE POLCURA.

Santiago, 9 de octubre de 1962.

Me refiero al Oficio de V. E., Nº 3.702 del año en curso, en que solicita se designe a un médico para efectuar rondas médicas a la localidad de Polcura. Al respecto, cúmpleme comunicarle que el Servicio Nacional de Salud, atendiendo a su petición ha destinado un médico general de zona al Hospital de Yungay, profesional que dará asistencia médica por rondas a la citada localidad.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): Benjamín Cid Quiroz.

8

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TOMIC SOBRE HABILITACION DE EDIFICIOS FERROVIARIOS PARA POLICLINICAS EN EL RAMAL DE PETORCA.

Santiago, 9 de octubre de 1962.

En respuesta al Oficio de V. E., Nº 3.868 del año en curso que se refiere a la necesidad de obtener de los Ferrocarriles del Estado la cesión de inmuebles que han quedado desocupados con motivo de la supresión del servicio ferroviario entre Cabildo y Petorca, para destinarlos a Pos-

tas Rurales, me es grato manifestarle que con fecha 10 de agosto, ya se efectuó esta petición y estamos en espera de la respuesta, la que comunicaré a V. E. oportunamente.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): Benjamín Cid Quiroz.

9

OFICIO DEL MINISTRO DE MINERIA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SE-NOR CHELEN SOBRE AMPLIACION DEL PROGRAMA DE ANALISIS DEL MERCADO DEL COBRE.

Santiago, 5 de octubre de 1962.

Señor Presidente:

En contestación al oficio de V. S. Nº 4.478 de fecha 12 de septiembre pasado, por el que a petición del Honorable Senador señor Alejandro Chelén Rojas, solicita se recabe la cooperación de los organismos estatales competentes en los estudios que realiza la Universidad Técnica del Estado sobre ampliación del Programa de Análisis del Mercado del Cobre, transcribo a V. S. a continuación del oficio Nº 128 de 2 de octubre en curso que dice:

"Acuso recibo de su Oficio Nº 632 de 1º del actual, por el cual transcribe oficio Nº 4.478 de 12 de septiembre ppdo., del señor Presidente del Senado, a nombre del Honorable Senador señor Alejandro Chelén, en que solicita a US. que obtenga que los organismos estatales competentes colaboren en los estudios que realiza la Universidad Técnica del Estado sobre ampliación del Programa de Análisis del Mercado del Cobre a fin de obviar las dificultades que, al respecto pueda tener dicha Universidad.

"Sobre el particular, me es muy grato expresar al señor Ministro que de parte de este Departamento no hay inconveniente en prestar la colaboración aludida y, por el contrario, se complace en que nuestras Universidades se preocupen de estudios de la naturaleza indicada, materias que deben ser analizadas con espíritu netamente científico y con criterio objetivo.

"Sin embargo, se debe tener presente que la mayor parte de las informaciones que recoje el Departamento, de conformidad con las funciones que le encomienda el artículo 15 de la Ley 11.828, tienen el carácter de cofidenciales y no pueden ser proporcionadas ni divulgadas, sin caer en las sanciones legales y reglamentarias correspondientes.

Dios guarde a US.

(Fdo.): Fernando Varas Aguirre, Vicepresidente Ejecutivo. Departamento del Cobre".

Dios guarde a V. S. (Fdo.): Joaquín Prieto Concha

10

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE RE-AJUSTE DE LAS CUOTAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA.

### Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado las indicaciones que fueron presentadas durante la discusión general del proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica el D.F.L. Nº 2 y otros textos legales que oportunamente os dimos a conocer en el primer informe y tiene el honor de emitir el segundo informe reglamentario.

La Comisión desechó en su gran mayoría las numerosas indicaciones propuestas y aceptó tan solo algunas enmiendas al texto del proyecto que se elaboró en el primer informe, de las cuales merece destacarse aquella que se refiere al establecimiento de un mecanismo especial del reajuste de la cuota de ahorro.

Para este efecto os recordamos que el artículo 27 del D.F.L. Nº 2 establece que la "cuota de ahorro" para la vivienda podrá variar ya sea por la adición de un interés que se le agregará anualmente, o por un reajuste anual equivalente al porcentaje de variación del índice de salarios y sueldos, determinado por el Servicio Nacional de Estadística y Censos, reducido en una unidad y redondeado al entero inferior más próximo. Este interés y el reajuste se calcularán una vez al año y quedarán incorporados definitivamente al valor de la "cuota de ahorro". Si el reajuste determinare una disminución de la cuota de ahorro, su valor se reducirá conforme al cálculo antes indicado.

El interés no podrá ser cobrado separadamente de la cuota de ahorro.

El D.F.L. Nº 54, de 1959, agregó a este artículo un inciso mediante el cual se dispone que en la determinación del índice de salarios y sueldos, no se incluirán los salarios agrícolas.

Vuestra Comisión en el primer informe aprobó la agregación de un inciso final a este artículo 27 y a virtud del cual se preceptúa que a contar del período 1961-1962 el reajuste anual de la cuota de ahorro no podrá sobrepasar, en ningún caso, a la variación del índice del costo de la vida, determinada por la Dirección de Estadística y Censos, para el correspondiente período.

Obedeció esta enmienda a una necesidad perentoria planteada por un crecimiento desorbitado del índice de sueldos y salarios, lo que repercutía gravemente sobre el patrimonio de los deudores hipotecarios de la Corporación de la Vivienda que, en un elevado porcentaje, han debido cesar en el pago de sus dividendos.

El nuevo sistema ideado permite que el reajuste de la cuota de ahorro no sea tan elevado y en todo caso, con esta dualidad de reajuste basado en dos índices diferentes, se permite que aquél que está más bajo sea el que se aplique.

Al revisarse este artículo 27 del D.F.L. Nº 2 y compulsando diver-

sos antecedentes acerca de la incidencia que tienen determinados rubros de sueldos y salarios en los índices respectivos, vuestra Comisión arribó a la conclusión de que algunos poderosos sectores de asalariados provocaban un impacto desusado en el índice y que para obtener un índice que correspondiera, en término medio a la realidad de la gran masa asalariada, bastaba con eliminar como factor de incidencia a aquellos sectores de asalariados de alta rentabilidad. De ahí que en este segundo informe se os proponga modificar el artículo 27, disponiendo que para la determinación del índice de salarios y sueldos, se excluirán también los salarios de empleados y obreros de la Gran Minería del Cobre, de la Compañía de Aceros del Pacífico, de la Empresa Nacional de Petróleos y de las Compañías Manufactureras de Celulosa y Papel.

A vuestra Comisión le asiste la convicción de que con esta modificación se logrará obtener un índice más real para la inmensa mayoría de los asalariados, lo que determinará un reajuste de la "cuota de ahorro", compatible con sus verdaderos ingresos.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos del proyecto propuesto por la Comisión que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones.

En este caso se encuentran los que siguen:  $3^{\circ}$ ,  $5^{\circ}$ ,  $6^{\circ}$ ,  $7^{\circ}$ ,  $9^{\circ}$ , 10, 12, 13, 14. 15 y 16, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32 y 33, que han pasado a ser artículos 17, 20, 21, 24, 28, 29, 31, 32, 33 y 34, respectivamente, y  $1^{\circ}$ ,  $2^{\circ}$  transitorios.

II.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas.

En este grupo se incluyen los siguientes:  $1^{\circ}$ , letra c),  $2^{\circ}$ ,  $4^{\circ}$ ,  $8^{\circ}$ , 11 y 17, 18, 21, 22, 25 y 29, que pasan a ser artículos 18, 19, 22, 23 y 29, respectivamente.

III.—Artículos nuevos aprobados en este trámite: 35, 36, 37, 38 y 39.

IV.—Artículos que fueron objeto de indicaciones rechazadas: 1°, letras a), b), c), k) y l), 4°, 25 y 26, que pasan a ser 26 y 27, respectivamente.

V.—Indicaciones aprobadas tendientes a reponer artículos del proyecto de la H. Cámara de Diputados. En este caso se encuentra el artículo 15, del proyecto en informe.

VI.—Indicaciones rechazadas tendientes a reponer artículos del proyecto de la H. Cámara de Diputados. En este caso se encuentra el ar-32 y 33.

Para los efectos reglamentarios os hacemos presente que fueron rechazadas las indicaciones que se señalan a continuación que se encuentran contenidas en un impreso que se adjunta a este informe. Estas son las números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 18, 21, 22, 24, 25, 29, 32 y 33 a 57 y 65 a 98 inclusive.

En consecuencia, vuestra Comisión de Obras Públicas os propone prestar vuestra aprobación al proyecto de ley contenido en el primer informe, con las siguientes modificaciones:

### Artículo 1º

# Letra c)

Se ha redactado en los siguientes términos:

"c) Agrégase al inciso final del artículo 27, substituyendo el punto final (.) por una coma (,), lo siguiente: ni los correspondientes a obreros y empleados de la Gran Minería del Cobre, de la Compañía de Aceros del Pacífico, de la Empresa Nacional de Petróleos y de las Compañías Manufactureras de Celulosa y Papel", y agrégase a este mismo artículo, el siguiente inciso final, nuevo:

"Sin embargo, a contar del período 1961-1962, este reajuste anual no podrá sobrepasar, en ningún caso, a la variación del índice del costo de la vida, determinado por la Dirección de Estadística y Censos para el correspondiente período".

### Artículo 2º

Se ha eliminado la frase que dice "o adquirir en primera transferencia".

#### Artículo 4º

Se ha agregado el siguiente inciso:

"Las viviendas a que se refiere esta disposición, que se hayan transferido a la Corporación de la Vivienda, para darles término, tendrán igual trato".

### Artículo 8º

Se han agregado los siguientes incisos:

Las Municipalidades con acuerdo favorable de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrán vender directamente, con omisión del trámite de la subasta pública, a sus empleados y obreros que no sean propietarios de una casa habitación, los terrenos de su dominio, que sean aptos para la construcción de viviendas económicas, aunque estén sometidos a regímenes especiales. Los empleados y obreros deberán tener una antigüedad de dos años al servicio de la Municipalidad, para poder optar a estas adquisiciones.

Estas operaciones de venta se harán pagaderas en el plazo que cada Municipalidad fije, con un máximo de quince años, y con garantía hipotecaria. El precio de venta no podrá ser inferior al avalúo fiscal."

#### Artículo 11

Se ha reemplazado, en su inciso segundo, la palabra "periódicamente" por "trimestralmente".

Se ha consultado como artículo 15, el artículo 15 del proyecto de la H. Cámara de Diputados, con las siguientes enmiendas:

1.—Ha agregado después del párrafo I de su inciso único, substituyendo el punto seguido (.) por una coma (,) lo siguiente: "más los gastos de urbanización".

2.—Ha rechazado el párrafo final que comienza con la palabra 'Asimismo... etc.''.

### Artículos 15 y 16

Han pasado a ser 16 y 17, sin enmiendas.

### Artículo 17

Pasó a ser 18, agregándose a continuación de la expresión "de Valdivia", la frase "y la población Davanzo de Osorno", eliminándose la coma (,) que sigue al nombre "Valdivia".

#### Artículo 18

Ha pasado a ser 19, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 19.—La Fundación de Viviendas y Asistencia Social deberá construir locales para escuelas en los villorrios agrícolas en que no funcionen establecimientos educacionales y siempre que a juicio del Inspector Provincial de Educación respectivo, exista una población escolar adecuada para el funcionamiento de dichas Escuelas".

### Artículos 19 y 20

Pasaron a ser 20 y 21, respectivamente, sin enmiendas.

#### Artículo 21

Ha pasado a ser artículo 22, reemplazándose la referencia que se hace en el inciso segundo al "D.F.L. Nº 32" por otra al "D.F.L. Nº 2".

### Artículo 22

Ha pasado a ser artículo 23, suprimiendo el punto final (.) y agregando la siguiente frase: "dentro del margen presupuestario que anualmente apruebe el Presidente de la República con dicho objeto".

## Artículos 23 y 24

Han pasado a ser 24 y 25, respectivamente, sin enmiendas.

### Artículo 25

Ha pasado a ser artículo 26, substituyéndose la denominación "La Corporación de la Vivienda" por esta otra: "La Dirección General de Impuestos Internos".

## Artículos 26, 27 y 28

Han pasado a ser artículos 27, 28 y 29, respectivamente, sin enmiendas.

### Artículo 29

Ha pasado a ser artículo 30, con la sola enmienda de substituir en su inciso primero, las palabras "no correspondan" por estas otras: "no estén destinados".

## Artículos 30, 31, 32 y 33

Han pasado a ser artículos 31, 32, 33 y 34, respectivamente, sin enmiendas.

Como artículos nuevos ha consultado los siguientes:

"Artículo 35.— Deróganse los incisos segundo y tercero del artículo 6º transitorio, del D.F.L. Nº 2, de 1959, modificado por el D.F.L. Nº 54, del 31 de diciembre de 1959".

"Artículo 36.—Derógase el inciso final del artículo 14 del D.F.L. Nº 2, de 1959; y reemplázase por el siguiente:

"En los casos en que una persona sea propietaria de varias "viviendas económicas" la Dirección General de Impuestos Internos otorgará esta exención sólo para aquellas en que el propietario acredite haber contratado los servicios directos o bien ser accionista o socio de la Empresa Constructora que edificó las viviendas.

Si no se cumpliese esta condición, la citada exención sólo se otorgará con respecto a una de ellas".

"Artículo 37.—Reemplázase el artículo 23 del Decreto con Fuerza

de Ley Nº 2, de 1959, por el siguiente:

"Las viviendas económicas que hayan sido favorecidas para su construcción o adquisición con créditos hipotecarios de parte de la Corporación de la Vivienda o de las Cajas de Previsión, por una cantidad superior al 70% del valor de la vivienda y su terreno, no gozarán del beneficio que establece la letra c) del artículo 17".

"Artículo 38.—Agrégase al artículo 48 del D.F.L. Nº 39, de 1959,

el siguiente inciso:

"No obstante lo dispuesto en el inciso primero, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas podrá destinar el producto íntegro de las ventas de los inmuebles que corresponden al Departamento de Periodistas de dicha Institución y sus respectivos intereses, al otorgamiento de préstamos a sus imponentes periodistas, con el objeto que los depósiten en "cuentas de ahorro para la vivienda" que tengan abiertas en el Banco del Estado conforme al D.F.L. Nº 2, de 1959, o en Asociaciones de Ahorro y Préstamo regidas por el D.F.L. Nº 205, de 1960, los que sólo podrán ser girados para la adquisición o construcción de viviendas económicas. Estos depósitos no gozarán de los beneficios contemplados

en los artículos 30, letra a) del D.F.L. Nº 2, de 1959, ni 41 y 59 del D.F.L. Nº 205, de 1960, y deberán ser devueltos a la Caja, más los respectivos intereses, si dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del otorgamiento del préstamo del imponente beneficiado con él no hubiere materializado la operación de compra o construcción de la vivienda".

"Artículo 39.—Con cargo a los excedentes producidos en la cuenta A-35-e) "Morosos contribución de vinos", destínanse para la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, los recursos que a continuación se indican que deberán invertirse en los fines siguientes:

Pavimentación del tramo de camino que comprende Avenida Tobalaba hasta Camino El Pedrero y Camino El Pedrero desde Avenida Tobalaba hasta Población Las Perdices, E<sup>o</sup> 30.000.

Si dichos recursos no se invirtieren en su totalidad, el remanente se destinará a la Corporación de la Vivienda para que los aplique al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.465".

Con las modificaciones señaladas, el proyecto aprobado queda como sigue:

## Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. Nº 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por Decreto Supremo Nº 1.101, de 3 de junio de 1960, del Ministerio de Obras Públicas:

a) Agréganse a la letra d) del artículo 8º los siguientes incisos:

"La exención de impuestos considerada en esta letra no alcanzará a las viviendas que construyan la Corporación de la Viviendas y la Fundación de Viviendas y Asistencias Social directamente o por encargo a contratistas, por sí o por cuenta de otros.

No obstante, las disposiciones contenidas en el inciso precedente no regirán respecto de los contratos de construcción ya ejecutados o en actual ejecución, o de los que se hayan celebrado con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

La Corporación de la Vivienda y la Fundación de Viviendas y Asistencia Social quedan facultadas para rebajar el precio de venta de sus viviendas, cuando su superficie edificada no exceda de 70 metros cuadrados por unidad, hasta en un 3% de su costo.

En las Leyes de Presupuesto de la Nación deberán considerse aportes extraordinarios a ambas instituciones que cubran el valor de los impuestos a los cuales quedan afectas por esta disposición".

b) Agrégase al artículo 23 el siguiente inciso final:

"Declárase que el sentido del presente artículo es no comprender dentro de sus disposiciones a los préstamos a corto plazo que otorgue o haya otorgado la Corporación de la Vivienda en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 71 de este D.F.L.".

c) Agrégase al incisc final del artículo 27, substituyendo el punto final (.) por una coma (,), lo siguiente:

"ni los correspondientes a obreros y empleados de la Gran Minería del Cobre, de la Compañía de Aceros del Pacífico, de la Empresa Nacional de Petróleos y de las Compañías Manufactureras de Celulosa y Papel"; y agrégase a este mismo artículo, el siguiente inciso final, nuevo:

"Sin embargo, a contar del período 1961-1962, este reajuste anual no podrá sobrepasar, en ningún caso, a la variación del índice del costo de la vida, determinado por la Dirección de Estadística y Censos para el correspondiente período".

- d) Agrégase al artículo 30 la siguiente letra d) nueva:
- "d) Para los fines establecidos en le letra d) del artículo siguiente."
  - e) Agrégase al artículo 31 la siguiente letra d) nueva:
- "d) Obtener de la Corporación de la Vivienda créditos complementarios en exceso sobre las "cuotas de ahorro" que posean, para la adquisición de viviendas que no llenen los requisitos de "económicas", de acuerdo con las normas que establezca el Consejo de la Corporación de la Vivienda y a condición de que el vendedor acepte que el total de estos créditos complementarios le sean depositados, a su nombre, en una cuenta de ahorro para la vivienda, por la Corporación de la Vivienda, con el exclusivo fin de aplicarlos a la construcción o adquisición, en primera transferencia, de "viviendas económicas"."
  - f) Agrégase el siguiente inciso final al artículo 32:
- "Facúltase a la Corporación de la Vivienda para encomendar a las instituciones de previsión, sean o no las señaladas en el artículo 48 y a éstas para realizar este encargo, el cobro de los divídendos hipotecarios que le adeuden los imponentes de dichos institutos previsionales mediante el pago de una comisión de hasta el 2% de dichos dividendos."
- g) Intercálase en el inciso segundo del artículo 34, entre las palabras "construcción" y "de", la siguiente frase: "o adquisición en primera transferencia".
- h) Agrégase al inciso primero del artículo 68, la siguiente frase final:

"Para el primer reajuste del préstamo hipotecario y de su respectivo dividendo, se aplicará la variación del índice en proporción a los meses transcurridos entre la fecha de otorgamiento del préstamo y la del reajuste."

- i) Agrégase al artículo 72 el siguiente inciso final:
- "Estos créditos podrán también ser aplicados a la compra de viviendas económicas que se adquieran en primera transferencia."
- j) Intercálase en el inciso segundo del artículo 74, entre las palabras "construcción" y "de" la siguiente frase: "o adquisición en primera transferencia".
- k) Reemplázase el inciso segundo del artículo 14 transitorio, por los siguientes:

"Las normas anteriores no se aplicarán a los casos de viviendas o poblaciones que el 30 de julio de 1959 se encontraban en construcción.

En aquellos casos que por aplicación de esta disposición, los deudores hipotecarios de las instituciones de previsión resultaran con saldos a favor, dichos saldos serán imputados a dividendos futuros más próximos del servicio de sus respectivas deudas. Las Cajas de Previsión respectivas procederán a extender las escrituras correspondientes sobre modificación del servicio de las deudas de acuerdo con las modalidades establecidas en sus respectivos reglamentos sobre préstamos hipotecarios vigentes a la fecha de la promulgación del D.F.L. Nº 2."

1) Agréganse los siguientes artículos nuevos:

"Artículo 91.—Establécese, con cargo a los recursos propios de la Corporación de la Vivienda, un sistema de subvención en favor de aquellos grupos de más bajos ingresos adquirentes de viviendas económicas a través de la Corporación de la Vivienda, de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, de las instituciones de previsión, sean o no las indicadas en el artículo 48, o de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, cuyos ingresos no les permitan sufragar parte de sus dividendos de pago de sus respectivas deudas hipotecarias."

Artículo 92.—La subvención a que alude el artículo anterior beneficiará a los propietarios de viviendas económicas de un valor no superior a 3.500 unidades reajustables, determinado en la forma establecida en el decreto Nº 63 del Ministerio de Obras Públicas, de 8 de enero de 1960.

La subvención no podrá ser superior al 60% del respectivo dividendo hipotecario y, en todo caso, deberá consultar porcentajes decrecientes con relación al valor de las viviendas.

Artículo 93.—El pago de la subvención a que se refiere el artículo 92 a los propietarios beneficiados, lo hará la Corporación de la Vivienda directamente a través de los respectivos organismos acreedores.

Artículo 94.—La Corporación de la Vivienda abrirá una cuenta especial sobre la cual podrá girar sólo con los objetivos que esta ley y su reglamento les señalen y hasta concurrencia de los aportes que el Presupuesto de la Nación consulte para el cumplimiento de los fines establecidos en los artículos precedentes."

Artículo 95.—Sin perjuicio de las disposiciones que al respecto establecerá el Reglamento que para ello dictará el Presidente de la República, sólo podrán gozar de subvención aquellas de las personas a que se refiere el artículo 91, cuyos dividendos estén sujetos a régimen de reajustabilidad y siempre que habiten la vivienda que ha dado lugar a este beneficio. La contravención a esta norma autorizará a la Corporación de la Vivienda, para exigir del infractor la restitución de todos los valores que aquélla hubiera pagado a título de subvención.

Artículo 96.—Además, autorízase a la Corporación de la Vivienda para pagar, con cargo a la cuenta de que trata el artículo 94, el todo o parte del dividendo hipotecario respectivo, en aquellos casos en que el deudor recibía una subvención en conformidad a lo dispuesto en los artículos anteriores, suspenda el pago de dichos dividendos, por haber quedado total o parcialmente incapacitado para trabajar, o bien, a causa de cesantía. En este último caso, la subvención sólo beneficiará a los deudores hipotecarios de la Corporación de la Vivienda, Fundación de Viviendas y Asistencia Social o de los institutos de previsión sean o no los señalados en el artículo 48.

La forma, plazo y condición del pago de la subvención adicional,

de que trata el presente artículo, será establecida por el reglamento. En todo caso, este beneficio no podrá alcanzar respecto de un mismo deudor a más de 24 dividendos mensuales.

Artículo 97.—Las subvenciones de que trata el artículo anterior estimadas en cuotas de ahorro deberán ser reembolsadas por el deudor a la Corporación de la Vivienda. El reembolso se efectuará una vez que el deudor haya satisfecho la totalidad de los dividendos correspondientes a la deuda subvencionada y se realizará en tantas cuotas mensuales sucesivas cuantos hayan sido los dividendos subvencionados."

Artículo 2º—Agrégase al D.F.L. Nº 205, de 1960, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo...—Las Asociaciones de Ahorro y Préstamo podrán otorgar préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas, que no llenen los requisitos de "económicas", de acuerdo con las normas que establezca la Caja Central de Ahorro y Préstamo y a condición de que el vendedor acepte que el total de los préstamos hipotecarios le sean depositados en una cuenta especial abierta a su nombre, en la Asociación que concedió tal tipo de préstamo, contra la cual no podrá girar sino para construir "viviendas económicas"."

Artículo 3º—La Fundación de Viviendas y Asistencia Social, procederá a entregar título de dominio, dentro del plazo de 120 días a contar de la promulgación de la presente ley, a los beneficiarios de los voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso que perecieron o quedaron incapacitados en el incendio ocurrido el 1º de enero de 1953 y que son actuales ocupantes de las casas de la Población "Sara Braun", Cerro Los Placeres, de Valparaíso, de propiedad de esa Fundación.

Artículo 4º—Las viviendas que hayan sido construidas directamente por las instituciones previsionales a que se refiere el artículo 48 del D.F.L. Nº 2, de 31 de julio de 1959, y hayan sido transferidas o se transfieran a sus imponentes conforme al sistema reajustable dispuesto por dicho D.F.L., no podrán venderse a un precio mayor que el costo efectivo que resulte para esas instituciones de previsión.

Los valores que los ocupantes hayan cancelado por concepto de dividendos en la parte que corresponda a amortización les serán abonados al precio de venta de dichas casas. Los valores que los ocupantes hayan cancelado como rentas de arrendamiento serán reliquidadas considerándolós como dividendos. En caso de que haya trabajos pendientes en estas viviendas, se establecerán dividendos provisiorios conforme al monto de construcción de las mismas.

Las viviendas a que se refiere esta disposición, que se hayan transferido a la Corporación de la Vivienda para darles término, tendrán igual trato.

Artículo 5º—Para los efectos de computarle el puntaje de sus postulantes a viviendas, la Corporación de la Vivienda o la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, en su caso, considerarán como aportes en dinero efectivo, las cartas de resguardo otorgadas por la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a su imponentes. Sin embargo, esta institución previsional sólo podrá otorgar cartas de resguardo, hasta concurrencia de la disponibilidad presupuestaria, en los respectivos ítem

de préstamos personales y quedará obligada a pagar a la Corporación de la Vivienda estas cartas de resguardo con preferencia tal que, en caso de no hacerlo dentro del año calendario en que las otorgó, tendrán preferencia sobre todo otro pago en el año siguiente.

Artículo 6º—Reemplázase el artículo 2º de la ley Nº 10.504, de 25

de septiembre de 1952, por el siguiente:

"Artículo 2º—Las instituciones de previsión mencionadas en el artículo anterior invertirán estos fondos en los fines que se indican:

a) Construcción de viviendas económicas para sus imponentes, y

b) Otorgar préstamos a sus imponentes que cumplieren con los requisitos respectivos y no hayan finiquitado anteriormente ninguna operación destinada a la obtención de un bien raíz, con el exclusivo objeto de ser destinadas a la adquisición de cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda o a ser depositadas en Asociaciones de Ahorro y Préstamo. Estas "cuotas de ahorro" y depósitos, no gozarán de los beneficios contemplados en la letra a) del artículo 30 del D.F.L. Nº 2, de 1959, y en los artículos 41 y 59 del D.F.L.  $N^{\circ}$  205, de 1960, y sólo podrán ser girados para adquisición, construcción, ampliación o terminación de viviendas económicas."

Artículo 7º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo

13 de la ley Nº 14.585, de 5 de julio de 1961.

a) Agrégase al inciso primero la siguiente frase: "o a quienes se les haya acordado un préstamo para construcción de una vivienda económica por alguna Asociación de Ahorro y Préstamo".

b) Agrégase al inciso tercero, después de las palabras "Cajas de Previsión", precedida de una coma (,), la frase "Asociación de Ahorro

v Préstamo".

Agrégase al inciso tercero del artículo 22 del Decreto Ley 153, de 1932, modificado por la ley 14.585, después de las palabras "Cajas de Previsión", precedida de una coma (,), lo siguiente: "Asociaciones de Ahorro y Préstamo".

Artículo 8º-Agrégase al artículo 82 de la ley Nº 11.860, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, los siguientes in-

cisos:

"La obligación de destinar un 5% de su presupuesto anual que impone a las Municipalidades el inciso primero de este artículo, se entenderá también cumplida por éstas, depositándolo en la Corporación de la Vivienda o en Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en cuentas de ahorro individuales para sus empleados y obreros, con los fines señalados en el D.F.L. Nº 2, de 1959, y en el D.F.L. Nº 205, de 1960.

Las "cuctas de ahorro" y los depésitos a que se refiere el inciso anterior, no gozarán de los derechos establecidos en la letra a) del artículo 30 del D.F.L. Nº 2 ni de los que determinan los artículos 41 y 59 del D.F.L. Nº 205, respectivamente, y sólo podrán ser girados unas y otros, para la construcción, adquisición, terminación o ampliación de viviendas económicas.

Las Municipalidades, con acuerdo favorable de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrán vender directamente, con omisión del trámite de la subasta pública, a sus empleados y obreros que no sean propietarios de una casa habitación, los terrenos de su dominio, que sean aptos para la construcción de viviendas económicas, aunque estén sometidos a regímenes especiales. Los empleados y obreros deberán tener una antigüedad de dos años al servicio de la Municipalidad, para poder optar a estas adquisiciones.

Estas operaciones de venta se harán pagaderas en el plazo que cada Municipalidad fije, con un máximo de quince años, y con garantía hipotecaria. El precio de venta no podrá ser inferior al avalúo fiscal.

Artículo 5º.—Agrégase al artículo 1º de la ley 14.585, de 5 de julio de 1961, el siguiente último inciso:

"No será necesaria la aprobación del Presidente de la República a que se refiere el artículo 43 de la ley 7.747, en la enajenación de retazos de predios agrícolas que se hagan a cualquier título a las instituciones y entidades comprendidas en el inciso anterior para el cumplimiento de sus fines propios.

Artículo 10.—Aclárase la ley Nº 14.819, de 30 de diciembre de 1961, en el sentido de que sus denominaciones "Oficial Administrativo" de la Oficina del Presupuesto, será la de "Oficial del Presupuesto", sin que esto importe cesación de servicios.

Artículo 11.—La Corporación de la Vivienda y los Institutos de Previsión a que se refiere el artículo 48 del D.F.L. Nº 2, remitirán al Servicio de Seguro Social y a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, sendas nóminas de sus contratistas.

En base a dichas nóminas, el Servicio de Seguro Social y la Caja de Previsión de Empleados Particulares informarán, trimestralmente, a la Corporación de la Vivienda y a los referidos Institutos de Previsión acerca de los contratistas que no están al día en el pago de las imposiciones de sus empleados y obreros.

La Corporación de la Vivienda y los Institutos de Previsión, ya mencionados no autorizarán estados de pago a los contratistas que adeuden imposiciones a sus empleados y obreros. No obstante, podrán autorizar estos pagos una vez deducido el monto del valor de las imposiciones que los contratistas adeuden a las respectivas instituciones previsionales, el cual lo depositarán directamente en dichos Institutos, según el caso.

Artículo 12.—Los compradores de sitios y dueños de mejoras con contratos de compra anteriores a la vigencia de la presente ley, que obtengan de la Corporación de la Vivienda préstamos para el pago de los terrenos en que vivan, quedarán afectos a las disposiciones del D.F.L. Nº 2 y a todas las demás disposiciones legales que rijan a la Corporación de la Vivienda.

Artículo 13.—Autorízase a la Corporación de la Vivienda para transferir gratuitamente a los actuales usuarios de las viviendas denominadas "rucos", de la ciudad de Valdivia, los materiales que sirvieron para su construcción.

Artículo 14.—Los ocupantes de viviendas entregadas con motivo de los sismos de mayo de 1960 o por cualquiera otra emergencia de carácter devastador y que no haya obtenido su título de dominio por impedimento legal de la Corporación de la Vivienda, no pagarán multas ni intereses

penales por los dividendos pendientes, ni se les exigirá puntaje siempre que hayan ocupado dichas viviendas en forma ininterrumpida desde la fecha del sismo.

Artículo 15.—La Corporación de la Vivienda deberá enajenar en favor de las personas que construyeron sus vivendas por el sistema de autoconstrucción en la Población "Valparaíso" de Valdivia, los sitios que entregó para este efecto, al precio de costo, más los gastos de urbanización.

Artículo 16.—La Corporación de la Vivienda venderá al personal del Ejército y Carabineros de Chile, las casas que éstos actualmente ocupan en las Poblaciones "Pacífico" y "Juan Noé", de ciudad de Arica, exceptuándose las casas que actualmente están en trámite de venta a otras personas naturales o jurídicas.

Artículo 17.—Autorízase a la Corporación de la Vivienda para expropiar los terrenos que ocupa la Población "22 de Mayo", de Puerto Montt, y entregarlos a los ocupantes, que los cancelarán en doscientas cuarentas mensualidades.

Artículo 18.—Facúltase a la Corporación de la Vivienda para expropiar preferentemente las Poblaciones "Santa Rosa" de Puerto Varas, "Playa Norte" de Punta Arenas y "El Pantano" de Valdivia y la Población Davanzo de Osorno y entregarlas a sus actuales ocupantes los que las cancelarán en doscientas cuarenta mensualidades.

Artículo 19.—La Fundación de Viviendas y Asistencia Social deberá construir locales, para escuelas en los villorrios agrícolas en que no funcionen establecimientos educacionales y siempre que a juico del Inspector Provincial de Educación respectivo, exista una población escolar adecuada para el funcionamiento de dichas escuelas.

Artículo 20.—La Fundación de Viviendas y Asistencia Social entregará a título gratuito los sitios que forman la población "Fresia", de Arica, a sus actuales ocupantes, pudiendo efectuar traslados con el objeto de regularizar la población construida por dicha Fundación.

Facúltase a la Junta de Adelanto de Arica para urbanizar dichos terrenos.

Artículo 21.—El Ministerio de Tierras y Colonización transferirá a sus actuales ocupantes, los terrenos de las Poblaciones "Graciela Letelier de Ibáñez", de la ciudad de Arica y "Gabriela Mistral", de la ciudad de Iquique, siempre que estos acrediten que no son popiertaios de bienes raíces.

Artículo 22.—En las ventas de departamentos u otros inmuebles de las instituciones de previsión, realizadas conforme a lo dispuesto en el D.F.L. Nº 9, los imponentes podrán pagar sus cuotas de contado con los fondos propios depositados en al Corporación de la Vivienda como cuotas de ahorro.

Para este objeto la Corporación de la Vivienda pondrá a disposición de la institución de previsión respectiva, y sin mayor trámite, los fondos reajustados de los imponentes, aun cuando la propiedad que ellos adquieran no cumpla con los requisitos establecidos en el D.F.L. Nº 2.

Artículo 23.—Autorízase al Consejo de la Caja de Previsión de Em-

pleados Particulares para conceder a sus imponentes préstamos hipotecarios de aplicación de fondos para terminar o reparar viviendas económicas dentro del margen presupuestario que anualmente apruebe el Presidente de la República con dicho objeto.

Artículo 24.—Facúltase a los Institutos de Previsión para otorgar préstamos a sus imponentes que acrediten que ni ellos ni sus cónyuges son dueños de otra vivienda y destinados a la adquisición de cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda o a ser aportados a Asociaciones de Ahorro y Préstamo entregados a Sociedades Cooperativas de Construcción de Viviendas, para que sean aplicados a convenios de ahorro y préstamo de cualquiera clase con la Corporación de la Vivienda o a una operación de préstamo con una Asociación de Ahorro y Préstamo.

Los préstamos antedichos y que se destinen a ser depositados en Asociaciones de Ahorro y Préstamo no podrán acogerse a lo dispuesto en los artículos 41 y 59 del D.F.L. Nº 205, de 1960, y sólo podrán ser girados para la adquisición, construcción, ampliación o terminación de viviendas económicas; sin embargo, si los imponentes beneficiados con ellos no los utilizaren dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha en que les fueron otorgados, por cualquier motivo o causa, el saldo adeudado de dichos préstamos, más los correspondientes intereses será devuelto por la Corporación de la Vivienda o la Asociación o Cooperativa respectiva, a la Caja de Previsión. En este caso, el imponente conservará para sí los reajustes y dividendos que hubiere devengado su depósito en la Asociación y no perderá el derecho a obtener nuevos préstamos de su institución de previsión, para estos mismos fines.

Los préstamos a que se refiere este artículo se harán con cargo a lo recursos que los Institutos de Previsión destinan a operaciones individuales.

Artículo 25.—El Servicio Nacional de Salud transferirá a la Corporación de la Vivienda los terrenos ocupados en Angol, después del sismo, por personal de dicho Servicio.

Estos terrenos serán loteados por la Corporación de la Vivienda y adjudicados a sus actuales ocupantes.

Artículo 26.—La Dirección General de Impuestos Internos procederá a la revisión de todas las "viviendas económicas" construidas en el país de acuerdo con las disposiciones de la ley Nº 9.135 y del D.F.L. Nº 2, de 1959, y que se encuentren acogidas a los beneficios, franquicias y exenciones que establecen dichos preceptos legales.

Artículo 27.—Las franquicias, exenciones y beneficios contemplados en la ley Nº 9.135 y en el D.F.L. Nº 2, caducarán en el caso de que se comprebare que se han introducido modificaciones que excedan las limitaciones establecidas en dichas disposiciones, y por cuya razón pierdan el carácter de viviendas económicas, determinado en el correspondiente permiso municipal que autorizó su construcción.

Al propietario que se le comprobare haberse excedido en las limitaciones señaladas en el inciso anterior, se le aplicará, por la Dirección de Impuestos Internos, una multa equivalente al monto de lo que le habría correspondido pagar por contribución de bienes raíces, durante los dos últimos años. Esta multa será a beneficio de la Corporación de la Vivienda.

Artículo 28.-El seguro de desgravamen que cubre el riesgo de muerte del adquirente de una vivienda económica, definida por el D.F.L. Nº 2, se entenderá vigente aunque el comprador se encuentre en mora en el pago de los dividendos o cuotas del precio en no más de un año y siempre que se paguen a la Institución vendedora los dividendos o cuotas de precio insolutos.

Artículo 29.—La Corporación de la Vivienda, la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, y las Instituciones de Previsión, sean o no las mencionadas en el artículo 48 del D.F.L. Nº 2, de 1959, condonarán los intereses penales, sanciones y multas que se hubieren originado por rentas de arrendamiento o dividendos atrasados, con anterioridad al 30 de junio del presente ano, siempre que los interesados cancelen sus obligaciones vencidas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de

publicación de la presente ley.

Artículo 30.—Autorízase a las Municipalidades para que, en sesión especial al efecto y aprobado por los dos tercios de los Regidores en ejercicio, dentro del plazo de 180 días, contado desde la vigencia de la presente ley, transfieran a sus actuales ocupantes los terrenos de su propiedad en los cuales aquéllos hubieren construido viviendas cuyo costo de edificación no exceda de cuatro mil escudos, siempre que dichos terrenos no estén destinados a servicios de uso público, según los respectivos planos reguladores.

El precio de venta deberán pagarlo los compradores en un plazo máximo de 15 años y devengará un interés no superior al 5% anual.

En casos calificados y tratándose de personas de escasos recursos, la Municipalidades en sesión epecial al efecto y aprobado por lo dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrán transferir dichos terrenos a sus ocupantes a título gratuito. Dichas transferencias estarán exentas de los gravámenes establecidos en la ley sobre Impuesto de Herencia, Asignaciones y Donaciones; pagarán sólo el 50% de los derechos notariales y no estarán afectas al trámite de la insinuación contemplado en el artículo 1.401 del Código Civil.

No regirá, con respecto a las transferencias autorizadas por los incisos anteriores, la obligación señalada en el artículo 35 del D.F.L. Nº 224, de 1953, sin perjuicio de lo cual serán de cargo de los respectivos compradores y donatarios las obras de urbanización que correspondan.

Artículo 31.—Las empresas que presten servicio público telefónico, deberán instalar por lo menos un teléfono público en toda población de más de cien casas ubicadas en el radio urbano de las comunas que cuenten con más de cinco mil habitantes siempre que exista servicio local telefónico. Los gastos de instalación y demás que se originen a virtud de la aplicación de esta disposición, serán financiados por los interesados.

El incumplimiento de esta obligación será sancionada con multas a beneficio de la respectiva Municipalidad, de hasta un mil escudos mensuales, aplicables administrativamente a la compañía infractora, por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas.

Artículo 32.—Facúltase a la Corporación de la Vivienda para condonar, previa calificación de su Consejo, los saldos de deudas correspondientes a operaciones que se amortizan con dividendos mínimos, no sujetos al régimen de reajuste establecido en el DFL. Nº 2.

Artículo 33.—Agrégase al artículo 6º del DFL. Nº 205, de 1960, el siguiente inciso final:

"No obstante, los cargos a que se refiere el inciso anterior, serán compatibles con los empleos docentes remunerados por horas de clase, hasta un máximum de seis horas semanales".

Artículo 34.—Reemplázase en la letra f) del artículo 10 del DFL. Nº 39, la expresión "dos o más rentas de arrendamiento", por la siguiente: "seis o más rentas de arrendamiento".

Artículo 35.—Deróganse los incisos segundo y tercero del artículo 6º transitorio del DFL. Nº 2, de 1959, modificado por el DFL. Nº 54, del 31 de diciembre de 1959.

Artículo 36.—Derógase el inciso final del artículo 14 del DFL. Nº 2, de 1959, y reemplázase por el siguiente:

"En los casos en que una persona sea propietaria de varias viviendas económicas" la Dirección General de Impuestos Internos otorgará esta exención sólo para aquellas en que el propietario acredite haber contratado los servicios directos o bien ser accionista o socio de la Empresa Constructora que edificó las viviendas.

Si no se cumpliese esta condición, la citada exención sólo se otorgará con respecto a una de ellas".

Artículo37.—Reemplázase el artículo 23 del D.F.L. Nº 2 de 1959 por el siguiente:

"Las viviendas económicas que hayan sido favorecidas para su construcción o adquisición con créditos hipotecarios de parte de la Corporación de la Vivienda o de las Cajas de Previsión, por una cantidad superior al 70% del valor de la vivienda y su terreno, no gozarán del beneficio que establece la letra c) del artículo 17".

Artículo38.—Agrégase al artículo 48 del DFL. Nº 39, de 1959, el siguiente inciso.

"No obstante lo dispuesto en el inciso primero, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas podrá destinar el producto íntegro de las ventas de los inmuebles que corresponden al Departamento de Periodistas de dicha Institución y sus respectivos intereses, al otorgamiento de préstamos a sus imponentes periodistas, con el objeto que los depositen en "cuentas de ahorro para vivienda" que tengan abiertas en el Banco del Estado conforme al DFL. Nº 2, de 1959 o en Asociaciones de Ahorro y Préstamo regidas por el DFL. Nº 204, de 1960, los que sólo podrán ser girados para la adquisición o construcción de viviendas económicas. Estos depósitos no gozarán de los beneficios contemplados en los artículos 30, letra a) del DFL. Nº 2, de 1959, ni 41 y 59 del DFL. Nº 205, de 1960, y deberán ser devueltos a la Caja, más los respectivos intereses, si dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del otorgamiento del préstamo del imponente beneficiado con él no hubiere materializado la operación de compra o construcción de la vivienda.

Artículo 39.—Con cargo a los excedentes producidos en la Cuenta A-35-e) "Morosos contribución de vinos", destínanse para la Dirección

de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas los recursos que a continuación se indican que deberán invertirse en los fines siguientes:

Pavimentación del tramo de camino que comprende Avenida Tobalaba hasta Camino El Pedrero y Camino El Pedrero desde Avenida Tobalaba hasta Población Las Perdices, Eº 30.000.

Si dichos recursos no se invirtieren en su totalidad, el remanente se destinará a la Corporación de la Vivienda para que los aplique al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.465.

# Artículos transitorios

Artículo 1º—Las empresas de servicios telefónicos tendrán un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente ley, para cumplir con la obligación establecida en el artículo 31, para cuyos efectos los Intendentes de cada provincia deberán proporcionarles una nómina de las poblaciones que se encuentran en ias condiciones señaladas en dicho artículo.

Artículo 2º.—El Banco Central de Chile otorgará a la Corporación de la Vivienda, sin garantías adicionales, préstamos hasta la cantidad de Eº 500.000, para atender durante el presente año al régimen de subvenciones a que se refiere la presente ley. Para los efectos de la concesión de estos créditos, no regirán las restricciones, prohibiciones o limitaciones contenidas en la Ley Orgánica de dicha Institución bancaria o en otras disposiciones legales que les sean aplicables.

La Corporación de la Vivienda consultará en su presupuesto de gastos los fondos necesarios para atender al servicio y amortización del préstamo a que se refiere el inciso anterior".

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 1962. Daniel Egas, Secretario.

11

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVI-SION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AU-TORIZA LA CONSOLIDACION DE DETERMINADAS DEUDAS DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE PREVISION.

#### Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el henor de informaros el proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados y originado en un Mensaje del Ejecutivo, que consolida las deudas de tipo personal de los funcionarios de diversas instituciones semifiscales.

A la sesión en que se estudió esta iniciativa, asistieron los señores Hugo Gálvez, Ministro del Trabajo y Previsión Social; Rolando González, Superintendente de Seguridad Social y Carlos Briones, Fiscal de este último organismo.

El proyecto contiene dos órdenes de ideas fundamentales.

En primer término, soluciona un grave problema que afecta al personal de las instituciones semifiscales, consolidando las deudas que tienen con sus organismos empleadores.

En efecto, los empleados y obreros de estas instituciones han contraído fuertes deudas descontables por planillas, cuyo servicio llega en la actualidad en la gran mayoría de los casos, según los antecedentes proporcionados por el señor Ministro del ramo, al 50% de sus remuneraciones, descuentos que, unidos a los legales, reducen tan considerablemente sus rentas que son un factor de intranquilidad económica para ese personal.

Como un medio de poner término a esta situación, el proyecto les otorga un préstamo especial para atender al servicio de estas deudas, a quince años plazo, y establece normas tendientes a evitar que estos hechos vuelvan a repetirse.

En segundo lugar, fija como sueldo base y salario mínimos de este mismo personal el sueldo vital, escala "A", del departamento de Santiago y el salario mínimo que rige para los obreros de la industria, respectivamente.

El proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara constaba de doce artículos, que someramente analizamos a continuación.

Por el artículo 1º, se consolidan las deudas de tipo personal de los empleados semifiscales en servicio activo y las correspondientes a los ex funcionarios de esta categoría que gozan de pensión de jubilación y las de beneficiarios de montepío de esos mismos ex servidores, contraídas con anterioridad al 1º de agosto de 1962, mediante la concesión de un préstamo especial, de hasta quince años plazo, para cancelar dichas deudas, cuyo servicio se inicia en el mes de enero del año próximo.

La Comisión aprobó esta disposición por unanimidad.

En seguida, y después de repetida la votación, con los votos favorables de los Honorables Senadores señores Senadores señores Letelier y Jaramillo y las abstenciones de los Honorables Senadores señores Ahumada, Pablo y Quinteros, aprobó una indicación del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para excluir de los beneficios de este artículo a los jubilados y montepiados, debido a que no se conoce el monto del gasto; a que el proyecto tiende a solucionar el problema más agudo —el del personal en servicio activo—, y a que el Ejecutivo tiene en estudio la solución del problema de estos ex servidores.

Por otra parte, a indicación del Honorable Senador señor Quinteros, modificada por el señor Ministro del ramo, se precisó la frase que excluye de los préstamos consolidados a los que revisten carácter hipotecario, estableciéndose que se exceptúan los contraídos para la adquisición, construcción, ampliación o reparación de un bien raíz.

El artículo 2º dispone que el personal que se acoja al préstamo especial mencionado, no podrá contraer nuevas deudas de tipo personal en el plazo de tres años, con diversas excepciones, tales como las de auxilios médicos, las de carácter habitacional, etc.

Vuestra Comisión, a indicación del Ejecutivo —modificada por el Honorable Senador señor Letelier— y con el voto en contra del Honorable Senador señor Pablo y la abstención del Honorable Senador señor Quinteros, aprobó las siguientes enmiendas a esta disposición:

a) Suprimió de las excepciones para contraer préstamos, respecto de los que se acojan a la consolidación de deudas, los de auxilio —por cuanto se trata de un concepto impreciso—, y la autorización al Presidente de la República para fijar, por medio del Reglamento de la ley, otros casos de excepción —por estimarse que todos ellos están comprendidos en el precepto—, y

b) Excluyó al personal que está obligado al pago de dividendos o descuentos superiores al 50% de sus remuneraciones, de las excepciones para contraer nuevas deudas, salvo las de auxilios médicos y las demás expresa-

mente calificadas que determine el Reglamento.

El artículo 3º incluía en los beneficios del proyecto a los miembros de la Cooperativa del personal del Servicio de Seguro Social.

A indicación del señor Ministro del ramo, se suprimió este artículo, por cuanto se resolvió que no tiene relación con las ideas matrices de la iniciativa de ley en informe.

El artículo 4º, que pasa a ser 3º, fija como sueldo y salario mínimos para el personal semifiscal el sueldo vital, escala "A", del departamento de Santiago y el salario mínimo para los obreros de la industria, respectivamente.

La Comisión aprobó este artículo, por consideralo de toda justicia, y una indicación del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, que establece que el sueldo mínimo del personal semifiscal corresponde a su sueldo base.

El artículo 5º autorizaba a los Consejos de las Instituciones Semifiscales para aumentar las remuneraciones de su personal.

Este proyecto fue unánimemente rechazado, debido a que en la actualidad el Ejecutivo está estudiando los proyectos de ley que fijan las nuevas plantas de grados y sueldos de los organismos semifiscales.

El artículo 6º autorizaba a los jubilados y montepiados de las instituciones semifiscales para continuar afectos a los servicios médicos y de bienestar de dichos organismos.

A indicación del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, y la abstención de los Honorables Senadores señores Quinteros y Pablo, se rechazó este artículo, por cuanto no es fácil precisar la incidencia que importaría su aprobación en el financiamiento de estos Servicios.

El artículo 7º autorizaba a los departamentos de bienestar y a los servicios asistenciales de dichos organismos para hacerse cargo de la administración de los beneficios de orden mutual de su personal.

A indicación del Ejecutivo se suprimió este artículo, en consideración a que sus finalidades podrían conseguirse sin necesidad de la dictación de una ley, y a que su contenido no tiene relación directa con las ideas matrices del proyecto.

Los artículos 8º y 9º, que fijaban normas para el desempeño de las funciones de los Directores de la Asociaciones Gremiales del personal semifiscal y sobre provisión de los cargos de categorías en dichas Instituciones, fueron suprimidos a indicación del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por cuanto no tienen relación directa con las materias urgentes e inmediatas que el proyecto soluciona.

Los artículos 10 y 11, que se refieren a ciertos problemas de carácter previsional del personal de servicios menores o auxiliares de algunas de las instituciones semifiscales, fueron suprimidos, a indicación del señor Ministro del ramo, y con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Pablo y Quinteros, debido a que el régimen jurídico de estos personales es sumamente complejo; a que no resuelven la totalidad de sus problemas y a que el Ejecutivo está estudiando la forma de resolverlos.

El artículo 12, que pasa a ser 5º, establecía que las instituciones semifiscales deberán volver a su personal las sumas descontadas por los días no trabajados con motivo de las huelgas del 28 y 29 de julio y del 25 de agosto al 15 de septiembre de 1960, considerándose dichos períodos como trabajados para todos los efectos legales y previsionales, y eximiendo al personal semifiscal de responsabilidad administrativa y civil por dichas huelgas.

Vuestra Comisión, a indicación del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, reemplazó esta disposición por otra que compensa por horas extraordinarias el tiempo no trabajado por huelgas entre el 1º de enero de 1960 y el 30 de septiembre de 1962.

El precepto aprobado establece que, si por dicho tiempo extraordinario se produjere una mayor remuneración, debido a las diferencias de sueldos que existen en la actualidad con los que correspondían a los períodos no trabajados, el empleado percibirá el excedente, considerándose sólo a la parte compensada como sueldo para todos los efectos legales.

En seguida, y a indicación del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, se aprobó con el número 4, un artículo que autoriza a las instituciones semifiscales a conceder a su personal un préstamo especial equivalente a un mes de sus remuneraciones, que no puede ser inferior a un sueldo vital ni superior a cuatro, incorporándose este préstamo a la consolidación.

Los miembros de vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social concordaron con el criterio del Ejecutivo en estimar de justicia este precepto, pues viene a solucionar en parte el problema económico de este personal.

Por último, fueron declaradas improcedentes, por no ser atinentes a las ideas matrices del proyecto, dos indicaciones de los Honorables Senadores señores Echavarri y Pablo, una que condona deudas del personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado y otra que concede a los empleados y obreros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejér-

cito un plazo para acogerse al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe con las siguientes modificaciones:

### Artículo 1º

En su inciso primero, suprimir la frase que dice: " y a los ex funcionarios que gocen del beneficio de jubilación y a los beneficiarios de montepío de esos mismos ex servidores," y reemplazar las palabras "las hipotecarias" por "los préstamos hipotecarios concedidos para la adquisición, construcción, ampliación o reparación de un bien raíz".

#### Artículo 2º

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 2º—El personal que se acoja al préstamo especial que señala el artículo 1º no podrá contraer nuevos préstamos de tipo personal dentro del plazo de tres años, contado desde el otorgamiento de dicho préstamo especial, salvo los correspondientes a auxilios médicos, los del departamento u oficina de bienestar de la Institución respectiva y aquellos que se otorgan para convenios con la Corporación de la Vivienda o con las Asociaciones de Ahorro y Préstamo.

Dentro del mismo plazo, tampoco podrá contraer nuevos préstamos el personal que esté obligado al pago de dividendos o descuentos, por préstamos, superiores al 50% de sus remuneraciones, excepto los de auxilios médicos y los demás expresamente calificados que determine el Reglamentò.".

# Artículo 3º

Suprimirlo.

#### Artículo 4º

Pasa a ser artículo 3º.

En su inciso primero, reemplazar las palabras "una remuneración" y "dicha remuneración", por las siguientes:

"Un sueldo base" y "dicho sueldo", respectivamente.

En su inciso segundo, sustituir la expresión "percibe una remuneración", por la siguiente: "perciba un salario". A continuación, agregar con el Nº 4, el siguiente artículo, nuevo:

"Artículo 4º—Autorízase a las Instituciones Semifiscales a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, para otorgar un préstamo a su personal equivalente a un mes de sus remuneraciones, el que no podrá ser inferior a un sueldo vital ni superior a cuatro sueldos vitales, escala "A", del departamento de Santiago.

Este préstamo se incorporará a la consolidación de deudas a que se refiere el artículo 1º.

Los Organismos que hagan uso de la autorización contemplada en el presente artículo, quedan facultados para modificar sus presupuestos en la medida necesaria para conceder los préstamos, sin necesidad de sujetarse a las restricciones o disposiciones de sus leyes orgánicas, ni de requerir aprobación superior.

Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11.

Suprimirlos.

Artículo 12

Pasa a ser 50.

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 5º—El personal de las Instituciones señaladas en el artículo 1º de la presente ley, compensará con horas extraordinarias el tiempo correspondiente a los períodos no trabajados por huelgas entre el 1º de enero de 1960 y el 30 de septiembre de 1962, en la forma y condiciones que determinen los Vicepresidentes o Jefes Superiores de los respectivos Organismos.

Estos períodos, una vez compensados, se considerarán trabajados para todos los efectos legales y los descuentos efectuados les serán devueltos a este personal. En caso de que por este tiempo extraordinario trabajado se produjere una mayor remuneración que la descontada, el empleado percibirá, también, el excedente.

La parte compensada se considerará sueldo para todos los efectos legales".

En consecuencia, el texto del proyecto aprobado por vuestra Comisión es el siguiente

## Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, el Servicio de

Seguro Social, el Servicio Médico Nacional de Empleados, el Instituto de Seguros del Estado, la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales de la República, la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, la Caja de Accidentes del Trabajo, la Caja de Colonización Agrícola y el Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores concederán a su personal en servicio activo un préstamo especial de hasta quince años plazo que se destinará a cancelar cualquiera deuda de las que le son descontadas mensualmente por planillas de sueldos, con excepción de los préstamos hipotecarios concedidos para la adquisición, construcción, ampliación o reparación de un bien raíz, que se hayan contraído con anterioridad al 1º de agosto de 1962, iniciándose el servicio de esta nueva deuda a contar desde el mes de enero de 1963.

Para estos efectos se practicará una liquidación de dichas deudas devengadas al 30 de julio de 1962, con sus intereses.

No regirán para el otorgamiento de este préstamo, las normas legales y reglamentarias limitativas o prohibitivas que rijan para las mencionadas instituciones.

Artículo 2º—El personal que se acoja al préstamo especial que señala el artículo 1º no podrá contraer nuevos préstamos de tipo personal dentro del plazo de tres años, contado desde el otorgamiento de dicho préstamo especial, salvo los correspondientes a auxilios médicos, los del departamento u oficina de bienestar de la Institución respectiva y aquellos que se otorgan para convenios con la Corporación de la Vivienda o con las Asociaciones de Ahorro y Préstamo.

Dentro del mismo plazo, tampoco podrá contraer nuevos préstamos el personal que esté obligado al pago de dividendos o descuentos, por préstamos superiores al 50% de sus remuneraciones, excepto los de auxilios médicos y los demás expresamente calificados que determine el Reglamento.

Artículo 3º—El personal de empleados de las Instituciones de Previsión Social y semifiscales que perciba un sueldo base inferior al sueldo vital escala "A", del departamento de Santiago, tendrán derecho a percibir dicho sueldo.

El personal de obreros de las mismas instituciones que perciba un salario inferior al salario mínimo que rige para los obreros de la industria, tendrá derecho a percibir dicho salario mínimo.

La presente disposición regirá desde el 1º de enero del presente año. Artículo 4º—Autorízase a las Instituciones Semifiscales a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, para otorgar un préstamo a su personal equivalente a un mes de sus remuneraciones, el que no podrá ser inferior a un sueldo vital ni superior a cuatro sueldos vitales, escala "A", del departamento de Santiago.

Este préstamo se incorporará a la consolidación de deudas a que se refiere el artículo 1º.

Los Organismos que hagan uso de la autorización contemplada en el

presente artículo, quedan facultados para modificar sus presupuestos en la medida necesaria para conceder los préstamos, sin necesidad de sujetarse a las restricciones o disposiciones de sus leyes orgánicas, ni de requerir aprobación superior.

Artículo 5º—El personal de las Instituciones señaladas en el artículo 1º de la presente ley, compensará con horas extraordinarias el tiempo correspondiente a los períodos no trabajados por huelgas entre el 1º de enero de 1960 y el 30 de septiembre de 1962, en la forma y condiciones que determinen los Vicepresidentes o Jefes Superiores de los respectivos Organismos.

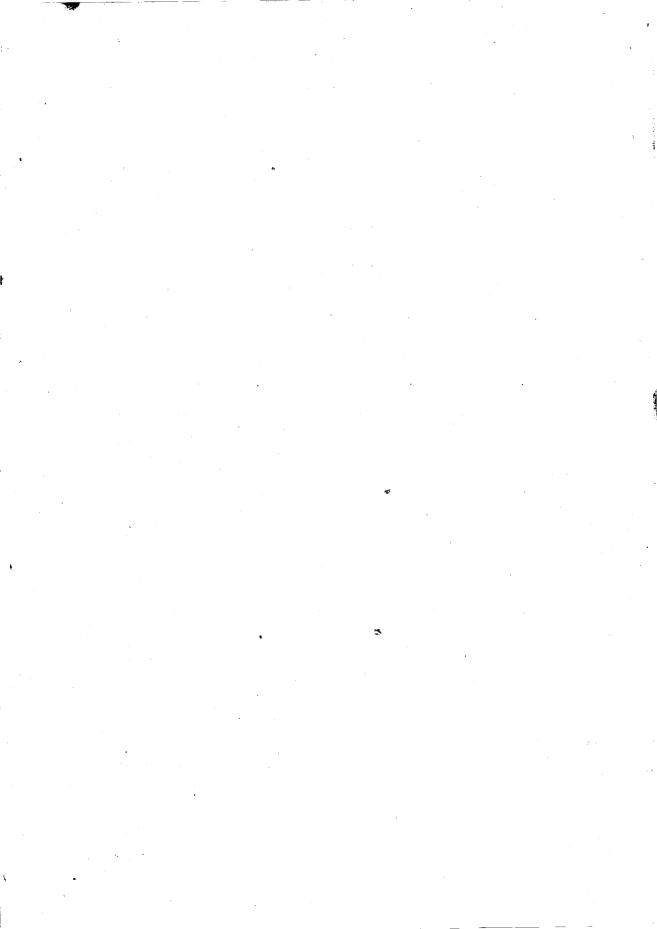
Estos períodos, una vez compensados, se considerarán trabajados para todos los efectos legales y los descuentos efectuados les serán devueltos a este personal. En caso de que por este tiempo extraordinario trabajado se produjere una mayor remuneración que la descontada, el empleado percibirá, también, el excedente.

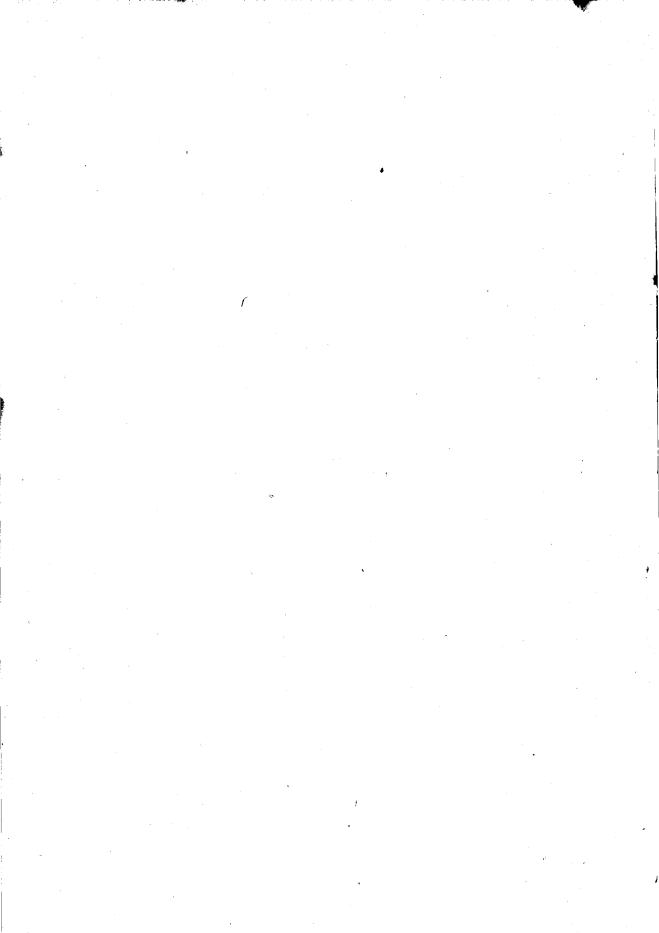
La parte compensada se considerará sueldo para todos los efectos legales".

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 1962.

Acordado en sesión de fecha 4 del mes en curso con la asistencia de los Honorables Senadores señores Letelier (Presidente), Ahumada, Jaramillo, Pablo y Quinteros.

(Fdo.):—Iván Auger Labarca, Secretario.





• ķ

